



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 9626 Orden de 7 de julio de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Organos Directivos de la Consejería. 28277

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 9627 Resolución de 2 de julio de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Empleo, durante el segundo trimestre del año 2014. 28286

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 9628 Contrato programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. 28325
- 9629 Contrato programa para el ejercicio 2014 entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. 28338

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 9630 Orden de 30 de junio de 2014 por la que se aprueba el cambio de ubicación de las tres unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil, de la sede de El Jimenado del Colegio Rural Agrupado "Entrettierras", (código 30012070), Jimenado (Torre Pacheco). 28373

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

- 9631 Notificación a interesado. 28376

Consejería de Agricultura y Agua

- 9632 Anuncio de licitación para contrato de servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia. 28377
- 9633 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector general de aguas residuales B.º del Carmen-La Viña y tanque de tormentas, TT.MM. de Villanueva del Río Segura y Archena (Murcia)". 28379
- 9634 Anuncio de información pública relativo a la modificación de autorización ambiental integrada de un vertedero de residuos no peligrosos, ubicado en el Paraje Butrón, polígono 24 parcela 214 de los Cánovas, término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Hera Tratesa, S.A.U., con CIF A-0875310. Expte. 809/06 AAI. 28380

BORM

Consejería de Agricultura y Agua

- 9635 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2011/077 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 28381
- 9636 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/ 2011/075 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 28382
- 9637 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2012/088 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 28383
- 9638 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 28384
- 9639 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 28385

Consejería de Sanidad y Política Social

- 9640 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 28386
- 9641 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 28387
- 9642 Anuncio por el que se notifica a don Francisco Marín Rubio la Resolución del Director General Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano. 28388

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

- 9643 Anuncio de licitación para adquisición de equipamiento clínico planta de Pediatría del Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca. 28389

III. Administración de Justicia**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz**

- 9644 Expediente de dominio. Exceso de cabida 145/2013. 28391

De lo Social número Tres de Cartagena

- 9645 Despido/ceses en general 318/2013. 28392
- 9646 Despido/ceses en general 320/2013. 28394
- 9647 Procedimiento ordinario 457/2014. 28396
- 9648 Procedimiento ordinario 820/2013. 28397
- 9649 Despido/ceses en general 466/2014. 28398

Primera Instancia número Tres de Lorca

- 9650 Procedimiento ordinario 1/2010. 28399

Primera Instancia número Trece de Murcia

- 9651 Expediente de dominio. Inmatriculación 600/2014. 28401

De lo Social número Dos de Murcia

- 9652 Procedimiento ordinario 269/2012. 28402

IV. Administración Local

Archena

9653 Nombramiento del tribunal de selección y lista de admitidos y excluidos, para la provisión de tres plazas de Técnico de Administración General de promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según bases específicas publicadas en el BORM de 16 de mayo de 2014. 28404

9654 Nombramiento del tribunal de selección y lista de admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de Tesorero, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario, según bases específicas publicadas en el BORM de 16 de mayo de 2014. 28406

9655 Nombramiento del tribunal de selección y lista de admitidos y excluidos, para la provisión de tres plazas de Administrativo de promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según bases específicas publicadas en el BORM de 26 de abril de 2014. 28407

Cartagena

9656 Exposición pública de la Cuenta General de 2013. 28409

Cehegín

9657 Anuncio de licitación para suministro a través de renting o alquiler con opción de compra de vehículos para servicios municipales. 28410

Lorca

9658 Aprobación inicial del Reglamento de la Mesa de Calidad Turística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 28413

Lorquí

9659 Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al tercer bimestre del 2014. 28414

9660 Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle del solar sito en las calles Cuesta de los Matuteros, Cabezo Scipión y Vega Media del Segura de Lorquí. 28415

Mula

9661 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 18 del PGMO de Mula. 28416

Murcia

9662 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.124/13-DU. 28428

9663 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de Concertación Directa a Compensación y aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. I del P.P. ZG-SG-C1-MP6 de Los Martínez del Puerto. (Gestión-Compensación 011GC13). 28430

9664 Notificación de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 28431

9665 Anuncio de formalización de contrato del servicio para la prestación del servicio de actividades con infancia y adolescencia y escuelas de verano, mediante tres lotes. (Expte. 75/2014). 28440

9666 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio de los expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 28441

Puerto Lumbreras

9667 Elevado a definitivo el expediente sobre modificación presupuestaria, mediante créditos extraordinarios n.º 1/2014, en el Presupuesto General para el ejercicio 2014. 28446

BORM

Totana

9668	Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen de Visitas del Poblado del Yacimiento Argárico de "La Bastida".	28447
9669	Aprobación definitiva de la modificación de la Comisión Municipal de Abandono y Absentismo Escolar de Totana.	28451
9670	Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2014 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales e impuesto s/ actividades económicas.	28452
9671	Publicación de la resolución definitiva de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida, segundo semestre año 2010/3.	28453

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Construcciones Casagon, S.C.L.

9672	Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.	28457
------	--	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

9626 Orden de 7 de julio de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Por Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, se reorganiza la Administración Regional en las diferentes Consejerías, entre ellas la de Economía y Hacienda.

El artículo 3 del mencionado Decreto dispone que la Consejería de Economía y Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones, incluida la planificación informática y la coordinación de redes; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; Sociedad de la Información y telecomunicaciones; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; servicios automovilísticos así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos; control de accesos y seguridad en inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda, el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 41/2014, de 14 de abril, establece sus Órganos Directivos, a los que atribuye el ejercicio de las funciones a cargo de la Consejería.

Por todo ello, es necesario establecer un nuevo régimen de delegación de algunas competencias atribuidas a la titular del Departamento en los titulares de los Centros Directivos que lo configuran orgánicamente, especialmente con motivo de la creación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, al objeto de lograr una mayor agilidad y racionalización administrativa.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:**Artículo primero.-**

Se delegan en el titular de la Secretaría General de la Consejería, las siguientes competencias:

A) En materia de régimen jurídico.

1. Resolver las reclamaciones de naturaleza económico-administrativa planteadas ante la Consejería y cuantas otras actuaciones competan al Consejero en esta materia.

2. La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social.

3. La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. La resolución de los recursos de alzada contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular del departamento, excluida la propia Secretaría General, así como los recursos de reposición frente a actos que dicten dichos órganos por delegación del Consejero.

5. La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten al departamento.

6. Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

B) En materia de personal y régimen interior.

1. La aprobación del plan anual de vacaciones del departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los Titulares de los restantes centros directivos.

2. Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

3. La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal del departamento.

4. Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativa al personal adscrito a la Consejería.

C) En materia de contratación.

El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, en todos los contratos que se realicen, sin límite de cuantía, así como la resolución del recurso especial en materia de contratación cuando el importe del contrato no sea superior a 300.000 euros.

No obstante, quedan excluidas de esta delegación las siguientes actuaciones:

a. Las resoluciones de inicio, las de aprobación de los expedientes y las de autorizaciones de gasto, cuando su importe supere 300.000 €. Quedan también

excluidas las resoluciones para la modificación de estos expedientes cuando sean causa de resolución y la resolución misma, en su caso.

b. La adjudicación y formalización de contratos cuyo importe supere 300.000,00 €.

c. Los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, delegados en los restantes órganos directivos, en virtud del artículo segundo A) de esta Orden.

d. Las facultades delegadas en el Director General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones en el artículo cuarto de esta Orden.

D) En materia de subvenciones.

El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, incluyendo los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso, excepto:

a. El establecimiento de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuando, en atención a su especificidad, las bases reguladoras de las mismas se incluyan en la propia convocatoria, y la autorización del gasto que conlleve.

b. Cuando la concesión de la subvención se instrumente a través de un convenio, supuesto en el cual el titular de la Consejería se reserva las facultades de autorización y compromiso del gasto y la concesión de la misma.

c. Las recogidas en el artículo segundo B) de esta Orden.

E) En materia de gestión presupuestaria.

1. Con relación a las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), atribuye al titular de la Consejería, las siguientes:

a. La autorización de las generaciones de crédito como consecuencia de reintegros derivados de situaciones de incapacidad temporal, previstas en el artículo 45.1.g del citado TRLHRM.

b. Las reposiciones de crédito de la sección presupuestaria, previstas en el artículo 46 del TRLHRM.

c. La autorización de transferencias de crédito atribuidas al Consejero en el artículo 44.2 del TRLHRM.

2. La autorización de pagos a justificar, en todas sus fases y cualquiera que sea su importe, incluida la aprobación de cuentas a que se refiere el artículo 53 del TRLHRM.

3. La autorización de reposiciones de fondos de anticipos de caja fija al cajero pagador.

4. El nombramiento y cese de cajeros pagadores, habilitados, funcionarios autorizados y, en su caso, personas que los sustituyan, en relación a los pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería; así como de funcionarios

autorizados y, en su caso, personas que los sustituyan, en las ordenaciones de pagos secundarias que se creen en el ámbito de la misma.

5. La adopción de resoluciones sobre autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de todos los gastos de personal, con cargo a las consignaciones incluidas en el capítulo I, de todos los programas de gasto de la Consejería, a excepción de los gastos a realizar con cargo a los créditos derivados del Plan de Acción Social y de los gastos derivados de las acciones formativas organizadas por la Administración Regional; así como la declaración de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

6. La resolución administrativa y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos diversos" (conceptos 226) de todos los programas de gastos de la Consejería.

7. La resolución administrativa, en su caso, y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, hasta la cuantía máxima de 300.000 euros, en relación con todos los programas presupuestarios de la Consejería.

Esta competencia se entiende sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, así como las delegadas en los restantes Órganos Directivos.

8. La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

9. La autorización, la disposición, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de las cuotas sociales a cargo de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la sección presupuestaria donde se produzcan, excepto en la Asamblea Regional y en los Organismos Autónomos.

Artículo segundo.-

Se delegan en el Interventor General y en los titulares de las Direcciones Generales, las siguientes competencias:

A) En materia de contratación.

Ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, salvo los que correspondan a "Gastos de Personal" (capítulo I) y a "Gastos Diversos" (concepto 226).

B) En materia de subvenciones

En la instrucción de los procedimientos de subvenciones, otorgadas con cargo a los respectivos programas presupuestarios cuya gestión le corresponden, la expedición de los documentos que reconozcan haber cumplido los fines que justifican la concesión de las mismas.

C) En materia de gestión presupuestaria

1. La resolución administrativa, en su caso y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de gastos hasta una cuantía máxima de 60.000 euros, en relación con los

respectivos programas presupuestarios de cada uno de estos órganos, excluidos los que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos de Personal" (capítulo I), "Gastos Diversos" (conceptos 226), y sin perjuicio de las competencias en materia de contratación, transferencias, ayudas y subvenciones establecidas en virtud de la presente Orden.

2. La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

Artículo tercero.-

Se delegan en el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, las siguientes competencias:

A) En materia presupuestaria

1. La autorización de las ampliaciones de crédito atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda en el artículo 35.3 del TRLHRM.

2. La autorización de las transferencias de crédito atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda en el artículo 44.3 del TRLHRM.

3. La autorización de las generaciones de crédito atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda en el artículo 45.5 deI TRLHRM, con excepción de las generaciones que sean consecuencia de reintegros derivados de situaciones de incapacidad temporal.

4. La autorización de las incorporaciones de los remanentes de crédito derivados de gastos con financiación afectada, integrados en el remanente de tesorería afectado del ejercicio anterior, así como los remanentes de crédito financiados con saldos no realizados de compromisos de ingresos.

5. La autorización de las incorporaciones de los remanentes de crédito financiados con fondos propios asociados a gastos con financiación afectada financiados con cargo a la anulación de créditos del presupuesto corriente.

6. La autorización para habilitar nuevos artículos, conceptos o subconceptos de gastos e ingresos.

B) En materia financiera:

1. La concertación de operaciones financieras activas cuando tengan por objeto la colocación transitoria de excedentes de tesorería.

2. La apertura y cancelación de cuentas en cualquiera de las oficinas del Banco de España y entidades de crédito y ahorro.

3. La autorización de la existencia de cajas de efectivo para la recaudación de los derechos de la Hacienda Pública Regional.

4. La creación de las ordenaciones de pagos secundarias, así como el nombramiento y cese de los titulares de las mismas y, en su caso, personas que los sustituyan, a propuesta de las correspondientes Consejerías.

Artículo cuarto.-

Se delegan en el Director General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones las siguientes competencias:

1. Las competencias atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda sobre bienes, servicios y suministros de contratación centralizada, contempladas en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, incluyendo todas las que se derivan de su condición de órgano de contratación en este ámbito.

2. Las relativas a la adquisición, de vehículos previstas en el artículo 49.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrolladas por el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional. También se entiende incluida la declaración de baja en el servicio activo de los vehículos prevista en el artículo 24 del citado Decreto y la adscripción de los mismos.

3. Aprobar los proyectos técnicos de obras, instalaciones o servicios competencia de la Dirección General.

4. Nombrar, en su caso, a los directores técnicos de obras, instalaciones o servicios competencia de la Dirección General.

5. Designar representante de la Consejería en la dirección técnica de todas las obras que afecten a edificios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que el importe de las mismas supere 1.803.036,31 euros.

6. La aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción competencia de la Dirección General.

7. La representación extrajudicial que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda respecto de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes, incluidas las derivadas de la formalización de contratos privados patrimoniales que sean competencia de la Consejería Economía y Hacienda, así como la suscripción de los documentos administrativos de cesión gratuita de bienes inmuebles.

8. La adopción de las resoluciones precisas para la llevanza del Inventario General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia para recabar de consejerías, organismos y entidades públicas la información y colaboración necesarias para su formalización, actualización y custodia

9. La solicitud de inscripción en los registros públicos, incluido el Catastro Inmobiliario, de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los actos relativos a los mismos susceptibles de inscripción, así como la presentación de alegaciones o la interposición de los recursos administrativos o gubernativos que procedan contra los mismos.

10. Las competencias relativas a la iniciación de los expedientes de investigación, deslinde, desahucio administrativo y recuperación posesoria indebidamente perdida de bienes de dominio público y patrimoniales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

11. Las autorizaciones de uso, incluido el precario, y ocupación temporal sobre bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya competencia corresponda a la Consejería de Economía y Hacienda, así como el resto de funciones dominicales sobre los bienes y derechos del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de otras Consejerías, respecto de los bienes que tengan adscritos conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12. La competencia para acordar el cambio de órgano u organismo ocupante de inmuebles arrendados por la Administración Regional.

13. La emisión del informe a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre adquisición de bienes inmuebles por organismos públicos.

14. La afectación de bienes y derechos al dominio público y la suscripción, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda, de las actas correspondientes, así como de las que deba suscribir por mutación demanial como consecuencia de ley de la Asamblea Regional o por acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

15. La adscripción, incluyendo la suscripción de las actas correspondientes, de bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como sus rentas, frutos y productos a los organismos y entidades de derecho público para el cumplimiento de sus fines y la gestión de servicios de su competencia, y comprobar la aplicación al uso que motivó su adscripción, promoviendo, en su caso, la reincorporación de los mismos al patrimonio de la citada Comunidad Autónoma.

16. Resolver, previa audiencia de los implicados, acerca de la afectación o adscripción de los bienes y derechos que tuviesen afectados o adscritos los órganos u organismos que se supriman o reformen como consecuencia de reestructuración orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

17. La competencia para determinar la forma de participación de Consejerías, organismos y entidades de derecho público en la conservación, utilización y administración de bienes de dominio público, sujetos a afectaciones concurrentes, en defecto de resolución expresa o de acuerdo entre las mismas.

18. La incorporación de bienes propiedad de organismos públicos, no necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa desafectación, en su caso, así como la suscripción de la correspondiente acta en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

19. La adquisición de bienes muebles, a título lucrativo, cuando el valor de los mismos no exceda de 30.000,00 euros.

20. Resolver acerca de la cesión de bienes muebles y, en su caso, reversión dentro de los límites establecidos por el artículo 65.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que su valor no exceda de 100.000,00 euros.

21. La competencia para acordar la incoación de los procedimientos de enajenación de bienes y derechos, aprobar las tasaciones periciales correspondientes y acordar la enajenación cuando ésta corresponda a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo quinto.-

Se delegan en el Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia las siguientes competencias:

1. La autorización para la expedición del mandamiento de pago de los importes correspondientes a los rendimientos de los tributos cedidos, a favor de las Comunidades Autónomas o Delegaciones de Hacienda que, en aplicación de los puntos de conexión establecidos en la correspondiente normativa de cesión, resulten beneficiarias.

2. La resolución de las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio.

Artículo sexto.-

Se delega en la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia la competencia para la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos de la sección 02 "Deuda Pública".

Artículo séptimo.-

Se delegan en el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

1. Comunes al personal funcionario y laboral:

a) La resolución de expedientes de compatibilidad y cuantas incidencias afecten a los mismos.

b) La resolución sobre cobertura provisional de puestos de trabajo cuando supongan cambios de Consejería, incluidas las derivadas de reubicaciones por motivos de salud.

c) La autorización de desempeño provisional de funciones distintas a las específicas del puesto de trabajo, cuando dicho desempeño lo sea en el ámbito de otra Consejería y Organismo distinto al de pertenencia.

d) La concesión del reingreso al servicio activo del personal.

e) La declaración de situaciones administrativas y laborales.

f) La declaración de las jubilaciones, del personal.

g) La convocatoria de los procedimientos de selección de personal interino y de personal laboral, así como cuantos actos se deriven de la misma.

h) Dictar orden por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

i) Dictar órdenes declarando la entrada en vigor de las listas de espera, y la derogación, en su caso, de las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que éstas puedan ser declaradas supletorias.

j) La resolución de las recusaciones que se puedan plantear en relación a los procesos selectivos y de provisión.

2. Específicas:

a) Del personal funcionario:

a)1. La autorización de comisiones de servicio del personal de la administración pública regional a otras administraciones públicas, así como la autorización de incorporación a nuestra Administración, de personal procedente de otras Administraciones Públicas.

a)2. Nombramiento y cese del personal interino.

b) Del personal laboral:

b)1. Suscribir los contratos del personal laboral temporal y, en su caso, el cese.

b)2 Resolución de expedientes relativos a clasificación del personal.

3. Asistencia y acción social del personal:

a) La resolución de concesión o denegación de ayudas, indemnizaciones o anticipos derivados del Plan de Acción Social.

b) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos a realizar en relación con el punto anterior.

4. La resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones y actos de los tribunales u órganos técnicos de selección de pruebas selectivas.

5. Formación: la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos derivados de las acciones formativas organizadas por la Administración Regional.

Artículo octavo.-

1. En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en los artículos anteriores, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden.

2. Los actos dictados por delegación se notificarán en la forma debida a los interesados y se archivarán en el centro directivo u órgano administrativo que las dictó. Aquellos que tengan carácter general o revistan especial importancia por apartarse de los precedentes seguidos en actuaciones anteriores del mismo órgano, o por la naturaleza o características del asunto resuelto, se remitirán en copia auténtica, para conocimiento del titular del departamento, al Registro de Actos de la Secretaría General.

3. Las competencias delegadas en el Interventor General y en los Directores Generales, serán ejercidas por el Secretario General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del centro directivo.

Artículo noveno.-

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas en los artículos precedentes será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de Economía y Hacienda de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición final primera

Quedan derogadas la Orden de 22 de marzo de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos (BORM nº 79 de 4 de abril de 2012) y la Orden de 3 de octubre de 2013, de la Consejería de economía y Hacienda, por la que se modifica la anterior (BORM nº 244 de 21 de octubre).

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de julio de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9627 Resolución de 2 de julio de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Empleo, durante el segundo trimestre del año 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de Fomento de Empleo, relativas a las convocatorias, programas, créditos presupuestarios y finalidad que se detallan en los Anexos I y II.

Murcia, 2 de julio de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



ANEXO I

Orden de 10 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad. (BORM nº 163 de 16 de julio)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
G81988362	ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD	57.00.02.322A.475.02.32551	1.613,25	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73161606	CEE, GRABACION DE DATOS S.L.	57.00.02.322A.475.02.32551	1.667,03	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73035024	GENERAL BAKERY PRODUCTION, SL	57.00.02.322A.475.02.32551	12.234,89	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G81988362	ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD	57.00.02.322A.475.02.32551	3.206,78	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73466971	GRUPO SIFU, S.L.	57.00.02.322A.475.02.32551	4.816,86	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30239578	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CEOM)	57.00.02.322A.475.02.32551	3.078,09	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	57.00.02.322A.475.02.32551	5.749,62	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73660961	PROAPEDI, S.L.	57.00.02.322A.475.02.32551	10.181,01	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30048920	ASOCIACION AIDEMAR	57.00.02.322A.475.02.32551	30.651,12	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30604540	ASTUS-PROLAM, CEE	57.00.02.322A.475.02.32551	8.911,59	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS SL	57.00.02.322A.475.02.32551	2.419,80	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30520043	CARTHAGOMAN SL	57.00.02.322A.475.02.32551	1.952,52	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
P3000021J	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALLE	57.00.02.322A.475.02.32551	5.377,85	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G81988362	ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD	57.00.02.322A.475.02.32551	1.613,25	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G81988362	ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD	57.00.02.322A.475.02.32551	1.886,07	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73161606	CEE, GRABACION DE DATOS S.L.	57.00.02.322A.475.02.32551	2.867,28	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73161606	CEE, GRABACION DE DATOS S.L.	57.00.02.322A.475.02.32551	1.667,03	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73035024	GENERAL BAKERY PRODUCTION, SL	57.00.02.322A.475.02.32551	11.052,90	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73035024	GENERAL BAKERY PRODUCTION, SL	57.00.02.322A.475.02.32551	11.407,97	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73466971	GRUPO SIFU, S.L.	57.00.02.322A.475.02.32551	5.185,46	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30239578	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CEOM)	57.00.02.322A.475.02.32551	3.078,74	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30239578	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CEOM)	57.00.02.322A.475.02.32551	2.855,29	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30239578	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CEOM)	57.00.02.322A.475.02.32551	2.761,89	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	57.00.02.322A.475.02.32551	5.749,62	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES



Orden de 10 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad. (BORM nº 163 de 16 de julio)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	57.00.02.322A.475.02.32551	5.749,62	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	57.00.02.322A.475.02.32551	5.708,75	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73660961	PROAPEDI, S.L.	57.00.02.322A.475.02.32551	19.891,30	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73660961	PROAPEDI, S.L.	57.00.02.322A.475.02.32551	10.303,99	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30048920	ASOCIACION AIDEMAR	57.00.02.322A.475.02.32551	58.999,55	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30604540	ASTUS-PROLAM, CEE	57.00.02.322A.475.02.32551	17.736,77	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30604540	ASTUS-PROLAM, CEE	57.00.02.322A.475.02.32551	8.758,87	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30604540	ASTUS-PROLAM, CEE	57.00.02.322A.475.02.32551	8.780,38	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS SL	57.00.02.322A.475.02.32551	806,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS SL	57.00.02.322A.475.02.32551	806,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30520043	CARTHAGOMAN SL	57.00.02.322A.475.02.32551	3.751,26	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30520043	CARTHAGOMAN SL	57.00.02.322A.475.02.32551	1.952,52	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
P3000021J	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALLE	57.00.02.322A.475.02.32551	10.882,77	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
P3000021J	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALLE	57.00.02.322A.475.02.32551	5.467,84	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30239578	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CEOM)	57.00.02.322A.475.02.32551	3.066,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	57.00.02.322A.475.02.32551	5.702,30	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30546386	PROMETEO. ASOC.DE PADRES	57.00.02.322A.475.02.32551	2.051,68	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73010498	EUROMUR NET SL	57.00.02.322A.475.02.32551	1.317,47	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73672693	JERA AVANZA, S.L.U.	57.00.02.322A.475.02.32551	1.780,13	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73637423	ECOMED CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	57.00.02.322A.475.02.32551	11.699,32	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73116238	DISTRIBUCIONES PRODUCT CORTIGAMA SL	57.00.02.322A.475.02.32551	752,85	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73061822	ALFE 21 SL	57.00.02.322A.475.02.32551	5.940,35	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73037665	GESILDA GROUP SL	57.00.02.322A.475.02.32551	967,95	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA	57.00.02.322A.475.02.32551	14.230,30	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73672693	JERA AVANZA, S.L.U	57.00.02.322A.475.02.32551	1.953,06	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73102592	BANANA ELECTRIC SL	57.00.02.322A.475.02.32551	2.850,08	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A81098642	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, SA	57.00.02.322A.475.02.32551	7.453,76	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Orden de 10 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad. (BORM nº 163 de 16 de julio)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
G73203788	CEE ASOC. PTO. LUMBRERAS	57.00.02.322A.475.02.32551	1.882,10	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A73098501	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, SA	57.00.02.322A.475.02.32551	21.353,67	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73238735	GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA, SL	57.00.02.322A.475.02.32551	50.184,39	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30078927	APCOM-ECOJARDIN	57.00.02.322A.475.02.32551	5.868,80	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30546386	PROMETEO. ASOC.DE PADRES	57.00.02.322A.475.02.32551	3.782,24	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30546386	PROMETEO. ASOC.DE PADRES	57.00.02.322A.475.02.32551	1.387,63	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30546386	PROMETEO. ASOC.DE PADRES	57.00.02.322A.475.02.32551	1.272,36	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73010498	EUROMUR NET SL	57.00.02.322A.475.02.32551	941,05	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73010498	EUROMUR NET SL	57.00.02.322A.475.02.32551	1.166,91	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73010498	EUROMUR NET SL	57.00.02.322A.475.02.32551	1.568,42	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73672693	JERA AVANZA S.L.U	57.00.02.322A.475.02.32551	2.326,15	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73116238	DISTRIBUCIONES PRODUCT CORTIGAMA SL	57.00.02.322A.475.02.32551	752,85	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73116238	DISTRIBUCIONES PRODUCT CORTIGAMA SL	57.00.02.322A.475.02.32551	752,85	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73061822	ALFE 21 SL	57.00.02.322A.475.02.32551	10.851,61	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73061822	ALFE 21 SL	57.00.02.322A.475.02.32551	4.893,53	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73061822	ALFE 21 SL	57.00.02.322A.475.02.32551	4.846,20	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73037665	GESILDA GROUP SL	57.00.02.322A.475.02.32551	1.826,56	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73037665	GESILDA GROUP SL	57.00.02.322A.475.02.32551	967,95	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN	57.00.02.322A.475.02.32551	14.282,29	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN	57.00.02.322A.475.02.32551	13.854,23	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN	57.00.02.322A.475.02.32551	14.038,14	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73102592	BANANA ELECTRIC SL	57.00.02.322A.475.02.32551	967,95	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73102592	BANANA ELECTRIC SL	57.00.02.322A.475.02.32551	967,95	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A81098642	SISTEMAS INTEGRALES SANITA	57.00.02.322A.475.02.32551	14.818,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A81098642	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, SA	57.00.02.322A.475.02.32551	7.533,88	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A81098642	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, SA	57.00.02.322A.475.02.32551	7.632,82	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73203788	CEE ASOC. PTO. LUMBRERAS	57.00.02.322A.475.02.32551	1.882,10	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Orden de 10 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad. (BORM nº 163 de 16 de julio)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
G73203788	CEE ASOC. PTO. LUMBRERAS	57.00.02.322A.475.02.32551	1.882,10	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73203788	CEE ASOC. PTO. LUMBRERAS	57.00.02.322A.475.02.32551	1.882,10	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A73098501	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, SA	57.00.02.322A.475.02.32551	10.602,78	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73238735	GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA, SL	57.00.02.322A.475.02.32551	24.632,43	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30078927	APCOM-ECOJARDIN	57.00.02.322A.475.02.32551	6.303,65	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30078927	APCOM-ECOJARDIN	57.00.02.322A.475.02.32551	6.370,99	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G30078927	APCOM-ECOJARDIN	57.00.02.322A.475.02.32551	6.108,57	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73037665	GESILDA GROUP SL	57.00.02.322A.475.02.32551	1.290,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES, SA	57.00.02.322A.475.02.32551	85.222,70	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES, SA	57.00.02.322A.475.02.32551	27.598,97	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A79476941	FUNDOSA GALENAS, S.A.	57.00.02.322A.475.02.32551	1.290,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73104275	FUNDACION ASPRODES	57.00.02.322A.475.02.32551	3.377,07	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS	57.00.02.322A.475.02.32551	4.976,22	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73104275	FUNDACION ASPRODES	57.00.02.322A.475.02.32551	3.226,50	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73104275	FUNDACION ASPRODES	57.00.02.322A.475.02.32551	3.226,50	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS	57.00.02.322A.475.02.32551	1.658,74	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS	57.00.02.322A.475.02.32551	1.658,74	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73104275	FUNDACION ASPRODES	57.00.02.322A.475.02.32551	3.226,50	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73104275	FUNDACION ASPRODES	57.00.02.322A.475.02.32551	3.468,49	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73104275	FUNDACION ASPRODES	57.00.02.322A.475.02.32551	3.226,50	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
G73104275	FUNDACION ASPRODES	57.00.02.322A.475.02.32551	3.226,50	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS	57.00.02.322A.475.02.32551	1.658,74	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS	57.00.02.322A.475.02.32551	1.658,74	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A79476941	FUNDOSA GALENAS, S.A.	57.00.02.322A.475.02.32551	2.581,20	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A79476941	FUNDOSA GALENAS, S.A.	57.00.02.322A.475.02.32551	1.290,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A79476941	FUNDOSA GALENAS, S.A.	57.00.02.322A.475.02.32551	1.290,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES
A79476941	FUNDOSA GALENAS, S.A.	57.00.02.322A.475.02.32551	1.290,60	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO - GASTOS SALARIALES



Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48519227Z	SANCHEZ MARIN MARIA JOSEFA	2014.57.02.00.322A.47505	1.159,02	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48415549C	PEÑA SANCHEZ, PEDRO	2014.57.02.00.322A.47505	1.159,02	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
32689249Q	MARTINEZ CAAVEIRO, MARIA VANESA	2014.57.02.00.322A.47505	644,75	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
44398224J	MORCILLO CALERO MARIA DEL ROSARIO	2014.57.02.00.322A.47505	1.076,64	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23283251Y	CALVENTUS ALCAZAR SIMON	2014.57.02.00.322A.47505	770,13	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
53144354W	GARCIA MARTINEZ GLORIA	2014.57.02.00.322A.47505	770,13	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
34784867N	LOPEZ MARTINEZ, ALFONSO	2014.57.02.00.322A.47505	255,86	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
74437651Z	CASTELLANO GARCIA JOSE	2014.57.02.00.322A.47505	969,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23234113L	ANDREO GOMEZ GONZALO	2014.57.02.00.322A.47505	380,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77709777E	GARCIA MARTINEZ IRENE	2014.57.02.00.322A.47505	747,09	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48419103D	MARTINEZ BARQUEROS JULIA E.	2014.57.02.00.322A.47505	747,09	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77710372L	DATO CARRILLO PATRICIA	2014.57.02.00.322A.47505	747,09	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
22951914F	PAGAN FERNANDEZ MARCOS	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
34833896M	GARCIA PEREZ ELVIRA	2014.57.02.00.322A.47505	498,93	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48495143B	CARAZO GIL, MARIA DOLORES	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23286283W	PEREZ MARTINEZ, ANTONIA M.	2014.57.02.00.322A.47505	196,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77519328J	MARTINEZ HURTADO, REMEDIOS	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77837878J	MATEO MARTINEZ SONIA	2014.57.02.00.322A.47505	119,40	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
52121804D	RUA POMPA, MARIA DE LA ENCARNACIÓN	2014.57.02.00.322A.47505	772,68	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO



Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
34806284Q	ROMERO TEJERO ISMAEL	2014.57.02.00.322A.47505	772,68	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
29063873S	GARCIA GIL TERESA	2014.57.02.00.322A.47505	772,68	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
29065347V	AROCA FERNANDEZ MANUEL	2014.57.02.00.322A.47505	775,23	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
75111934Y	LORENZO ESCOBAR FRANCISCA	2014.57.02.00.322A.47505	1.027,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77502872W	CARRILLO LOPEZ PEDRO PABLO	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23034514Z	ALAMO SOLER JAVIER	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23275317F	CANOVAS GARCIA JUAN ANTONIO	2014.57.02.00.322A.47505	741,99	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
52810184E	SALINAS MARIN PABLO	2014.57.02.00.322A.47505	196,16	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
52828075L	SORIANO PROVENCIO M DOLORES	2014.57.02.00.322A.47505	938,15	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77718397V	GARCIA SANCHEZ, NURIA	2014.57.02.00.322A.47505	170,57	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48520841H	PEREZ NICOLAS MARIA JOSE	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
51082076L	LEON SANCHO, JOAQUIN	2014.57.02.00.322A.47505	496,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23265772F	LOPEZ MOLINA ENCARNACION	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
76148353E	GALLARDO MONTAÑEZ SERGIO	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48423259W	BERMEJO CANTERO JOAQUIN	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48415266J	BERMEJO PALAZON SANTIAGO	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48649945T	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL	2014.57.02.00.322A.47505	128,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23063368A	MARTINEZ CONESA MIGUEL	2014.57.02.00.322A.47505	128,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
52797238W	TARRAZON GOMEZ, M EUGENIA	2014.57.02.00.322A.47505	128,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48615940N	OLIVO BURRUEZO, ESTHER NEREA	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48521218G	TERUEL LAX MARIA	2014.57.02.00.322A.47505	639,65	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO



Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48447766Z	GARCIA ASIS, MANUELA	2014.57.02.00.322A.47505	895,51	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23275346J	GAZQUEZ MARTINEZ, JOSEFA	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77570266Y	CAMPOS SANCHEZ ISABEL	2014.57.02.00.322A.47505	1.151,37	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23026670J	PAYO LABORDA MATILDE	2014.57.02.00.322A.47505	1.151,37	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48544212K	LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
49276448Y	CUNIN YANEZ ROSA ALEXANDRA	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23283815H	RUIZ MARTINEZ MARIA MAR	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48520563Q	SERRANO HERNANDEZ MARIA DOLORES	2014.57.02.00.322A.47505	1.023,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
00825885R	RODRIGUEZ MORAL NURIA	2014.57.02.00.322A.47505	477,61	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48479653T	GALLEGO LOPEZ EVA MARIA	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
27509250P	PEREZ MARTINEZ VICTORIANO	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77342963N	TITOS MARTINEZ ANA	2014.57.02.00.322A.47505	1.151,37	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48397019M	NAVARRO MARTINEZ JUAN ANTONIO	2014.57.02.00.322A.47505	405,46	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
45588565N	QUERO ALEO, JOSE	2014.57.02.00.322A.47505	513,16	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
22475266B	PEREZ TOMAS JOSE ANTONIO	2014.57.02.00.322A.47505	498,48	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77517754A	GOMEZ MAS MARIA-CONSOLACION	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
53148913F	GARCIA VALIENTE MARIA ELENA	2014.57.02.00.322A.47505	255,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23286430B	FRANCO NAVARRO ANA MARIA	2014.57.02.00.322A.47505	452,02	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48506756D	CASTAÑO ALCANTARA ANA	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23234257W	RODRIGUEZ LOPEZ SEBASTIAN	2014.57.02.00.322A.47505	993,59	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
50321602V	MOYANO HERRERA ANGELA	2014.57.02.00.322A.47505	895,51	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO



Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
77710142L	MORENO BALSALOBRE MANUEL	2014.57.02.00.322A.47505	898,06	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
18998289J	VICENTE NADAL ANA ISABEL	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48490141T	MARIN ALARCON JOSE	2014.57.02.00.322A.47505	1.023,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
27461700E	GUILLEN FERNANDEZ JESUS	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23058753B	SOTO PEREZ MARTA	2014.57.02.00.322A.47505	353,94	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
34825646N	GOMEZ CASANOVA JOSE CARLOS	2014.57.02.00.322A.47505	472,12	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
15484978K	MARTINEZ ALCARAZ PILAR	2014.57.02.00.322A.47505	251,60	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
49307929T	RODRIGUEZ ALVES DOUGLAS J.	2014.57.02.00.322A.47505	251,60	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
22959811S	TOMAS AGUERA CONCEPCION	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
22984046P	MORENO MEROÑO JUANA	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48395321D	MARTINEZ FERNANDEZ, PILAR	2014.57.02.00.322A.47505	460,55	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23239052J	FERNANDEZ CABALLERO, FRANCISCO	2014.57.02.00.322A.47505	452,02	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23276265N	LEON MOYA MARIA	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23272372Y	GARCIA CALVELO ALICIA	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
52756440Y	BOTELLA GARCIA JUAN	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48500488C	TORNEL MARIN MONICA	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48520449V	CANOVAS ARNAU, LORENA	2014.57.02.00.322A.47505	358,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23281049N	RODRIGUEZ ABELLAN SONIA	2014.57.02.00.322A.47505	537,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48420740J	BERMEJO PALAZON FRANCISCO	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48466769L	CAMPOS RUIZ OSCAR	2014.57.02.00.322A.47505	128,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48634472Y	MARTINEZ ESPAÑA, CRISTINA	2014.57.02.00.322A.47505	435,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO



Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48656193S	SANCHEZ RIQUELME MIGUEL	2014.57.02.00.322A.47505	273,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48648500G	SORIANO LOPEZ BEATRIZ	2014.57.02.00.322A.47505	435,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23285455W	SANCHEZ MUÑOZ PEDRO	2014.57.02.00.322A.47505	452,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
29073675L	MARTINEZ BERNAL, JOAQUIN	2014.57.02.00.322A.47505	298,50	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48540285G	FAURA PARRAGA SERGIO	2014.57.02.00.322A.47505	307,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23241133R	GARCIA MATURANA FRANCISCO	2014.57.02.00.322A.47505	588,48	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23254779P	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	2014.57.02.00.322A.47505	588,48	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23271141V	GARCIA GARCIA ANTONIO JESUS	2014.57.02.00.322A.47505	588,48	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
34795390R	SANCHEZ GONZALEZ DOLORES	2014.57.02.00.322A.47505	511,72	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23037528S	SANCHEZ SOLANA, ROSARIO	2014.57.02.00.322A.47505	737,73	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77709810D	GOMEZ ALGUACIL ANTONIO	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48445338R	ROJO GIL FUENSANTA	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48493025D	SABATER GONZALEZ MARIA DOLORES	2014.57.02.00.322A.47505	861,30	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23271153Y	GARCIA LORCA SALVADOR	2014.57.02.00.322A.47505	332,62	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23254672Q	ABAD PEREZ MIGUEL	2014.57.02.00.322A.47505	332,62	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48614135R	GUILLEN JIMENEZ, MARIA	2014.57.02.00.322A.47505	383,79	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48494369L	PARRAGA SAURA, EDUARDO	2014.57.02.00.322A.47505	434,96	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77709144X	MARIN TORAL, MARIA	2014.57.02.00.322A.47505	741,99	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23276429S	GAZQUEZ SOTO MARIA DOLORES	2014.57.02.00.322A.47505	767,58	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48446339J	GOMEZ TORRANO JOSE	2014.57.02.00.322A.47505	127,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
53147529A	VILLALBA ALVARADO MARCOS	2014.57.02.00.322A.47505	556,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO



Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48482182E	MOYA HERNANDEZ EVA MARIA	2014.57.02.00.322A.47505	1.040,50	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
50321602V	MOYANO HERRERA ANGELA	2014.57.02.00.322A.47505	521,92	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
18998289J	VICENTE NADAL ANA ISABEL	2014.57.02.00.322A.47505	775,23	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48490141T	MARIN ALARCON JOSE	2014.57.02.00.322A.47505	521,92	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
34825646N	GOMEZ CASANOVA JOSE CARLOS	2014.57.02.00.322A.47505	472,12	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
22959811S	TOMAS AGUERA CONCEPCION	2014.57.02.00.322A.47505	391,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
22984046P	MORENO MEROÑO JUANA	2014.57.02.00.322A.47505	391,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
52756440Y	BOTELLA GARCIA JUAN	2014.57.02.00.322A.47505	326,20	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
53144354W	GARCIA MARTINEZ GLORIA	2014.57.02.00.322A.47505	391,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23281049N	RODRIGUEZ ABELLAN SONIA	2014.57.02.00.322A.47505	187,02	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48634472Y	MARTINEZ ESPAÑA, CRISTINA	2014.57.02.00.322A.47505	521,92	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48648500G	SORIANO LOPEZ BEATRIZ	2014.57.02.00.322A.47505	95,69	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48506756D	CASTAÑO ALCANTARA ANA	2014.57.02.00.322A.47505	391,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48540285G	FAURA PARRAGA SERGIO	2014.57.02.00.322A.47505	311,00	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23285060K	SANCHEZ GARCIA MARIA JESUS	2014.57.02.00.322A.47505	1.031,09	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23277608K	CABALLERO CLEMENTE, MARCOS	2014.57.02.00.322A.47505	772,68	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
22951914F	PAGAN FERNANDEZ MARCOS	2014.57.02.00.322A.47505	521,92	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
48495143B	CARAZO GIL, MARIA DOLORES	2014.57.02.00.322A.47505	243,56	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
23286283W	PEREZ MARTINEZ, ANTONIA MARIA	2014.57.02.00.322A.47505	521,92	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
77519328J	MARTINEZ HURTADO, REMEDIOS	2014.57.02.00.322A.47505	521,92	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
52121804D	RUA POMPA, MARIA DE LA ENCARNACIÓN	2014.57.02.00.322A.47505	391,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
34806284Q	ROMERO TEJERO ISMAEL	2014.57.02.00.322A.47505	391,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
29063873S	GARCIA GIL TERESA	2014.57.02.00.322A.47505	391,44	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO
50321602V	MOYANO HERRERA ANGELA	2014.57.02.00.322A.47505	521,92	SUBVENCION CUOTAS SEG. SOCIAL CAPITALIZACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Orden de 3 de mayo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local (BORM nº 105, de 10 de mayo), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2011, del Presidente del SEF (BORM nº 232, de 7 de octubre).

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	57.00.02.322A.468.01.32493	20.000,00	AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	57.00.02.322A.468.01.32493	27.045,00	AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	57.00.02.322A.468.01.32493	27.045,00	AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, "por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
22435165E	MIÑANO GIMENEZ JOSE MARIA	2013.57.02.00.322A.475.10	1.767,63	Ayuda especiales a trabajadores EREs 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001
22434447V	CAVA MONTALBAN, ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.10	2.749,98	Ayuda especiales a trabajadores EREs 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001
22435165E	MIÑANO GIMENEZ JOSE MARIA	2013.57.02.00.322A.475.10	2.749,59	Ayuda especiales a trabajadores EREs 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001
22434447V	CAVA MONTALBAN, ANTONIO	2013.57.02.00.322A.475.10	1.833,32	Ayuda especiales a trabajadores EREs 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001



Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de trabajadores. (BOE nº 133, de 04/06/1983) y Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores discapacitados. (BOE nº 27, de 31/01/2004).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
E73007346	ANESMUR, C.B.	57.00.02.322A.475.02.32503	1.953,50	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
34802624J	ARRONIZ TORRALBA, FRANCISCO	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
74314084A	HERNANDEZ RODRIGUEZ CRISTO	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
29039922F	BRIONES PEREZ JORGE	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B30574859	RODINI ASOCIADOS SL	57.00.02.322A.475.02.32503	2.441,88	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
A28517308	EULEN S. A.	57.00.02.322A.475.02.32503	2.344,20	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
A30044044	MARTIN BRAUN, S.A.	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B73400269	ESTACION DE SERVICIOS EL PARETÓN, SL	57.00.02.322A.475.02.32503	1.953,50	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B73166530	PROFESIONALES DEL POLIESTE FFG, SL	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
A30008833	CLINICA VIRGEN DE LA VEGA	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
F30046411	SOCIEDAD HORTAMIRA SCL	57.00.02.322A.475.02.32503	3.255,70	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B73765422	BELTRAN MARTIN S.L.	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
G30204598	ASOC REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	57.00.02.322A.475.02.32503	1.953,50	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
A30073860	URDEMA SA	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
A30073860	URDEMA SA	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
34765045Q	FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL	57.00.02.322A.475.02.32503	1.953,50	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
48477636F	CANTOS RAMOS ESTER	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
G30232060	ENTIDAD DE CONSERVACION URBANISTICA LA ALCAYNA	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B73177016	HERREÑA NATURAL, SL	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B30632947	HUERTAS MOTOR SL	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
27482582C	MONTOYA JAVALOY ANGELES	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
06198904J	TORRES ZARZA MARIA CARMEN	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
A28517308	EULEN S. A.	57.00.02.322A.475.02.32503	2.344,20	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B73243412	HIJOS DE MANUEL LUCAS, S,L	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B30306864	TRANSGALLEGO LOGISTIC, S.L.	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de trabajadores. (BOE nº 133, de 04/06/1983) y Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores discapacitados. (BOE nº 27, de 31/01/2004).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
B73170326	GRAPA BLANCA, S.L.	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B73722118	EXPLOTACIONES RUSTICAS AGRARIAS	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B73783185	MANUFACTURAS DE LA MADERA LA ALMANZARA, SL	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
48479539R	MERINO ALBURQUERQUE FRANCISCO	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
G73339830	ASOC CULTURAL ALYUMA DE MURCIA	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS	57.00.02.322A.475.02.32503	3.907,00	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B30359400	INTER BENIAJAN SL	57.00.02.322A.475.02.32503	2.441,88	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS
B30772487	ESTACION DE SERVICIO EL BADEN, SL	57.00.02.322A.475.02.32503	3.418,63	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DISCAPACITADAS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



ANEXO II

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
15483515F	ROSIQUE VIDAL MARIA VICTOR	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48451374B	EGEA CABAS LORENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77721139E	RUIZ YELO, ROCIO	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23055587L	CASTELLANO SANCHEZ ANA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48450421R	LUNA CAMPUZANO IRENE	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48663757N	LOPEZ JIMENEZ SERGIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y2406355V	DUPRE, MICHEL ERICK	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48649126D	NICOLAS SANCHEZ JOAN MAXIMO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23310667Y	GARCIA RAMIREZ EUGENIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23305333P	GINER LOPEZ JUAN CARLOS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77855976X	GOMEZ PEREZ, IVAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23061109K	GARCIA SANCHEZ PEDRO ANDRES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48613847N	LACARCEL PEREZ MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77756038F	ACOSTA GARCIA MIGUEL ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48512839C	PEREZ DE LOS COBOS FERNANDO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48516408R	MATAS GARCIA DIEGO ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77711125J	TORRES SERRANO PEDRO ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23048986L	OLIVER CARREÑO PEDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48403263Q	LASHERAS GARCIA ANDRES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23293907J	ROJO LOPEZ ANDRES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X3666347D	NAVARRETE ROBALINO, OSCAR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77708083F	MARTINEZ LOPEZ JUAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77724582S	PIÑERO LORENZO, PEDRO DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77710639X	PORTERO ABRIL RAFAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77842055G	PAY PALAZON MARIA SOLEDAD	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48705698R	MARTINEZ GALLEGU, VERONICA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48523230S	NICOLAS GIL OLAYA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48844064E	CAVA PAGAN, LUCIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48522116M	ILLANA MENDOZA M TERESA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48546784V	GUTIERREZ MARTINEZ CAROLINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48619560K	CAMPOS MARIN MARIA ANGELES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48632152D	MARIN BETETA ROCIO	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23037417L	SANCHEZ NICOLAS JUANA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48545555F	GARRIDO SANCHEZ, RAQUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77716566A	VAZQUEZ LOZANO INMACULADA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23047482X	BURGOS MARFIL SANDRA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77755795V	TORRES ATO ALEJANDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48512399V	GUILLEN LOPEZ FRANCISCO A.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48612755R	CARRILLO PARRAGA JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48552612A	ZAPATA COLL PABLO VICENTE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48701763E	NAVARRO CARCELES PEDRO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23296487V	PEREZ SOLER MODESTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48501968M	GOMEZ GARCIA JUAN JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15482934R	RUBIO ROSIQUE ALVARO ANTON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23286599L	VERA MENDEZ JESUS BENITO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23292422T	VERA MENDEZ DAVID DIEGO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23287215Z	LOPEZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23292464L	SANCHEZ LOZANO JOAQUIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48508405W	MIRA MELGAREJO PEDRO DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77756650K	MARTINEZ NAVARRETE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23280000K	CARRASCO NAVARRO RUBEN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48841350E	ORTIZ VIDAL ALVARO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48424630Q	LATORRE LUNA GABRIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X8530972L	NEDZHIB IBRAIM MEHMEDALI	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49172831G	GOMEZ MARTINEZ CRISTINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23293359V	MAYOR ALVAREZ MONSERAT	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48644495R	PALAO IBAÑEZ MARIA JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23302548Y	DONOSO HERNANDEZ LORENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77722985M	BROTONS MARTINEZ MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48635573A	MAYOR GARCIA DOLORES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
24410224W	ACOSTA MARTINEZ MARIA JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48662021R	LOPEZ LOPEZ LORENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77717248H	SANCHEZ CHUECOS MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77854907E	PEREZ FERNANDEZ MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48645487G	FERRI PEREZ ENRIQUE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23305003T	CARO TERRONES AGUSTIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723559G	ROS MEDINA JOSE LUIS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23064519G	OLIVARES GONZALEZ, JOSE V.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48495752E	GONZALEZ SANCHEZ JUAN ANTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23287945P	GARCIA TERRONES MIGUEL ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48502855H	GONZALEZ ZARAGOZA MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23040511P	GOMEZ ANGOSTO, SERGIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48614486F	GAONA RAMIREZ EPIFANIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48648571Y	MARIN TORRICO JOSE MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48541090G	CAMACHO GARCIA DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48516976V	ORTIZ VIDAL JUAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77755801T	LOZANO OLIVARES JOAQUIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X6537946N	MENDOZA ROLDAN, JULIO CESAR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77756522P	PEREZ SAMPER JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77710601H	GOMEZ MOLINA EUGENIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y EmpleoCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social EuropeoServicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48523833C	SAEZ MULA JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77707874M	GUIRAO MARTINEZ BENJAMIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48612415Y	EGEA MOMPEAN FRANCISCO JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y3269779K	DUPRE ANNE NICOLE	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48854006M	MARTINEZ CIFUENTES MELANI	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48637365R	MARTINEZ CIFUENTES JOSEFA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y2984465E	FLOREA MARIANA VICTORITA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77757601Y	CAJA DIAZ URSULA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48452786C	ALCOLEA ALCOLEA MARIA ENCA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15483117T	GARCIA SANCHEZ MARIA SOLED	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48658838S	ROMERO PEREZ, MARIA JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15483998F	MARTINEZ SOTO MARIA DEL CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23283300D	MAZZUCHELLI PEREZ AMALIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77578609T	GARCIA MARTINEZ, JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48648668B	MERINO GARCIA ADRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48546252Z	HIDALGO BRAO GINES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77759101B	CARRILLO GARCIA DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48631916A	FERNANDEZ CHICLANO JUAN R.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23311106P	SANCHEZ LUENGO LEVI ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48627862C	SANCHÍS JURADO, MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
53219150W	SALMERON ORTIZ JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9447835X	DOBORJGINIDZE GEORGE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723390L	CARRETERO PEÑALVER JUAN M.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77719365L	TORMO TORNERO, VICTOR JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48452005K	CANTERO GAMBIN, PABLO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48548208S	CARRILLO GARCIA JOSE JUAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48505490P	SANCHEZ NAVARRO EULOGIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23049275D	CANOVAS MARTINEZ, JUAN MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23055543K	LORCA OJADOS DOMINGO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77717323R	DATO GARCIA, ANTONIO DE JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77721684S	MORALES ROJO ANTONIO JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48402088Z	DENGRA ASENSIO ALEJANDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48651034P	RABADAN MIRETE, SERGIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720629H	MORENO CARMONA, JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48482874R	SANCHEZ LLORENTE, DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48450029T	MARTINEZ MELGAREJO JOSE A.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
34802599B	ARIAS PINTADO ANDRES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23300639Y	HERNANDEZ RABINSKA, NATALIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48662599G	PASTOR NICOLAS, MIRIAM	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650003N	PELLICER GUILLLEN MARIA TERESA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48541890E	FERRER ALVAREZ CLARA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48453218S	LOPEZ GOMEZ LETICIA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48464480F	SANTO BLAZQUEZ NOELIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23057479W	ORTIZ ALCARAZ, ANA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
74362602Z	GARCIA GUARDIOLA ELISABET	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77710748G	RUPEREZ MENDOZA, VIRGINIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48521296J	ALEMAN MARIN JULIANA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48448664S	MOLINA CANO LOURDES MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23287537Z	GARCIA CORREAS, AURORA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23064197G	ZAPLANA GARCIA JOSE ALFONSO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48633347P	ALEMAN MARTINEZ, FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48496479J	OLMOS MIRALLES DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
47096827A	ESCRIBANO GONZALEZ ANDRES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48747934D	GAMONAL GARCIA MOISES JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48516845R	RUIZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77717599R	HERRERA PIÑERA TOMAS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23292884W	MERLOS FERNANDEZ ALFONSO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48518580B	GONZALEZ PINO DANIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48648039A	ROSIQUE MARIN JULIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48515826V	INSAUSTI MARINA GORKA	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48521041B	TURPIN PARDO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48619323Z	MORA BARROSO JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23287416P	PEREZ ANDREO, RAFAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48520629J	SEGOVIA GARCIA, MIRA JUAN M.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48518216S	VICENTE MOLINA, JESUS JOAQUIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23278505K	RUIZ ROPERO, JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23280692T	PEREZ PALLARES ADRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	9.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
74014284P	FERNANDEZ RODRIGUEZ DANIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48652189J	ORTIZ JIMENEZ MARIA ELENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15484094B	GOMEZ SOTO MARIA JOSEFA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48637954S	GUTIERREZ MARTINEZ LUCIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23060238R	REMEDIOS PARRA MANUELA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48489034C	LOPEZ LOSA CARMEN MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48516997S	ASIS JIMENEZ ELENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48649060N	ROSIQUE CANTERO MARIA DOLORES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77716468C	MARTINEZ CANO MIRIAM	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48514880Z	PLIEGO VIDAL MARIA CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77724903Z	MIÑANO MARIN PEDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15483912J	PEREZ CAMPILLO MATIAS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23063915K	MENA ROS, SERGIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23307476N	MARQUEZ BAENAS ISMAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48659757Z	MARTINEZ SANCHEZ-FORTUN JUAN CARLOS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
23297278A	MOYA MONTIEL JUAN MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48662962E	PINTADO PIÑERA, JOSE MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X7746217R	GUALOTUÑA LLUMIQUINGA JEFFERSON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23064552Z	MARIN ROS BORJA	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48634413Q	LOPEZ YEPES JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23296377E	MERIDA GARCIA ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77712815R	MARIN SOLER JUAN FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77717047R	MARIN MARIN ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23047063M	ESPARZA SAURA DOMINGO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23285987M	PARRA ACOSTA, JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48449313C	ORTIGOSA LORENTE, LUIS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48633129C	ROMERA COSTA DANIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48510488S	BONACHE MIRALLES SANTIAGO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48661433B	GARCIA NUÑEZ VICTOR J.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48434518Z	LOPEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77839111G	PASTOR GONZALEZ MARTA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48702138Y	GARCIA PASTOR MARIA DEL CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77842118K	ORTEGA MARTINEZ JUANA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23055868R	MORENO RODRIGUEZ MARTA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y3014671Y	JUSTEL, MELISA EMELIO	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650807B	GUERRERO GASPAR INMACULADA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77716722K	PEINADO CRUZ LAURA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48452299Q	TALON SANCHEZ MARIA DEL PILAR	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23055636E	FERNANDEZ PARRILLA FRANCIS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23306991X	GONZALEZ GINER ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48548820Y	GAZQUEZ HERNANDEZ, PABLO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48704674N	NAVARRO BALLESTER JOSE RAMON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23299471B	MARTINEZ NAVARRO, GREGORIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48651022L	LACARCEL MARTINEZ JOSE ANT	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48633146Z	ANDUJAR ORTEGA ADRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23297207R	MATEO ASENSIO JUAN ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23306209X	PIÑA MADRID GONZALO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48401949J	LOPEZ BELANDO MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23057815Q	CONESA CASTILLO RAFAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720238H	CARREÑO CANO JUAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48454984X	MARTINEZ AYALA CRISTIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48542990H	SANCHEZ ESPINOSA FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48467446Y	GARCIA MIGUEL JUAN DIEGO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23048868Q	SANCHEZ SANCHEZ JULIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
50756825B	MARTINEZ ALONSO ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23032758Y	NAVARRO PERAN ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y EmpleoCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social EuropeoServicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48547708K	MARTINEZ IZQUIERDO FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49475094R	ALMONTE CARRASCO LUIS ALBERTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77708136Z	SANCHEZ MARTINEZ, ALVARO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48517089S	GOMARIZ CARCELES ALEJANDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	9.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77722857S	ORTEGA NAVARRO TAMARA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48693204L	ALCOLEA CASTILLO MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77857496N	GIL ROJO GEMA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77757708K	ORTIZ MOLINA MARINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48454526N	AYUSTE ORIVE VANESA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X6933191W	ACHRIAF, AZIZA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48611237R	MARTINEZ SOTO, ANA ISABEL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48512541K	ALBACETE MARTINEZ GENOVEVA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23060783V	GARCIA VIDAL LAURA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48611440C	LOPEZ BRIONES SANTOS YOLANDA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y1570582H	CRACIUN, LOREDANA ANCUTA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23286878E	PÉREZ ALCARAZ, ANTONIA MARÍA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77713930N	PEREZ LOCUBICHE, VERONICA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48453654Z	GARCIA MARTINEZ CRISTINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77719927Y	FERNANDEZ CORBALAN BEGOÑA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48612861S	SOLER PACHECO DESIDERIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48660205W	MARTINEZ MATAS, CLAUDIO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48518150H	LOPEZ HIDALGO ADRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48693215F	BRAVO HIDALGO PEDRO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48636878C	CARTAGENA CARIDE ANDRES J.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49855040X	CHAKIR, ZAKARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48613119C	PAGAN ABELLAN DAMIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77724878N	FONCUBIERTA MORCILLO PEDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77841866E	CABALLERO ALMAGRO JUAN MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
53148748A	ORTUÑO ORTIZ RABIH RAFAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23286358P	BAENAS PELEGRIN SAMUEL D.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77721232T	ALCOLEA TORRANO JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23054108N	TOLEDO CLEMENTE JOSE LUIS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77710795M	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48519909Y	CONESA NAVARRO JOSE JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23063417Y	GOMEZ ALCARAZ LORENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48703630A	GALVIN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48659057G	LOPEZ MUÑOZ, CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48649071T	GALVEZ MARTINEZ REVECA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77721025T	NAVARRO MARIN CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48614148Z	MARTINEZ DIAZ YOLANDA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77721333D	GARCIA MORCILLO, NOELIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Creemos
con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
X5254867B	PEREZ LOPEZ ROSA ELIZABETH	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
02711672H	FUENTES MONTERO MARIA ISABEL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X4846517A	RAMON ORDOÑEZ CRISTINA M.	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23294107Y	ALBARRACIN MARTINEZ DULCE	57.00.02.322A.475.01.42584	10.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650511Z	VIUDES FERNANDEZ RAUL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48549975B	GARCIA ARMENTEROS DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48700261S	MARTINEZ GARCIA ADRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48692090D	CASTAÑO MARIN JUAN MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23952353S	ARDIL SALAS ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48633596G	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23273172R	FLORES ZAMORA DANIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23289055Z	PEDRERO PEREZ JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48504917X	HIDALGO ALCAZAR FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48447001P	GARCIA REQUENA, ISMAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77755961E	RODRIGUEZ NOGUERA ALBERTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23033023H	SOLANO NAVARRO DAMIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48509091K	CORTES HERRERA FRANCISCO J.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48614484M	GAONA RAMIREZ ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23048227L	MORENO LEANDRO NOEL ALEXANDRE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77712514E	ARTERO REQUENA PABLO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23045675C	SANCHEZ MARTIN MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23285982T	PACO VALVERDE JOSE FERNANDO	57.00.02.322A.475.01.42584	9.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
53617675Y	FLOREZ LOSADA ALONSO HOYO	57.00.02.322A.475.01.42584	9.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77759777C	RAMOS MARTINEZ CAROLINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48737672M	MARIN BENAVENTE NOEMI	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49169497M	TORRES AGUILERA M CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23060916N	FERRER SANCHEZ ROCIO	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X6933526S	MOREIRA BAJAÑA INGRID YULIANA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23056316N	GARCIA GARRIDO ELENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48614624F	MARTINEZ ABRIL, ROCIO	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77717412K	GARCIA MARTINEZ VERONICA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77722064G	MARTINEZ PACO ANA ISABEL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23282186E	LOPEZ GARCIA, MARIA MERCEDES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48429153P	CARPES GALIAN ESTER	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23054169G	FETER MORAN, NOELIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48830910R	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23058280K	CASTILLO CANO JONATAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77837090F	LOPEZ RODRIGUEZ ZEUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48742242K	MARTINEZ MUNOZ, IVAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48631586H	MARTINEZ PALAZON, GREGORIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48505098F	GALLEGO SOTO HECTOR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y EmpleoCrecemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social EuropeoServicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
X6576873T	ABDELALI, SEMLALI	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48522493Z	TOMAS GUARDIOLA GASPAR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77718103E	MARIN VELASCO JOSE ALFONSO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77715734E	DE LA CERDA MARTINEZ, LAZARO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48507195B	GIL LOPEZ JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23282061N	GAZQUEZ RUIZ, JUAN JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23296295D	ANDREO RUZAF A ANTONIO MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23275710D	LORENTE NAVARRO VICTOR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48548164V	YEPES HERNANDEZ JOSE ANTON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48505910Z	AYALA TOMAS, ANDRÉS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y0518744Q	BUYUKOZTURK, ORHAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48515960J	GOMARIZ CASCALES JERONIMO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23331611C	GOMEZ ROMERO CINDY	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48700515Q	LEAL GARCIA LIDIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48700514S	LEAL GARCIA DESIREE	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77837095N	MIRALLES HERRERO FRANCISCA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48697720G	AMOR GARCIA MARAVILLAS	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23063047G	ALCARAZ ARANDA MARIA BELEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77838971W	JIMENEZ ORTEGA NOEMI	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48473520P	LOZANO LENCINA MARIA CRUZ	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77715700B	RODRIGUEZ MORENO ARANZAZU	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48423629G	GONZALEZ PEÑALVER, LOURDES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720528D	MIRANDA MARTINEZ LOURDES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48506819A	NORTES PINAZO, DELIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720384A	BOTIA AMOR ISABEL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48610344M	PEREZ ALMAGRO, MARIANA DE LOS ANGELES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48742676H	SANCHEZ ALCARAZ ALEJANDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77757445B	MONTOYA CAPILLA JAIME	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48631781Y	CASCALES SOLER JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48744337T	CABALLERO INIESTA MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48454748G	HERRERO CUTILLAS ALONSO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48684249B	CASES PARDO JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48509200S	LOPEZ BRIONES GUIL LUIS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23293364E	LOPEZ LORENTE JOSE DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48515490A	SAURA RUIZ JOSE ENRIQUE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77722836V	GONZALEZ MUÑOZ MOISES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48473111J	OLIVARES CASTELLANOS DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15482229D	MARTINEZ SANCHEZ SEBASTIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15481512M	MARTINEZ LORCA VICENTE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15480729G	PEREZ SAEZ JOSE DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23044349M	HERMIDA ALVARO ALVARO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
77718180F	SANCHEZ SANCHEZ SALVADOR E.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48697426D	LUCAS QUINTO NABILA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23951991K	CARMONA GARCIA CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23304014T	TUBIO AGUERA, YAIZA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23307527V	LOPEZ BAENAS MIRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23297793N	YEPES FERRANDIZ ALBA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48637569K	MELGAR DIAZ CARMEN MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48753928T	PUCHE RUIZ MARIA JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X8189022X	HOLGUIN CORRALES DAYANA M.	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48637860J	IZQUIERDO BERNAL PATRICIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49171692S	FERNANDEZ TORRES MANUELA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y3012777K	RIVERA VALERO LAURA LUZ	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15480572P	HERNANDEZ ZAMORA JOSEFA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23056468A	SEGURA NOGUES MARIA JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23294906T	CANOVAS MARTINEZ MARIA DEL ROCIO	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15483254E	SANCHEZ LOPEZ ELENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48611061D	MUÑOZ GONZALEZ CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X6229292H	QUISHPE SANTOS, VANESSA P.	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48977720W	DIAZ SANMARTIN ESTER	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23066165V	RUIZ MENDEZ, JESUS ALBERTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23287852F	ALCARAZ CARRICONDO MICHAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77724113Y	ROS BUQUERAS AARON AIMAR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48514363A	PEREZ ANTOLINOS TOMAS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77755992F	MORENO MARTINEZ RUBEN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23302110M	MORENO SANCHEZ CARMELO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77715891H	VALVERDE SANCHEZ JUAN JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23049026J	ZAMORA GUTIERREZ DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720525Y	CAMPOS ROCAMORA FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48467428B	MADRONA MAQUEDA LUIS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723828C	PEREZ ESCUDERO, ADRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48490436L	HERNANDEZ HERNANDEZ RAUL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23052131J	SAHUQUILLO MADRID RAFAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
43219563X	ESCANELLAS HOYA PATRICIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48505504E	JUAREZ DEVESA VIRGINIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48655271J	GIRONELLA SERRANO CLAUDIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
75166537F	LOPEZ GARCIA JULIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48741635N	DOLERA BERBEL ROCIO	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48518082L	QUIROGA BELMAR BEATRIZ	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
75718885X	RUEDA RODRIGUEZ PATRICIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23290196M	ROMERO MORA MARIA DE LOS ANEGELES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48616474V	GALIAN SOLANA CONCEPCION	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y EmpleoUnión Europea
Fondo Social Europeo

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48654031S	CARRASCO SERRANO MANUELA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720713X	FERNANDEZ GARCIA MARAVILLAS	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77713996D	LOPEZ AUSIN MARIA CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77718201M	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23288604T	ALCOLEA PARRA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	10.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23333457A	MARTINEZ CARRILLO CARLOS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48548642N	PEÑA RUBIO GREGORIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77755336H	TENZA TORA PAULINO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48665157D	CUTILLAS OLIVA JUAN ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49245723D	TOMAS GALINDO RAUL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48613764K	SOLANO PINTADO FELIX MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X6019823X	CUEVA PARDO MAURICIO RODRIGO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48617649L	GARCIA MARTINEZ PEDRO ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48434210M	HERNANDEZ ORTUÑO RAUL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723630Y	PEREZ FAJARDO, FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723631F	PEREZ FAJARDO, JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23296444C	POVEDA PAREDES JUAN ALBERTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48518131E	ALONSO SERRANO JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15480200G	BALSALOBRE SAURA, PABLO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48544972E	SILVENTE HERNANDEZ CESAR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48631058L	MORENO AROCA MATIAS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23054827H	GALINDO MARTÍNEZ, SERGIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48733460W	GARCIA SOTO SANDRA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23295879F	LOZANO MARTINEZ SUSANA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77758739V	FERNANDEZ GARCIA LUISA MAR	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77757142F	SANCHEZ MARTINEZ, GLORIA Mª	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48514377V	HERNANDEZ SANCHEZ LUZ	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77721441W	GOMEZ TORNERO BEATRIZ	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23286740E	OLIVER QUIÑONERO, ROSARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723840D	SANDOVAL HERNANDEZ MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23283537Q	CANOVAS BLAZQUEZ MARIA PIL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23053343Y	ALONSO ROS, MARIA BERLAMAR	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48511891S	CILLER MARIN, ANA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	10.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48451322M	MARTINEZ ORTEGA JUAN JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77724130T	SAORIN SOLANA, DARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77724813Q	MARTINEZ GOMEZ JESUS DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77759412T	GUERRERO BROTONS MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9418286Q	QUEZADA RAMON RONALD DAMIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48449500T	ESPAÑA CENTENERO, FELIX	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48515315N	ALBACETE PORTILLO ENRIQUE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48547512D	LLAMAS FERNANDEZ FERNANDO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48500919Z	BURRUEZO GAMBIN, PEDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48550155F	LOZANO SIGUENZA ALEJANDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48524239N	GARCIA MEROÑO ANTONIO DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48522829M	CARRASCO GOMEZ, JOSE ENRIQUE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23294208S	TOLEDANO MORENO FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
72796989B	DOLERA MARTINEZ JUAN ANTON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
80068353V	HERRERA VIERA CRISTIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48522596W	SOTOMAYOR MARTINEZ VICTOR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48617146E	ORTIZ GARCIA, ELOY	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48649973M	GOMEZ MARTINEZ MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650877N	ABRIL RODRIGUEZ DAVID H.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77838088Q	TORRENTE SEVILLA JULIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48738808Z	MARTINEZ MORENO ALBA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49306446N	PASTOR GARCIA LIDIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77838423Y	LENCINA MATEO ISABEL MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48512420S	MARIN MARTINEZ ESTER	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48631161F	ABAD NIETO, ENCARNACION M.	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23296801D	PEREZ CRUZ NAZARET	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48470329Z	MARTINEZ AMANTE NOEMI	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48557063S	LORENTE LOPEZ ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48612679V	MICOL REGIS ANTONIO ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23335144B	ESPIN MONDEJAR JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650101H	SERRANO CAJA, IGNACIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77854620B	BUENO GIMENEZ FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77758824X	MORENO LUCAS ISRAEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77756611M	GOMEZ CANDEL AITOR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77718392N	BARQUERO BERMUDEZ VICTOR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48398188R	GUIRAO LATORRE ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
47078790K	LOPEZ OROZCO, LORENZO ANTON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23276045E	VIDAL CAMPILLO, JUAN FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23291810D	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48466028Z	SORIANO ZAFRILLA JOSE RAMON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48649417R	RUIZ MARTINEZ LUIS ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48610975S	CEÑO ROMERO, ADOLFO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77708522D	SANCHEZ FERNANDEZ MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48510366P	HERNANDEZ ARNAIZ TEODORO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48500273N	NICOLAS MUÑOZ, ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48499015L	JIMENO ANDUGAR ALVARO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23285986G	MARTINEZ TUDELA JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48653429B	CRUZ NAVARRO, JAVIER JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48653861Y	ORTIZ ALBARRACIN NATALIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48648535Q	LOPEZ POVEDA, NOELIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15480243R	LORENZO SANCHEZ MARIA DOLORES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48649913Z	SERRANO ALARCON CRISTINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48612860Z	SOLER PACHECO MARIA DOLORES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X6598646S	MERTIC DANIELA NICOLETA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49002065J	MATEOS CAÑAS ESTEFANIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9403741F	CORIA FRANCO ZULMA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X1777409S	ISFAOUI KHADIJA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720163N	SANCHEZ MARTINEZ ELOISA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77718204P	GARRIDO PEREZ VERONICA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48451553Y	EXPOSITO GIL MARIA CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77718740S	SANCHEZ SANCHEZ DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77842745G	PEREZ SEMITIEL FCO JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77714320B	RODRIGO CARMONA JUAN MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77840659B	FERNANDEZ MARTINEZ IVAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48647903M	SORIANO FERRIZ ADRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48751788E	PEREZ CAMACHO NICOLAS JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X4253836D	DEROUICH AYOUB	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77722859V	LOPEZ MARTINEZ MOISES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48750926B	GARCIA BARON, MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48697548Q	CRUZ NAVARRO MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48523898Q	PARRAGA ANTOLINOS TEODORO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48616878F	BARRADAS LOPEZ ABRAHAM	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48512012K	MARTINEZ GARCIA, JUAN F.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48508684M	OLIVARES SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48522168B	PINTADO SANCHEZ, PABLO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23286695T	CORONEL GARCIA, PEDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X8073792X	OROZCO SILVESTRE, CHARLES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48610711G	BROX LOPEZ LUCAS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48660007B	MARTINEZ MARTINEZ BEATRIZ	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48693930D	HERRERO SANCHEZ, TANIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48637212D	RUIZ FRUTOS SAMANTHA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77836202Q	GARCIA SOLER,VIRGINIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
74363246Z	SAN NICOLAS BOTELLA ASUNCION	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77839013K	FERNANDEZ RUIZ JUDITH	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X8194389H	GARZON ARBELAEZ YENNY ALEX	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650267T	MESEGUER LOPEZ MARIA JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77718248Y	ORTIZ VELEZ, CLARA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48662700J	HERRERO MORENO DOLORES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48652270W	MAIQUEZ FERNANDEZ ALEJANDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77838939Q	LOPEZ ESPIN ADRIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Creemos
con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
77575708C	MORENO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y3284786D	STOKES BENJAMIN JAMES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23289341R	VERA PARRA, PEDRO ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23290904T	MARTINEZ LOPEZ CARLOS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48521121E	MARTINEZ GIMENEZ JOSE ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48734464V	FERNANDEZ RUBIO IVAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48637887V	AMANTE ENRIQUE ANTONIO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9470492N	DI PAOLO GUTIERREZ AARON O.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48654497K	DIAZ BAÑOS MOISES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723170Y	VIDAL FERNANDEZ MARC	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48522008N	MARTINEZ DE JODAR RAUL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77711698B	GONZALEZ ABELLAN PEDRO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720019Y	JIMENEZ FERNANDEZ BIENVENIDO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48490994W	MICOL INIESTA DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48500148W	GARCIA GONZALEZ ARTURO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48515968K	MARTINEZ BONMATI, JOSE ALBERTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723388V	GARCIA SOLER, MARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23059583J	PUJANTE LOPEZ, JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	9.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48839623C	HERNANDEZ GARCIA MARIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23299855G	REVERTE GARCIA ESTEFANIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23298299N	GARCIA DELICADO MARTINEZ S.	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77716924Q	SANCHEZ IBAÑEZ PATRICIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23288717K	MENDEZ ALONSO ESTEFANIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23046373M	GARCIA ORTIZ, AMALIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77755342R	TOLEDO CARRILLO TAMARA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23291719X	GARCIA DELICADO MARTINEZ L.	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77724101V	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48520543L	MIRALLES HERNANDEZ CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23054543X	PASTOR LAMBERTO, MIRIAM	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23812376Q	MARTINEZ MULA DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77836685Q	AZORIN MARTINEZ VICTOR M.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
Y3329375R	ACQUAVIVA ANDREA	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48657391V	GUILLEN LOPEZ, MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48728630W	LOPEZ ABELLAN DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48695813Y	NAVARRO RAMIREZ ROBERTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77758823D	MARIN MONTIEL FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23297298T	NAVARRO ALCAZAR, ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9466045G	LOAYZA CASTRO MAURICIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77758317D	SANCHEZ VALERO JOSE ALEJANDRO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9675895W	CATANA ANDREI ARON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48695963H	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48742619F	LACARCEL ZAMORA DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77722953L	AZORIN MARTINEZ DANIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48453542V	VICENTE YUSTE, MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48452124W	BERMUDEZ HERNANDEZ ALBERTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23046374Y	GARCIA ORTIZ JOSE ANT	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23292001Q	LOPEZ OLIVARES RAMON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48506352L	PACHECO RUBIRA PEDRO ANTON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23293295E	PALACIOS PEÑA ESTHER	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
41513208W	PEREZ RUIZ PIEDAD	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48652200R	NAVARRO NOGUERA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48661687N	GRACIA ALVAREZ JOSEFA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23043448R	CANO MARTINEZ NOELIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
15480991J	NAVARRO VERA, INES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48501511P	GONZALEZ MONTOYA CARMEN	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23042671Y	PEREZ MARTINEZ, MARIA ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48522021W	SORIA CAÑETE ELOISA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48514969B	ESPIN MARTINEZ BEATRIZ	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23283998V	GARCIA MARQUEZ, MAGDALENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48545176L	EXPOSITO SANCHEZ ARACELI	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48447272A	RODRIGUEZ PANIAGUA REBECA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
02713458X	GUAMAN VARGAS, CARMEN DANIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	10.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48518801W	LOPEZ GARCIA ALFONSO DE LA	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48660296R	ATAZ RIVAS ALBERTO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23293329X	FERNANDEZ GUILLEN ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77722559Q	RODRIGUEZ ALVAREZ JUAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23299072A	VERA MARTINEZ MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
17469277H	CHECA GARCIA ANGEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48844270K	EGEA PASTOR VICTORIANO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48701369L	SANCHEZ GOMEZ SERGIO RAMON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48509350G	MORA MOLINA, FRANCISCO JAVIER	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48514993N	MARTINEZ ORENES OSCAR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48473240G	CARRION CENTENERO JOSE MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48509680N	MUÑOZ VELASCO, FRANCISCO A.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48506097V	GALVEZ ALVAREZ GERMAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23282807E	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48513419W	SAEZ CORTES, JOSE MARCOS	57.00.02.322A.475.01.42584	9.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77841959T	MARTINEZ CUTILLAS MARIA D.	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
49305805S	VALDES LOPEZ VIRGINIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48652795K	DIAZ MENDEZ YOLANDA ARACELI	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48752906J	AMADOR AMADOR MARIA REYES	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48696075S	GÓMEZ PÉREZ, LORENA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Creemos
con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48653590B	TOVAR MULLOR PATRICIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48506267A	RIQUELME CUTILLAS NATIVIDA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48523172A	MARTINEZ SANCHEZ JENIFER	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9966761X	PARCALABU DIANA MONICA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48610038K	TORNEL PEDREÑO ANA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77758993H	LOPEZ SANCHEZ, TEODORA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
24418900F	MONTORO GARCIA HILARIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48659349C	NADAL JIMENEZ MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650943D	NAVARRO MAÑOGIL JOSE RAMON	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48665249D	CASCALES JESUS GERONIMO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48645788Y	PANTOJA LUCAS FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48746380L	CUTILLAS GARCIA ANTONIO JOSÉ	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48618420P	SOTOMAYOR MARTINEZ JUAN JOSÉ	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48633917A	GARCIA ALBERT ALVARO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48513977P	RODRIGUEZ NAVARRO MARTIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23050360J	HERNANDEZ DAVILA AGUSTIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23287808D	TAPIA AGUDO ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23287432R	RUBIO ROJO ALFONSO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48619385F	HERNANDEZ GARCIA, ANGEL E.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9612796S	SERBAN MARIUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48613171A	GARCIA-MELGARES HERNANDEZ	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48505213F	SANCHEZ PEREZ IVAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
45835377B	GOMEZ NOGUERON PABLO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48633563V	JIMENEZ PEREZ, ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	9.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23287823R	ESPEJO CANOVAS PEDRO DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	9.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77718539K	TORRANO ALARCON CAROLINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48450498D	SHIRI LOZANO, SARA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
75162063H	CRUZ ALCANTARA, MERITXELL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48521970C	ARENSE PARRA MARIA JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77715702J	SANCHEZ GIL, NOELIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720785J	LOPEZ PALAZON JOSEFA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X4621011N	LARRALDE SANTA CRUZ YUDISL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
45841077F	CONEJERO GARCIA, BEATRIZ	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
47086703E	FERNANDEZ SANTIAGO SUSANA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48549139A	RUBIO SANCHEZ, RAQUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48633657L	ROCA GARCIA PAULA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
20045797D	SANCHIS CATALA ISABEL	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X6739021K	DUARTE CRISTALDO, GRACIELA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48470108T	MUÑOZ ORTUÑO SONIA	57.00.02.322A.475.01.42584	10.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48661435J	HERNANDEZ ALVAREZ, FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48502257H	NOGUERA LOPEZ ALVARO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Creemos
con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48497846T	PAGAN DIAZ JORGE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23955730B	CONESA ESCOLAR JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48643395M	JUAREZ MARIN JESUS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48643486G	POZO MANSILLA ABELARDO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48618736W	MUÑOZ ROS CRISTIAN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48643749Z	ALVAREZ AVELLANEDA PEDRO A.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48835243X	GARCIA CARRILLO ALVARO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48504230J	GARCIA GARCIA AMDRES	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23283470H	GUERRERO PLAZAS PEDRO JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48446500J	CANO SANCHEZ SERGIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23056394K	VILLAR SELMA JUAN JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48475181J	MARTI JUAN, CARLOS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48517379Y	SANCHEZ ARGENTE DEL CASTILLO, JOSÉ FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77756265G	MESSOUDI ORTIZ, JUAN CARLOS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23057053J	SANCHEZ NICOLAS NOELIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48648088Y	SOLER RUIZ, MIRIAM	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23313310G	SAURA CONESA MARTA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23066323Z	ESCUDERO CARRASCO NAZARET	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23062995K	JURADO MENDEZ PAULA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X9204173X	DEMIROVA BISERKA DANOVA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650605Q	APARICIO SANDOVAL TAMARA I.	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48465679X	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23274140A	SOBRINO NAVARRO ELISABETH	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23286886F	VIDAL PARRA CRISTINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23289044A	CABRERA CAÑIZARES MARIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
X8694662H	DIONISE, ANCA ALEXANDRA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48516368F	MARTINEZ ROSA CRISTINA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48524841Q	CAMPILLO PEREZ SOFIA	57.00.02.322A.475.01.42584	8.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
47538503X	GARCIA DIEZ DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48480922G	GONZALEZ CONDE DEL AMOR, ANTONIO DAVID	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23289309S	CAMPOY GALERA SERGIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48505066K	MANUEL MARTINEZ BENJAMIN	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48633602X	SAEZ PEREZ DANIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48654495L	DIAZ BAÑOS CARLOS JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48700178R	FRUTOS CALATAYUD JOSE ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
74008169B	PELAEZ VELASCO HECTOR	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77723870Q	CANTOS GARCIA GUILLERMO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
77720870Y	MARTINEZ LOPEZ JUAN GONZALO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48650893M	ANDRES SALVI FRANCISCO JESÚS	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
23051468V	PERONA CEGARRA JUAN A.	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48542138V	MORENO RUIZ JESUS JOSE	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM nº 275 de 27 de noviembre)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
48516112G	CERDA GARCIA IGNACIO	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48519476X	ANTON MARTINEZ DANIEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS
48519230V	FRUTOS CALATAYUD MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42584	7.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL AUTONOMOS

Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
52914404Y	LOPEZ DEL FRESNO, BEATRIZ	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34814933V	GUTIERREZ VILLALONGA BALMA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23008877E	CONESA ALVARO MARIA CONSOLACION	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48501419P	GARCIA GARCIA, CARMEN PALOMA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48489379C	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA CRUZ	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34789959K	OLMOS TORRALBA AGUSTINA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
X2498485H	LIU, GUOMEI	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23009400Q	MARTINEZ MANZANERA LAURA M.	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48504320B	SERRANO SANCHEZ, ROSARIO	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77562867J	HORTELANO MONTESINOS MANUEL	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48433063P	GARCIA TOLINOS CARMEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
52825893E	ROMERO HERNANDEZ MARIA JOSE	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77524306T	LOPEZ MANZANERA MARIA JOSE	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34807713L	MUÑOZ MORENO, MARIA LUISA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34836061P	MELGARES BERNAL M CARMEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22976949H	PEREZ-SANTAMARINA FERRER M.	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
38787108T	JIMENEZ SANCHEZ, ROSALIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77502232Y	GAMBIN SORIANO JOSEFA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22437993K	MARTINEZ BERMEJO, MERCEDES	57.02.00.322A.47501.32498	9.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27461984F	MARTINEZ BERNAL MARIA ISABEL	57.02.00.322A.47501.32498	9.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48476619W	CARCEL LOPEZ ANTONIO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
38831523W	GARCIA JIMENEZ JUAN PABLO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
45569944K	ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48476765X	MUÑOZ LOPEZ JOSE VICTOR	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27453917J	GARCIA TORRES ANTONIO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27444315W	ORTUÑO GARCIA ANTONIO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77561724C	MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27428589P	ROCA TORNEL, ALEJANDRO JOSE	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22470254J	CANOVAS ROSELL ANGEL ANTON	57.02.00.322A.47501.32498	8.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23278269S	SANCHEZ NAVARRO JOSE LUIS	57.02.00.322A.47501.32498	8.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48418759X	PEREZ MARTINEZ YOLANDA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
79100060R	FERRI GARCIA CRISTINA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48652756M	LOPEZ DOMINGUEZ, GRACIELA I.	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77566780Q	MOYA VERGARA ANA BELEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48419620C	CABALLERO SEMITIEL JOSEFA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77707466B	CUESTA GARCIA MARIA JOSEFA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48496645H	CUENCA MARTINEZ LAURA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
29073498A	MARTINEZ LOZANO TERESA DEL CARMEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23254906C	RABAL GARCIA MARIA ISABEL	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77551681M	CANO FERNANDEZ CONCEPCION	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23231557Q	FURONES TORMO BLANCA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
49276570J	PINEDA GOMEZ MARIA AMPARO	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34784535W	BERNAL LOPEZ CARMEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
29047100D	GIL TOMAS MARIA MAR	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
74708970W	GONZALEZ GALLARDO TRINIDAD	57.02.00.322A.47501.32498	9.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77515036E	ANGOSTO MONTIEL ANTONIA	57.02.00.322A.47501.32498	9.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34786426F	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
29076408S	JIMENEZ INIESTA ANTONIO A.	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22989995T	HERNANDEZ MARTINEZ SALVADOR	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48490277K	BERMEJO PONCE JUAN MANUEL	57.02.00.322A.47501.32498	8.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48453651B	PEREZ LOPEZ, ROCIO	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
26223924Z	LOPEZ PALACIOS, DAMARIS	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO



Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
23261919H	SANCHEZ PLAZAS ISABEL	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48446807K	LOPEZ PALAZON NATALIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23279522A	PEREZ PEÑAS, AGUEDA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
Y0515220B	KAMLANGWOOT, NONGNUCH	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23014566F	LAURERO GARCIA, BENITA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48504241R	APARICIO ESCUDERO ALICIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34793206W	PINTADO GIMENEZ MARIA JOSE	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34796473A	OLMOS PEREÑIGUEZ ANGELES	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48423265P	GARCIA ESPAÑA MARIA TERESA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23243686R	CANO MARTINEZ ISABEL MARIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48542657F	ANDUJAR ORTEGA MARIA HERMINIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77710617B	SANCHEZ NAVARRO MIRIAN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27469648N	ANTOLINO MARTINEZ ROSARIO	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27443629Y	GARCIA SAN NICOLAS MAXIMA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
X2915575A	QUINTERO ARBELAEZ ESTHER M.	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27452380V	TOLINOS CANOVAS MARIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77508890V	SERRANO SANCHEZ M ROSARIO	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
74339448K	LIZA MOÑINO, PATRICIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
32020219X	NICOLAS LANDERAS DOLORES	57.02.00.322A.47501.32498	9.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23228851R	SEGURA MORENO JOSE MIGUEL	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27457406Y	FUNES GAMBIN ANTONIO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23225278Q	MEDINA EGEA RAFAEL	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27471913T	LEON CASTILLEJO JOSE	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22958599E	HERNANDEZ MARTINEZ TOMAS	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77507339F	ABAD NAVARRO MIGUEL ANGEL	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
74324489N	MORALES ROMERO ANTONIO	57.02.00.322A.47501.32498	8.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48445713P	NAVARRO GIL JUAN FRANCISCO	57.02.00.322A.47501.32498	8.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27433148J	LOPEZ ROS JERONIMO	57.02.00.322A.47501.32498	8.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77758431P	CARCELES BALLESTA MIGUEL	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34789805M	LOPEZ SANCHEZ M DEL CARMEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO



Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
77710578H	LOPEZ FERNANDEZ MARIA JOSE	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23242083P	PARRA AVILA CANDIDA GLORIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48447029J	GOMEZ GOMEZ, VERONICA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34820731L	ALCARAZ SANCHEZ SONIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34822773Z	CAMPILLO PEREZ, MARIA JESUS	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77711214X	LOPEZ MARIN MARIA DOLORES	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48419364V	GOMEZ GARCIA ALICIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77709074D	BONILLO PLAYA MARIA ROSA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48398687V	ABELLON MERINO CATALINA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
52829633J	MENGUAL GONZALEZ, MARIA ANTONIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
14625636M	DENGRA ASENSIO ANA BELEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23273632R	QUILES LOPEZ ANA BELEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48492200N	MAYOR LOPEZ, AZAHARA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
Y2299393M	PRINCIPE, MARIA FERNANDA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77520825S	SANCHEZ COSTA ASCENSION	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48465544J	JIMENEZ TOMAS SUSANA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
52813182F	AZNAR MARIN ANTONIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77504970F	MIÑANO MIÑANO NURIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
X2977758V	ZHANG WENYING	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77500082H	TOLEDO ORTIZ MANUELA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77505474M	CUTILLAS AYALA JOSEFA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27458159T	MARIN MORENO, MARIA JOSEFA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22476982W	HERNANDEZ GARCIA JOSEFA	57.02.00.322A.47501.32498	9.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77567454T	GARCIA SANTOS MARIA CARMEN	57.02.00.322A.47501.32498	9.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23039664N	CONESA ALBALADEJO, DAVID	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48500290Y	ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34784414L	GONZALEZ MESEGUER ANTONIO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23237626J	HILARIO PEREZ-CHUECOS ANTONIO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27469669X	BERNAL MUÑOZ JOSE ANTONIO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22960482L	HERNANDEZ PAGAN JOSE MARIA	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Creemos
con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
27447051R	ESCRIBANO CANOVAS ANICETO	57.02.00.322º.47501.32498	8.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
45619518F	RODRIGUEZ FELIPE DAYANA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
X6279558Y	AICHA RAFAI	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
X8792545J	RIEDEL, ELENA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23253145F	MOYA SANCHEZ ANTONIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48430594T	VALERO VALERO, ESTELA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48428809D	VALVERDE SANCHEZ SUSANA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
77517672J	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA GLORIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23239693X	MATEO MORA FELIPA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
52819384E	CONTRERAS LOPEZ MARIA CARMEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34821113X	TORRECILLAS MELGAR SONIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48446540F	ABAD GALANISABEL	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48544313F	MARTINEZ MARTINEZ, BEATRIZ	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23029370E	CONESA ALBALADEJO EULALIA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34792481J	BELMONTE BOTIA PILAR	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48545134T	GARCIA NOGUERA ANA BELEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23281054V	MARTINEZ CACERES VERONICA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
21498698T	MORENO PRIETO, CARMEN	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22987668L	MOLERO FRANCO MARIA DOLORES	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
52807101K	HERNANDEZ TOVAR FUENSANTA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
22944358H	MATEO GARCIA CONCEPCION	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
52810789Y	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA LUISA	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
51379127W	ALBALADEJO FERNANDEZ, ISABEL	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
27449428D	PIÑERO LOPEZ FRANCISCA ISABEL	57.02.00.322A.47501.32498	7.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23256311E	RUIZ ANDREU, ISABEL MARIA	57.02.00.322A.47501.32498	9.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
23283012C	PARRA PEREZ, RAUL	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48491447H	GARCIA VICTORIA, AARON	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48428585S	ESPIN BUENDIA FERNANDO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
34802346B	SOCUELLAMOS DE LA FUENTE, SERGIO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO
48490358X	LORCA GUILLEN GONZALO	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO



Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
X9600552F	BONIFACIO MAMANI, JOSE LUIS	57.02.00.322A.47501.32498	6.000,00	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia. (BORM N ° 275 de 27 de noviembre de 2013)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B30693170	ROMAN Y SANTANDREU SCDAD AGENCIA DE SEGUROS, SL	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
23222753K	RUZAFÁ CANO JUAN	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
77513743V	ALVAREZ ESPIN FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
23287808D	TAPIA AGUDO ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73767790	CONSULTORIA GESTION Y EXPORTACION MURCIA SL	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
11570526P	TIEDRA CALVO MARIA ANGELES	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30753354	ALFA GENERATORS, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30853956	DAILYPAQ, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
X3635949V	RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
22978565R	ROCA CANOVAS EULOGIO	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73670945	COPACK ENVASES ACTIVOS	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73726234	BITNOVA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL, SL	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
34831127L	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE A.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73379026	ASEDIEM PROFESIONALES SLP	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
34785747H	BAEZA MARTINEZ JUAN JOSE	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
A30231179	HELIFRUSA SA	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
77521177E	FERNANDEZ CHUECO, JUAN	57.00.02.322A.475.01.42583	7.500,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73684292	STEL SOLUTIONS SL	57.00.02.322A.475.01.42583	7.500,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73684292	STEL SOLUTIONS SL	57.00.02.322A.475.01.42583	7.500,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30877559	MOELIA DEVELOPMENT SL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
23263614B	LOPEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30854541	ITV DE MAQUINARIA, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30754717	FLYKITCHEN, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Creemos
con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia. (BORM N ° 275 de 27 de noviembre de 2013)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73615163	ON IDENTITY RFID, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
J06653083	LA BOTICA DE LOS PERFUMES	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
J06653083	LA BOTICA DE LOS PERFUMES	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73161960	ALVAREZ MUNDO GESTIÓN, S.L	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30321574	EXCLUSIVAS DIPER SL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
27459055E	PEÑALVER ALCANTARA JUAN A.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
48424157A	MOLINA MIÑANO FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B63571673	DEPILINE CENTER MURCIA SL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73817678	FOODIPEDIA, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73488504	CENTRO DE BELLEZA ASUN, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73817678	FOODIPEDIA, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30752315	RESIDENCIA NOVA SANTA ANA	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
F73671174	MICROMUR S.COOP.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30877559	MOELIA DEVELOPMENT SL	57.00.02.322A.475.01.42583	7.500,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
23241249W	PIVIDAL MOLINA MARIA DEL MAR	57.00.02.322A.475.01.42583	4.500,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
23272074F	ALEJO POZO, MIGUEL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
70517655T	ABALOS LUJAN, EVA ISABEL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
52828239E	RODRIGUEZ CORBALAN DAVID	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
34795786Y	GALIANA BLANC JOSE LUIS	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
F73074619	HERMANOS MUNUERA SANCHEZ S COOP	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30853956	DAILYPAQ, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30836837	HERNANDEZ Y MINAKAMI, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
48513166W	MARTINEZ ORENES, ANTONIO	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73293466	HIDRAULICA ROMYSPAN, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73749319	BUTTERFLY ROSE, SOCIEDAD LIMITADA	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73812836	SERVICIOS HOSTELEROS EL PARQUE, SL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73752750	SUVOZ GLOBAL SERVICES, SL	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73752750	SUVOZ GLOBAL SERVICES, SL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
48541169Z	PEREZ CAVA MATIAS	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Creemos
con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia. (BORM N° 275 de 27 de noviembre de 2013)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73714552	PRIVACIDAD EN INTERNET, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73734188	TIENDAS SECOND-LIVE, S.L.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73202921	SERPEXEU, SL	57.00.02.322A.475.01.42583	7.500,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73817678	FOODIPEDIA, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
27435336Q	ROSIQUE COSTA VICTOR MANUEL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30455075	MAYOR TAPIZADOS, SL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30656334	ZAMORA INTERNACIONAL SL UNIPERSONAL	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30844062	PINTURAS CARTAGENA, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
22463398B	LAX MATEO JOAQUIN	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73817678	FOODIPEDIA, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
23285876D	MARTINEZ ANDREO, ALICIA	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73817678	FOODIPEDIA, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
23301215F	REYES SANCHEZ, NOELIA	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30718183	TDI TECNICAS DE INGENIERIA	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30718183	TDI TECNICAS DE INGENIERIA	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73807133	BUSCALINE SPAIN, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B73807133	BUSCALINE SPAIN, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30752315	RESIDENCIA NOVA SANTA ANA	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
48512521R	CHUMILLAS PELEGRIN, JUAN	57.00.02.322A.475.01.42583	6.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
27458405Q	GALVEZ RUIZ, JUAN CARLOS	57.00.02.322A.475.01.42583	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA
B30718183	TDI TECNICAS DE INGENIERIA	57.00.02.322A.475.01.42583	7.500,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Orden de 14 de febrero de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación temporal (Bono Empleo Joven) y del contrato en prácticas para jóvenes menores de 30 años (BORM nº 43 de 21 de febrero)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
B73146029	PROENYRA SL	57.00.02.322A.475.01.42996	5.400,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS
22997917X	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	57.00.02.322A.475.01.42996	5.400,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS
B30830525	INGENIERIA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO, SL	57.00.02.322A.475.01.42996	1.800,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS
A30352850	MARTINEZ AYALA S.A	57.00.02.322A.475.01.42996	1.800,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Creemos
con Europa



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Orden de 14 de febrero de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación temporal (Bono Empleo Joven) y del contrato en prácticas para jóvenes menores de 30 años (BORM nº 43 de 21 de febrero)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
B73811424	ALTERNA TECNOLOGIAS,S.L.	57.00.02.322A.475.01.42996	3.000,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS
B30733877	TRITURADOS LA MIGUELOTA, SL	57.00.02.322A.475.01.42996	1.800,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS
F86522828	TECNOMOVILIDAD S COOP	57.00.02.322A.475.01.42996	5.400,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS
B30836837	HERNANDEZ Y MINAKAMI, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42996	1.800,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS
B73475014	NZI TECHNICAL, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42996	1.800,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS
B30830525	INGENIERIA Y DISEÑO ESTRUCT	57.00.02.322A.475.01.42996	1.800,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL CONTRATO EN PRACTICAS

Orden de 14 de febrero de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación temporal (Bono Empleo Joven) y del contrato en prácticas para jóvenes menores de 30 años (BORM nº 43 de 21 de febrero)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73186405	GRUPO AGRICOLA PERICHAN SL	57.00.02.322A.475.01.42582	2.400,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL BONO EMPLEO JOVEN
B73708877	LABORATORIOS ANFI, S.L.	57.00.02.322A.475.01.42582	2.800,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL BONO EMPLEO JOVEN
A30016935	STYLE DECORACION, SA	57.00.02.322A.475.01.42582	2.400,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL BONO EMPLEO JOVEN
B73340424	CEM AUTOMATISMOS, S.L.U	57.00.02.322A.475.01.42582	4.800,00	PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL BONO EMPLEO JOVEN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

9628 Contrato programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa para el Ejercicio 2014, suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

En Murcia, 1 de julio de 2014.

I. Intervienen

De una parte, D. Juan Carlos Ruiz López, en representación de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, en virtud del Decreto 9/2014, de 10 de abril, a la que está adscrito el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Y de otra parte, Dña. Reyes Samper Henarejos, Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en virtud de las facultades otorgadas por el Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 15 de mayo de 2014.

II. Manifiestan

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa) que anualmente, deberá

suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición, y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Segundo.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Tercero.- La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, en su disposición adicional tercera establece que durante el año 2014 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto.- El presente Contrato Programa (en adelante CP) que ha sido elaborado aplicando los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada mediante la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante la "Orden CCCSP").

Ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato Programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2014, de conformidad con las siguientes

III. Cláusulas

Primera.- Competencias.

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno nº 43/2014, de 14 de abril, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial; innovación; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Quedan adscritos a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación marca las directrices en la elaboración del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante INFO), a través de su estrategia y planificación en material de política de promoción empresarial y en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 (en adelante PERM 2014-2020)

El PERM 2014-2020 se articula en base a 3 objetivos prioritarios y a 7 líneas estratégicas, siendo las siguientes:

- Los objetivos prioritarios:

1. Crecimiento económico y creación de empleo
2. Mejora de la calidad de vida y del entorno
3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (principio rector de la Comunidad Autónoma)

- Líneas estratégicas:

1. Transformación de la Administración Pública
2. Tejido productivo y entorno empresarial
3. Economía basada en el talento
4. Educación, empleabilidad y capacitación
5. Infraestructuras
6. Bienestar social y lucha contra la exclusión social
7. Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental

El PERM 2014-2020 vincula al INFO en torno a las líneas estratégicas 2 y 3, de Tejido productivo y entorno empresarial y Economía basada en el talento respectivamente. Corresponde al INFO promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de las acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno Regional, en el marco de la política económica regional.

Para el cumplimiento del citado fin al INFO le corresponden, de conformidad con la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, las siguientes funciones:

a) Definir y colaborar en la puesta en marcha de proyectos estratégicos para la economía regional.

b) Establecer y ejecutar las acciones necesarias para mejorar la eficiencia y capacidad productivas de las empresas y en especial de las pequeñas y medianas, y de las empresas de economía social.

c) Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura emprendedora.

d) Promover, difundir y apoyar en el sector empresarial el desarrollo de la innovación tecnológica, la transferencia de tecnología y la implantación de sistemas de calidad y seguridad en las empresas, con objeto de incrementar su competitividad y productividad.

e) Fomentar y propiciar la promoción y desarrollo de todo tipo de infraestructuras y equipamientos que contribuyan a la correcta localización del tejido económico-empresarial.

f) Servir de catalizador para la captación de nuevas inversiones en la Región.

g) Promover redes empresariales de naturaleza financiera, tecnológica y comercial.

h) Estimular y apoyar nuevas iniciativas empresariales, especialmente de carácter innovador, con el fin de contribuir al fortalecimiento, productividad y diversificación del tejido empresarial.

i) Facilitar a las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social el acceso a las redes y sistemas de información de ámbito nacional e internacional.

j) Propiciar y favorecer la internacionalización y competitividad de las empresas de la Región, facilitando el acceso de éstas a mercados emergentes o de amplia demanda de productos.

k) Canalizar hacia las empresas la información en materia empresarial proveniente de la Unión Europea y de terceros países, así como las iniciativas y programas de las distintas administraciones.

l) Elaborar estudios y realizar gestiones que contribuyan al análisis y planificación del desarrollo económico, así como disponer de un fondo de documentación que incluya el análisis y planificación del desarrollo económico, así como disponer de un fondo de documentación que incluya inventario de recursos naturales, medios de comercialización, equipamientos industriales, así como cualquier otra información de interés para los inversores en la Región de Murcia.

m) Contribuir a la promoción exterior de la Región de Murcia.

n) Establecer mecanismos y actuaciones que propicien y faciliten el acceso de las empresas a fuentes de financiación.

ñ) Participar en programas, iniciativas y licitaciones internacionales, comunitarias o nacionales que por su contenido o naturaleza contribuyan a la realización del fin del Instituto de Fomento.

o) En el marco de las actividades anteriores el Instituto de Fomento podrá prestar servicios a las empresas.

p) Constituir sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, e el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley.

q) Cualesquiera otras acciones que contribuyan y favorezcan el crecimiento y desarrollo económico regional.

Segunda.- Obligaciones del INFO

Son obligaciones del INFO las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del INFO, en cada momento.

b) En particular, el INFO debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el PAAPE.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de

los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el INFO o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el INFO cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el INFO.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el INFO, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán

parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el INFO deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del INFO, además de los Contratos Programa, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el INFO en el marco de su contrato programa.

Tercera.- Derechos del INFO.

El INFO ostenta frente a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de sus fines:

a) Recibir de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP.

b) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

c) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el INFO solicite su asistencia.

d) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Áreas operativas del Instituto de Fomento

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación

del sector público regional y el artículo 5 de la Orden CCCSP, el CP contempla las Áreas operativas que son a su vez objeto de seguimiento mediante la aprobación de un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

El INFO se estructura en cinco Áreas operativas para el desarrollo de los Objetivos y Líneas estratégicas previstas en el PERM 2014-2020 y que se encuentra en el marco de sus competencias:

1.ª Creación de empresas y emprendimiento

Los principales objetivos son los siguientes:

- Incrementar la tasa de actividad emprendedora de la sociedad regional.
- Facilitar la creación de nuevas empresas, especialmente aquellas innovadoras y/o de base tecnológica mediante la coordinación de ayudas y la simplificación administrativa.

- Fomentar políticas activas y el emprendimiento a través de fórmulas de colaboración y acuerdos con todos los ayuntamientos para conseguir que todos ellos sean considerados Municipio Emprendedor.

- Consolidación del Ecosistema Emprendedor de la Región de Murcia.

2.ª Innovación y competitividad empresarial

- Incrementar la competitividad y productividad de las empresas aumentando su capacidad para la I+D+i.

- Mejorar la transferencia de tecnología y de conocimiento y desarrollar los mecanismos necesarios para profundizar las relaciones universidad (centro de investigación)- empresa.

- Impulsar la capacitación y mejora de los recursos humanos de las empresas como la mejor garantía de la sostenibilidad de los procesos de innovación en las empresas.

- Conectar las necesidades ya asumidas de internacionalización con las necesidades intuidas de innovación de manera que se conjuguen en un binomio: "En Murcia se innova porque se exporta y se exporta porque se innova"

- Fortalecer los servicios de búsqueda y asesoramiento para la obtención de financiación para las empresas a través de programas europeos, así como incrementar la participación de éstas en proyectos europeos para mejorar su competitividad empresarial.

3.ª Internacionalización y captación de inversiones

En relación a la Internacionalización los objetivos generales que se persiguen son los siguientes:

- Ampliación de la base exportadora regional. Necesidad de fomentar los programas de iniciación, las jornadas de capacitación y los programas de incorporación de técnicos de comercio exterior a las empresas exportadoras.

- Incremento del número de empresas exportadoras consolidadas.

- Diversificación sectorial de las exportaciones de la Región de Murcia.

- Impulso a la internacionalización de sector servicios.

- Conseguir nuevos canales de exportación, con una visión multisectorial o clúster.

- Consolidación de la internacionalización como estrategia global de la empresa, imprescindible para su competitividad.

- Coordinación institucional en material de internacionalización.

- Internacionalización de la economía murciana a través de la implantación de empresas extranjeras mediante la captación de inversiones.

- Fomento de las licitaciones internacionales de la empresa murciana vía Organismos Multilaterales

Y en referencia a la línea de actuación de captación de inversiones los objetivos principales son los siguientes:

- Ampliación de la presencia del tejido inversor en la región.
- Incremento de la visibilidad de la región para inversores potenciales.
- Diversificación sectorial de las inversiones en la Región de Murcia.
- Diversificación del origen de las inversiones en la Región de Murcia.
- Consolidación de las inversiones ya implantadas a través de su expansión.

4.ª Financiación

En éste área se agrupan las actuaciones encaminadas a la captación de fondos para la financiación de las Pymes, y en particular:

- Centralización y difusión de todas las fuentes de financiación al sector empresarial para facilitar su acceso a las Pymes, principalmente por medio de la Oficina Financiera.

- Acuerdos con entidades financieras para desarrollar líneas específicas para inversiones y de capital circulante, mejorar la sensibilización del sector financiero sobre los proyectos de base tecnológica e I+D+i empresarial e internacionalización y mejorar la circulación de crédito a proyectos industriales en general.

- Apoyo a PYMES y emprendedores, con dificultades para acceder a la financiación tradicional, facilitando el acceso a líneas de financiación alternativas. En este sentido destacar las Sociedades de Garantía Recíproca, las redes de Business Angels u otros instrumentos financieros como los fondos capital-riesgo y de capital semilla. Fomento de los préstamos participativos.

- Creación de líneas específicas de financiación para la creación de empresas, con prioridad a EIBT (Empresas Innovadoras de Base Tecnológica).

5.ª Infraestructuras y equipamientos empresariales.

Los objetivos estratégicos del área operativa se describen a continuación:

- Mejorar la gestión global eficiente de los parques industriales y como consecuencia los atractivos de los parques industriales para la captación de nuevas empresas.

- Asesoramiento para la implantación de nuevos proyectos empresariales en localizaciones competitivas.

- Impulsar la promoción de la Terminal Intermodal/ZAL de Murcia.

- Mejora de la competitividad de las empresas murcianas por la vía de los procesos logísticos.

- Apoyo a las sociedades de suelo industrial participadas por el Instituto de Fomento

Quinta.- Plan anual de actuación y planificación estratégica

El Plan anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante el PAAPE) del Instituto de Fomento se estructura en cinco ÁREAS OPERATIVAS y a su vez cada una de ellas en una LÍNEA DE ACTUACIÓN congruente con el objeto social y con los objetivos y prioridades estratégicas marcadas para el periodo.

A su vez para cada LÍNEA DE ACTUACIÓN se han fijado objetivos generales que engloban la totalidad de las acciones y actividades desarrolladas por el INFO (11-0-16-EEPP/13-00-000B-U-002).

A continuación se presenta la estructura del PAAPE para el ejercicio económico 2014 por ÁREAS OPERATIVAS (A01..)- LÍNEA DE ACTUACIÓN (L1..)- OBJETIVOS (OB1..):

11-0-16-EEPP-A01- Área de creación de empresas y emprendimiento

11-0-16-EEPP-A01-LA1: Creación de empresas y emprendimiento. Sensibilización del emprendimiento, apoyo al desarrollo de ecosistemas de emprendedores, políticas de fomento y apoyo al emprendedor para la creación de empresas e inicio de su funcionamiento ordinario.

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB1: Promover el emprendimiento en la Región de Murcia propiciando un entorno favorable para el emprendimiento y la creación de empresas en distintos municipios regionales, facilitando el desarrollo de iniciativas emprendedoras. Campañas de sensibilización en medios y redes sociales, premiar a los mejores proyectos emprendedores regionales, talleres formativos, así como el desarrollo de programas y actuaciones en el área educativa

(Medición: Número de asistentes en actuaciones desarrolladas= 5.500)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB2: Dinamización y mejora del Plan Emprendemos en general así como formación y homologación de técnicos en Emprendimiento del Sistema Regional y seguimiento de la Ley de Apoyo a los Emprendedores

(Medición: Número de actuaciones desarrolladas= 35)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB3: Acceso de los emprendedores a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales. Apoyo a planes de empresas y fomento del emprendimiento principalmente a través de los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIM y CEEIC).

(Medición: Actuaciones realizadas de formación, eventos de Networking, emprendedores atendidos, planes asesorados y otros, en los Centros Europeos de Empresas e Innovación= 1.872)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB4: Asistencia y acompañamiento a la definición de ideas de negocio y nichos de emprendimiento, asesoramiento en la compra-venta y transmisión de empresas, así como la consolidación y formación de proyectos empresariales, en particular Oficina del Emprendedor

(Medición: Emprendedores (y re-emprendedores) atendidos y planes de empresas asesorados= 1.350)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A02- Área de Innovación y competitividad empresarial

11-0-16-EEPP-A02-LA1: Innovación y competitividad empresarial. Promoción, sensibilización y apoyo directo a la Innovación, transferencia de tecnología y competitividad empresarial. Aumento de la inversión en I+D+i e incremento de las empresas innovadoras

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB1: Sensibilización sobre la importancia de la innovación y fomento de un entorno favorables a la innovación. Iniciativas y

actuaciones consistentes en jornadas informativas, programas de iniciación a la innovación, presentación de casos exitosos, exposiciones, visitas y misiones tecnológicas de empresas, premios de innovación así como campañas de difusión, servicios de información de SEIMED. Desarrollo de actividades de capacitación para las empresas en innovación y competitividad empresarial, mediante la organización de talleres, seminarios y cursos. Fomento de actividades cooperación empresarial y prestación de servicios de asesoramiento en Innovación no tecnológica y tecnológica, destacando servicio PERAL, herramientas de protección de la innovación, servicio AudINNOva, VT-IC, acceso a proyectos internacionales I+D. Implantación de sistemas y métodos en las empresas de autodiagnóstico de la innovación, pre-diagnósticos LEAM, "Mejora tus servicios", encuentros consultores PromoTIC-empresas y asistencia para la introducción del diseño entre otros.

(Medición: Número de empresas participantes/atendidas= 1.800)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

16-0-16-EEPP-A02-LA1-OB2: Actuaciones de seguimiento de normativas, iniciativas y propuestas europeas, potenciar la marca "Región de Murcia" en Europa. Difusión y asesoramiento a las empresas regionales acerca de nuevos programas europeos (financiación adicional a la I+D+i) orientados a la PYME y emprendedores. En general servicios de acompañamiento a las empresas de la Región para promover y apoyar su participación en proyectos internacionales financiados por la Unión Europea, movilizándolo de recursos financieros para dinamizar los operadores económicos de la región en ámbitos clave como son la Especialización Inteligente, desarrollo de clúster empresariales y fomento internacional del emprendimiento.

(Medición: Número de actuaciones/empresas atendidas=200)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

16-0-16-EEPP-A02-LA1-OB3: Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios de I+D+i a empresas. Fortalecimiento de la investigación y la innovación por y para empresas a través de Centros Tecnológicos, mediante la prestación de servicios de innovación tecnológica, proyectos de I+D+i propios y bajo contrato, capacitación empresarial para la I+D+i especializada, así como otros servicios de adecuación a normativas, ensayos de laboratorios, entre otros.

(Medición: Número de empresas que ha recibidos asistencia o servicios de los Centros Tecnológicos gracias a los Convenios suscritos con el INFO= 1.500)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB4: Apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras a través de las infraestructuras del Parque Científico de Murcia, que tiene por objetivo contribuir al desarrollo y aprovechamiento social de la ciencia, la investigación y la tecnología, así como la estimulación de la participación social. Su misión es respaldar los proyectos innovadores, convirtiéndose en un centro que atrae talento y desarrollo conocimiento para el beneficio de la sociedad.

(Medición: Número de empresas alojadas=15)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB5: Participación en Proyectos de eficiencia energética. Destaca el Proyecto BEI- ELENA cuyo objetivo es apoyar a través de asistencia técnica a los ayuntamientos de la Región para acometer las inversiones

definidas en sus PAES (Plan de Acción energético Sostenible) y el Programa "SELF" de suficiencia energética libre de fluctuaciones

(Medición: Número de asistencias técnicas=25)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03- Área de Internacionalización y captación de inversiones

11-0-16-EEPP-A03-LA1: Internacionalización de las empresas de la Región de Murcia y captación de inversiones

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB1: Plan de Promoción Exterior que se ejecuta en colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región a través de convenios específicos tiene como objetivos acercar y optimizar la internacionalización de la empresa murciana, la diversificación de productos exportados, el acceso a nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes. Sensibilización e información en materia de internacionalización. Difundir los servicios y herramientas a disposición de las empresas de la Región de Murcia, informar sobre las herramientas de apoyo y celebrar seminarios y encuentros relacionados con la internacionalización.

(Medición: Número de empresas participantes/atendidas= 2.700)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB2: Sensibilización e información en materia de internacionalización proveyendo a la empresa con información general o información técnica personalizada sobre asuntos internacionales. Facilitar clientes y proveedores en el exterior.

(Medición: Número de consultas resultas / número informes elaborados= 950)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB3: Plan Licita PYME. Tiene por objetivo la facilitación y consolidación del posicionamiento de las empresas murcianas antes las Instituciones Financieras Multilaterales. Generar mayor conocimiento del canal y preparar a la empresa para su acercamiento a los proyectos financiados por Instituciones Financieras Multilaterales. Servicios desde formación de iniciación, detección de oportunidades, información y actualización, apoyo en networking y eventos entre otros.

(Medición: Número de empresas atendidas= 50)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB4: Captación de inversiones (Invest in Murcia). Captar el interés de inversores de forma directa a través de la difusión de las oportunidades de negocio que ofrece la región como destino de inversiones, así como de los servicios y herramientas a disposición de las empresas con potencial inversor. Asesoramiento integral de inversiones, facilitando el camino y la información necesaria para que la inversión se concrete y se materialice en la Región, así como facilitar la reinversión y expansión de empresas ya ubicadas en general, y en particular agilizar y optimizar los procesos de tramitación de proyectos empresariales en fase de implantación. Búsqueda personalizada de servicios que demanden nuevos inversores como empresas ya ubicadas en la región, es decir, servicios de oportunidades de negocio facilitando la contratación en empresas murcianas, con el consiguiente incremento de la actividad de las Pymes de la región.

(Medición: Número de proyectos generados= 48)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04- Financiación

11-0-16-EEPP-A04-LA1: Financiación empresarial

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB1: Establecimientos de acuerdos con entidades financieras para poner a disposición de las empresas, autónomos y emprendedores, préstamos como los que suponen las líneas INFO- Banco Europeo de Inversiones (BEI)

(Medición: Número de acuerdos= 9)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB2: Difundir e informar al sector empresarial de la región sobre las fuentes de financiación procedentes tanto de la Administración Regional como de la nacional o supranacional y servicios prestados por la Oficina de asistencia financiera a las empresas abarcando desde la mera información sobre las fuentes de financiación disponibles, hasta la tramitación y obtención de financiación personalizada.

(Medición: Número de jornadas y/o empresas informadas/asesoradas= 1.520)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB3: Tramitación y seguimiento de expedientes de ayudas, préstamos, avales, entre otros.

(Medición: Número de expedientes tramitados/seguimiento=2020)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05- Área de infraestructuras y equipamientos empresariales.

11-0-16-EEPP-A05-LA1: Infraestructuras y equipamientos empresariales

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB1: Mejorar la gestión global eficiente de los parques industriales, potenciando la instalación de nuevas empresas e inversiones en la región y apoyo a la gestión de las sociedades de suelo industrial participadas por el Instituto de Fomento.

(Medición: Número de parques industriales atendidos= 15)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB2: Servicio de asesoramiento técnico sobre alternativas para la implantación de nuevos proyectos empresariales en localizaciones competitivas. Asesoramiento técnico a proyectos empresariales

(Medición: Número de empresas atendidas= 40)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB3: Promover acciones que incidan directamente sobre los sistemas de transporte para incrementar la competitividad de las empresas de la región. Impulso y definición de la terminal intermodal de Murcia y la zona de actividades logísticas asociada, en colaboración con la Consejería de Fomento y Ordenación del territorio

(Medición: Número de reuniones entre Administración Central/ Regional/ Otros organismos implicados= 6)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

Sexta. Financiación.

Se incluye como Anexo I la Memoria Económica del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del INFO.

Séptima. Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, el INFO elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2014, en el lugar y fecha arriba indicados,

El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.—La Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Reyes Samper Henarejos.

Anexo I

Se adjunta la memoria económica de gastos y de ingresos del INFO.

MEMORIA ECONÓMICA 2014 (MILES DE EUROS)	11-0-16-EPPP-LÍNEAS DE ACTUACIÓN					
	A01-LA1	A02-LA1	A03-LA1	A04-LA-1	A01-LA5	TOTAL
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (1)	1.673,36	7.907,73	3.545,76	66.064,89	667,10	79.858,85
I. Costes de Personal	731,83	1.909,32	1.494,01	714,05	401,34	5.250,56
Nº Empleados	15	38	33	14	8	108
Nº Horas	26.290	65.726	55.867	23.004	13.145	184.032
IV-VI-VII. Costes de contratos de servicios/bienes y otros de Operaciones de Capital	122,06	3.399,73	227,87	188,30	206,03	4.143,99
II. Costes de bienes corrientes y servicios y otras Operaciones Corrientes	119,47	298,68	253,88	104,54	59,74	836,30
VII- VIII. Otros (Convenios y Préstamos) (2)	700,00	2.300,00	1.570,00	65.000,00	0,00	69.570,00
III. Costes financieros	0,00	0,00	0,00	58,00	0,00	58,00
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	1.673,36	7.907,73	3.545,76	66.064,89	667,10	79.858,85
Ingresos de Operaciones Corrientes:						
IV. Transferencias Corrientes de la CARM	762,77	1.978,30	1.566,11	791,45	413,12	5.511,76
V. Ingresos Patrimoniales	88,54	229,70	181,78	85,13	47,95	633,10
Ingresos de Operaciones de Capital:						
VII. Transferencias de Capital de la CARM (3)	469,64	2.277,95	1.027,12	107,58	117,70	4.000,00
VII. Transferencias de Capital del Sector Público Estatal		840,00				840,00
VII. Transferencias de Capital del Exterior		786,92				786,92
VII. Variación de Pasivos Financieros				65.000,00		65.000,00
Ingresos anticipados en ejercicios anteriores. Otros Ingresos INFO	352,42	1.794,86	770,75	80,72	88,32	3.087,07
RESULTADO ECONÓMICO EQUILIBRADO INGRESOS – COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

No se incluyen costes financieros del Plan de Pagos 2012 por importe de 653,44 miles de euros

(1) Costes directos e indirectos de la Línea de Actuación

(2) Convenios previstos LA01- CEEIM/CEEIC por importe de 570,00 miles de euros

LA02- Centros Tecnológicos por importe de 2.300,00 miles de euros

LA03- Plan de Promoción Exterior por importe de 1,570 miles de euros

(3) El crédito inicialmente previsto de 6.090,00 miles de euros se ha bloqueado por importe de 2.090,00 miles de euros, quedando fijado finalmente en un importe de 4.000,00 miles de euros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

9629 Contrato programa para el ejercicio 2014 entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa para el Ejercicio 2014, suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución, y teniendo en cuenta que los criterios y directrices para la elaboración de los Contratos Programa del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público establece que cada Contrato Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de julio de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

Contrato programa para el ejercicio 2014 entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia

En Murcia, a 7 de julio de 2014.

Reunidos

De una parte, D. Juan Carlos Ruiz López, en representación de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, en virtud del Decreto 9/2014, de 10 de abril, a la que está adscrito el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Y de otra, Dña. Mariola Martínez Robles, Directora del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo de Consejo de Administración del Instituto de Turismo de fecha 4 de julio de 2013.

Las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Contrato Programa, y en relación con el mismo.

Manifiestan

Primero.- Marco legal.

1. La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa) que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición, y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

2. La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda "la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos."

3. La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, en su Disposición Adicional Tercera establece que "durante el año 2014 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda."

Segundo.- Contrato programa.

El presente Contrato Programa (en adelante CP) ha sido elaborado aplicando los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.c) de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda mediante la cual se crea la mencionada comisión (en adelante la "Orden CCCSP").

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato Programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2014, de conformidad con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Competencias.

1. La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno nº 43/2014, de 14 de abril, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial; innovación; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Quedan adscritos a esta Consejería el

Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, marca las directrices en la elaboración del Presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM), a través de su estrategia y planificación en materia de política turística y en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 (en adelante PERM 2014-2020)

El PERM 2014-2020 señala que el turismo ha de ser uno de los sectores que ayuden a la recuperación de la economía regional sobre unas bases sólidas, y que para ello se deben consolidar y optimizar los productos y destino turísticos existentes sobre la base de la calidad en la prestación del servicio y en la dotación de nuevos servicios complementarios, apostando por nuevas modalidades de turismo que generen un mayor valor añadido.

Igualmente señala que, al margen de los proyectos estratégicos previstos (Marina de Cope, regeneración de la Bahía de Portmán, Parque temático Paramount, Aeropuerto Internacional, y Alta Velocidad Ferroviaria), no se puede dejar de actuar sobre los siguientes factores clave:

- Información, promoción y comercialización de la oferta turística regional.
- Calidad de los servicios turísticos.
- Consolidación de los siguientes productos turísticos: Sol y playa, Salud, Residencial, Cultural, Congresos, Rural y de Naturaleza, Religioso, Deportivo Activo, Cruceros, Náutico y Golf.
- Desarrollo turístico sostenible de todos los destinos y productos turísticos (especialmente en el litoral)
 - Formación.
 - Aumentar la oferta complementaria.
 - Oferta de alojamientos turísticos de calidad.

2. El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 39.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fue creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que en su artículo 57.2 indica que corresponde al ITREM como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En consonancia con lo anterior, el Plan Estratégico de Turismo actualmente vigor tiene como misión conseguir que el turismo sea la principal actividad económica de la Región de Murcia, en base al desarrollo de un modelo respetuoso con los valores de la sociedad murciana y los intereses del visitante. Todo ello partiendo de una visión del turismo como una industria donde los factores de máxima importancia son: la mejora en la gestión, la sostenibilidad del modelo y las mejoras de la competitividad tanto de las empresas como de los destinos turísticos murcianos.

A dicho efecto, el Plan Estratégico de Turismo recoge los siguientes cuatro ejes estratégicos de actuación:

1.- Gestión y coordinación de destinos turísticos, a través de un modelo integral que incorpore al sector privado, el diseño y potenciación de los clubs de producto y la aplicación de innovaciones tecnológicas y no tecnológicas.

2.- Potenciación, revisión y creación de nuevos productos turísticos (cultural, religioso, naturaleza, activo, enogastronómico, salud, pesca, náutico, y sol y playa)

3.- Nuevas formas de promoción y comunicación, mediante la potenciación del desarrollo de herramientas integrales de marketing (Proyecto Nexo), la priorización del marketing online y del marketing relacional, y la búsqueda de fórmulas de partenariado en las acciones de marketing.

4.- Incorporación de la innovación en el sector turístico, mediante la elaboración de acciones basadas en la cooperación y vertebración del sector, la orientación a las empresas, la actuación en los destinos, y el desarrollo del conocimiento.

Para el cumplimiento de los citados marco y plan estratégico antes señalados, el ITREM contempla el desarrollo de diversas acciones durante el año 2014, tales como puedan ser a mero efectos enunciativos, las siguientes:

- La participación en las ferias nacionales y extranjeras más importantes del sector.

- La realización de misiones inversas, viajes de familiarización y viajes de prensa por productos turísticos, en diferentes países de Europa.

- La participación en encuentros profesionales organizados por aquellas ciudades del país que constituyen importantes mercados emisores de turistas hacia nuestra región.

- La colaboración con asociaciones agrícolas en ferias tales como la Fruit Attraction (Madrid) y Fruit Logística (Berlín).

- La suscripción de convenios de colaboración con tour-operadores nacionales y extranjeros así como con agencias de viajes online y offline.

- La realización de acciones conjuntas con Turespaña en sus distintas oficinas de turismo de Europa.

- La organización de jornadas de formación y de análisis de mercados internacionales para el sector empresarial.

- La participación junto con otras comunidades y ciudades autónomas a través de la Asociación Española de Estaciones Náuticas.

- La participación en la Red Española de Turismo Industrial.

- La realización de acciones de apoyo a las agencias turísticas receptoras de la Región de Murcia.

- La realización de diversas acciones de comunicación utilizando para ello todo tipo de soportes: internet, redes sociales, radio, televisión, prensa, folletos, merchandising, vallas publicitarias, mupis, etc ...

- El desarrollo de distintas acciones de patrocinio de eventos de interés general ya sean culturales, deportivos, etc.

- La realización de acciones especiales de comunicación de apoyo a las distintas campañas turísticas: Semana Santa, Verano y Puentes de mayo, noviembre y diciembre.

- El diseño y desarrollo de nuevas aplicaciones tecnológicas destinadas a la comercialización, promoción y difusión on-line de la oferta turística regional.
- La instalación, formación y asesoramiento a las empresas turísticas de las herramientas tecnológicas desarrolladas.
- La realización de informes, estudios, proyectos, planes y trabajos técnicos para la mejora y el desarrollo de infraestructuras y equipamientos turísticos.
- La ejecución de actuaciones de mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos impulsadas a través de consorcios, destinos o proyectos concretos.
- La realización de actividades de gestión y coordinación con el Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED), así como de aquellas otras derivadas del desempeño del papel de delegación territorial del Instituto de Calidad Turística Española (ICTE), tales la comunicación, sensibilización, gestión, asesoramiento, formación, seguimiento y ayuda al sector empresarial para la implantación de los diversos sistemas de calidad existentes en el mercado (ISA, Q, FQM, etc.)
- La colaboración con otras entidades para llevar a cabo acciones presenciales de formación técnica superior y universitaria en materia de hostelería.
- La organización y desarrollo de acciones formativas presenciales tanto de formación ocupacional como de formación continua en materia de hostelería y de turismo.
- La organización y desarrollo de diversas acciones formativas no presenciales en materia de hostelería y de turismo, incluyendo una gran variedad de oferta de cursos de idiomas dirigidos al sector turístico en general.
- La realización de diversas acciones de difusión de la gastronomía murciana, tales como cursos dirigidos al profesionales del sector, participación en ferias gastronómicas, la organización de concursos para profesionales, etc.
- La organización de acciones formativas y seminarios sobre últimas tendencias y novedades tanto en el sector turístico como en el hostelero.
- La suscripción de acciones de colaboración con importantes empresas regionales, nacionales y extranjeras para facilitar la realización de prácticas formativas por parte de nuestros alumnos.
- La participación en proyectos europeos de movilidad que permitan a los trabajadores y empresarios de nuestro sector turístico, así como a nuestros alumnos y formadores, intercambiar ideas y compartir el know-how con otros profesionales y entidades del sector turístico europeo.
- El desarrollo y ejecución de diversas acciones formativas con el Servicio Murciano de Empleo y Formación, destinadas tanto a trabajadores ocupados como a trabajadores desempleados.
- La elaboración de actividades de investigación, desarrollo, estudio y estadística en relación con el sector turístico de la Región de Murcia.

Segunda. - Obligaciones del ITREM.

Son obligaciones del ITREM las siguientes:

- a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ITREM, en cada momento.
- b) En particular, el ITREM debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico.

- c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el PAAPE.

- d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

- e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

- f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

- g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ITREM o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

- h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ITREM cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ITREM.

- i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

- j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

- k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, procurará que cuando hayan de elaborarse pliegos de

condiciones, exista un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que forme parte en todo caso del expediente de contratación.

- l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ITREM, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de seguimiento por los responsables del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser en su caso, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

- m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ITREM deberá aprobar sus propias ofertas de empleo, someterlas a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

- n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

- o) Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

- p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

- q) Publicar en la sede electrónica del ITREM, además de los Contratos Programa, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ITREM en el marco de su contrato programa.

Tercera.- Derechos del ITREM.

El ITREM ostenta frente a la Consejería de adscripción, la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de sus fines:

a) Recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP.

- b) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

- c) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de adscripción, en todos los proyectos en los que el ITREM solicite su asistencia.

- d) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de adscripción, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Áreas operativas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y el artículo 5 de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento (en adelante CCCSP), el CP contempla las áreas operativas que serán objeto de seguimiento mediante la aprobación de un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

Para el desarrollo de sus Objetivos y Líneas estratégicas, el PAAPE del ITREM se estructura en las cinco siguientes Áreas Operativas:

1.ª Calidad: infraestructuras, ordenación y actividades.

Las principales funciones de esta área operativa son las siguientes:

- La elaboración y dirección técnica de los Planes, Directrices o Programas para la creación, desarrollo, mejora y competitividad de los recursos y destinos turísticos.

- La elaboración y dirección de estudios y proyectos sobre infraestructuras, equipamientos y señalización turística regional.

- El informe sobre instrumentos de planeamiento urbanístico, planificación territorial y medio ambiental relacionados con el turismo.

- El Informe técnico y seguimiento de las infraestructuras y equipamientos turísticos subvencionados a los entes locales.

- La coordinación con las políticas sectoriales que incidan en la ordenación de espacios turísticos.

- Los estudios e informes relativos a la ordenación del sector turístico.

- La propuesta de clasificación de las empresas turísticas y de las modificaciones en las condiciones de su clasificación.

- La propuesta de declaración de no sujeción a la legislación turística de empresas que carezcan de carácter o naturaleza turística.

- La propuesta de dispensa a establecimientos turísticos de la aplicación de condiciones mínimas establecidas legal o reglamentariamente.

- La propuesta del reconocimiento de especializaciones en los servicios de alojamiento turístico.

- La llevanza del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.

- La tramitación de los expedientes relativos a la suspensión de la actividad, clausura total o parcial, o el cierre de establecimientos e instalaciones, conforme a lo previsto en la legislación turística.

- La gestión administrativa sobre ordenación de la oferta turística, infraestructuras, alojamientos, agencias de viajes, profesiones y registro de empresas y actividades turísticas.

- La gestión de los procesos de convocatoria y ejecución de titulaciones para Guías de Turismo y su control, registro y seguimiento.

- La tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en materia de turismo y la atención de las reclamaciones de los usuarios.

- La representación frente al Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) y otras organizaciones de las iniciativas y planes en materia de calidad turística certificada de la Región de Murcia.

- La delegación territorial del ICTE en la Región de Murcia.

- El asesoramiento a las empresas y organizaciones para la implantación y certificación de los diferentes sistemas de calidad turística.

- La participación en comités técnicos y normalización para el desarrollo de normas de calidad.

- Informar a las empresas turísticas de la Región de Murcia de los cambios y actualizaciones sobre las normas de calidad turística.

- La coordinación de los programas SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino) en relación directa con los entes locales afectados e interesados por estos proyectos.

- La responsabilidad, control, gestión y tramitación de las declaraciones de "Fiestas de Interés Turístico", en los tres niveles, internacional, nacional y regional.

- La vigilancia y comprobación del cumplimiento de la normativa turística.

- La verificación de los hechos que hayan sido objeto de reclamación o denuncia en materia turística.

- La emisión de informes que le sean requeridos en materia los establecimientos turísticos.

2.ª Comercialización turística.

Los principales cometidos de esta área operativa son las que siguen:

- Planificar y ejecutar las actividades de promoción correspondiente (ferias, misiones directas, misiones inversas, jornadas, presentaciones promocionales, puntos de venta, Workshops, acciones comerciales, etc.) en coordinación con las empresas participantes de la Región de Murcia, reportar los resultados de las acciones e informar sobre los contactos realizados en los mercados emisores.

- Planificar la agenda de contactos con empresas emisoras en las diferentes acciones promocionales, realizar un seguimiento de estos contactos, remitir la información solicitada y trasladar los datos a las empresas de la Región, realizando un seguimiento de los resultados de la acción promocional.

- Llevar a cabo acciones de promoción "On-line" en colaboración con diferentes organismos (turoperadores, buscadores de Internet, otros.) mediante la utilización de herramientas tecnológicas innovadoras.

- Actualizar la información y contenidos de las herramientas del gestor de reservas, fomentando el conocimiento del mismo por parte del público y de la oferta turística.

- Llevar a cabo el estudio y recopilación de los datos iniciales para el desarrollo de nuevos productos turísticos, manteniendo los contactos con las empresas turísticas para su cotización.

- Colaborar en la elaboración de los contenidos de los diversos productos susceptibles de ser comercializados a través de ORION o de cualquier otra herramienta tecnológica, y llevar a cabo la supervisión de la publicación de estos productos en el portal turístico regional.

- Analizar los productos facilitados por Agencias de Viajes y Alojamientos, para definir su publicación en las diferentes secciones del portal turístico regional.

- Realizar estudios de mercado y evolución de las tendencias de la actividad turística, tanto a nivel nacional como internacional.

- El análisis de la competencia y posicionamiento competitivo del destino en los mercados, la elaboración de estudios y propuestas de estrategias en materia de comercialización, y la investigación y desarrollo de nuevos canales de comercialización.

- El Análisis de viabilidad de los diversos productos turísticos y su posicionamiento competitivo.

3.ª Innovación turística.

En relación a la innovación turística, las funciones principales son las siguientes:

- La gestión y desarrollo de programas y herramientas informáticas que faciliten la comercialización de la oferta turística regional, y en especial aquellas directamente relacionadas con la gestión de reservas, de productos y paquetes turísticos así como aquellas otras dirigidas a una mayor competitividad de las empresas turísticas y de su gestión y comercialización.

- El análisis de las demandas y necesidades del empresariado y el público final en materia de comercialización online.

- El desarrollo de herramientas tecnológicas que favorezcan la migración hacia nuevos modelos de crecimiento turístico, basados en la creación, desarrollo y consolidación de empresas, así como de la Región de Murcia como destino. Para ello llevará a cabo el diseño, la planificación y la programación e implementación de sistemas y programas informáticos que cumplan con dichos objetivos, especialmente de aquellas herramientas dirigidas a las empresas turísticas, para conseguir una mayor competitividad y penetración de sus productos en los mercados.

- El desarrollo de documentos técnicos como soporte para las aplicaciones diseñadas.

- La gestión y diseño de nuevas plataformas de venta on-line para los canales B2B y B2C, así como la medición y el análisis de resultados de las acciones on-line.

- La gestión e implantación de las herramientas tecnológicas, entre las empresas y usuarios adheridos a los diferentes proyectos tecnológicos desarrollados.

- La realización de acciones de sensibilización, formación y asesoramiento a las empresas turísticas y organizaciones usuarias de las herramientas tecnológicas desarrolladas.

- La coordinación de todos los proyectos y programas (a nivel nacional e internacional) donde se colabore, para la implantación y gestión de programas tecnológicos en el sector turístico.

4.ª Formación turística.

Las principales funciones de esta área operativa son:

- Estudio, propuesta, elaboración y difusión de las acciones y eventos formativos en función de las necesidades y demandas del mercado, y selección del profesorado y alumnado.

- Gestión logística de las acciones formativas: reserva de aulas, coordinación de medios audiovisuales, coordinación del material didáctico y preparación del mismo.

- Recopilación y estudio de información sobre grado de satisfacción del alumnado y retroalimentación del profesor, y evaluación de alumnos.

- Organización de acciones de promoción del centro en eventos no temáticos: ferias, misiones, Workshops, etc.

- Información a empresas, organismos y público en general de la oferta formativa.

- Gestión de las acciones de comunicación e imagen del Centro de Cualificación Turística (prensa, radio y televisión) en colaboración directa con el Área de Comunicación del Instituto de Turismo.

- Gestión de la página Web del Centro de Cualificación Turística, así como de las herramientas de Redes Sociales.

- Organización de acciones de difusión y captación de alumnos a través de los medios de comunicación, acciones de promoción en puntos de venta, ferias, eventos, etc.

- Gestión de convenios de colaboración con organismos, asociaciones y empresas para las acciones formativas de las áreas de Turismo y Hostelería.

- Estudio, tramitación de solicitudes y organización de cursos financiados por otras entidades públicas y privadas relacionadas con el sector.

- Desarrollo de jornadas y eventos de carácter propio y generalista que tengan como fin la promoción del Centro de Cualificación y de sus actividades y aquellos organizados por entidades externas.

- Gestión de prácticas de alumnos de otras entidades en el CCT y de los propios alumnos del citado centro en otras organizaciones, así como de la Bolsa de trabajo del centro.

- Organización de acciones formativas dirigidas a formadores para la cualificación y reciclaje.

- Gestión de fondos documentales y préstamo de libros, en la Biblioteca del Centro de Cualificación Turística.

- Gestión de pedidos de materias primas para cocina y stock de despensa (identificación de necesidades, solicitud a proveedores, recepción de mercancías, identificación de productos, control de trazabilidad, control de calidad, gestión de stocks, etc.)

- Supervisión y análisis de puntos críticos en cocina.

- Supervisión y control de la utilización y el correcto estado de las instalaciones, equipos y herramientas de cocina.

- Supervisión de la correcta aplicación de los planes de limpieza, mantenimiento, de gestión de residuos, de control de aguas y DDD (desinfección, desinsectación y desratización), de controles de cloro residual, de las temperaturas de cámara, etc.

- Gestión del restaurante en prácticas del Centro de Cualificación Turística.

- Evaluación de proveedores de cocina, mediante la información de registros sanitarios, evidencias del Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos, licencias de actividad, etc.

- Gestión de la Plataforma on-line de formación telemática E-learning.

5.ª Comunicación.

Las funciones de esta área operativa son las que se describen a continuación:

- Desarrollo del plan de medios anual, y contratación de las campañas a nivel internacional, nacional y regional.

- Diseño y creación de material audiovisual (archivo fotográfico, CD's, spots y DVD's), folletos y otro material informativo en varios idiomas para utilizar en la promoción de la oferta turística.

- Creación y desarrollo del material expositivo para su utilización en ferias, eventos culturales, fiestas, etc.

- Apoyo al sector turístico mediante la gestión, mantenimiento y actualización del portal turístico regional, el cual ofrece información de la oferta turística existente en la región, ofertas, herramientas de comercialización, etc...

- Desarrollo de labores de Community Management de la empresa en redes sociales, y gestión y dinamización de blogs turísticos.

- Coordinación de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia, e intermediación con las entidades encargadas de la certificación de la de la Red de Oficinas.

Quinta.- Plan anual de actuación y planificación estratégica.

El Plan anual de Actuación y Planificación Estratégica del ITREM se organiza funcionalmente en cinco Divisiones (u Oficinas, como funcionalmente se les denomina) a las cuales hay que añadir la Secretaría General Técnica que por sus funciones y competencias desarrolla una gestión horizontal y de servicio a cada una de estas. A su vez cada una de ellas se subdivide en diversas Áreas congruentes con el objeto social y con los objetivos y prioridades estratégicas marcadas para el periodo 1 de enero/31 de diciembre /2014. Así mismo, para cada una de las Áreas se marcan unas Líneas de actuación consecuentes con la programación del Instituto de Turismo y que engloban la totalidad de las acciones y actividades desarrolladas por el ITREM.

Como Anexo I se adjunta la estructura de estas Divisiones, La Secretaría General Técnica, las Áreas operativas y las Líneas Programáticas con las acciones a desarrollar, previstas para cada una de ellas, para el ejercicio económico 2014.

Sexta.- Memoria económica.

Se incluye como Anexo II la Memoria Económica del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del ITREM para el ejercicio 2014, la cual recoge los distintos costes, así como los ingresos previstos, de conformidad con su Presupuesto anual.

Séptima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2014, en el lugar y fecha arriba indicados,

La Directora del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Mariola Martínez Robles.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

ANEXO I

PLAN DE ACCIONES A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2014

Relación de acciones a desarrollar por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, durante el ejercicio 2014, con cargo a la transferencia corriente prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, dentro del programa presupuestario de la Secretaría General de Cultura y Turismo, hoy de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

1.- DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**1.1 ÁREA: PROMOCION**

Dentro de las acciones a desarrollar en el área de PROMOCIÓN durante el año 2014, está previsto desarrollar diferentes actividades consistentes en:

1.1.1 Ferias

Participación en las Ferias más importantes Nacionales e Internacionales con Stand propio con la incorporación de diversos Ayuntamientos y Empresarios:

- FITUR-Madrid.
 - INTUR-Valladolid
 - SITC-Barcelona
 - EXPOVACACIONES-Bilbao
 - WORLD TRAVEL MARKET-Londres
 - ITB-Berlín
 - MITT-Moscú
 - OVER 50,S-Dublin
 - TTG-Rimini
 - TUR-Gottemburgo
- (Medición: Número de ferias: 10)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

1.1.2 Misiones Inversas

- Se establecerán Misiones Inversas y Fam-Trip así como Fam-Press por productos, como Golf, Sol y Playa, Salud, Enológico y Cultural en diferentes países de Europa:

*RUSIA

*REINO UNIDO

- *ALEMANIA
- *FRANCIA
- *IRLANDA
- *BRUSELAS
- *BULGARIA
- *POLONIA
- *AUSTRIA
- *REPUBLICA CHECA
- *CHINA
- *ITALIA

(Medición: Número de misiones inversas: 12)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

1.1.3 Misiones Directas

- Participación en Work-Shop Nacionales Organizados por diversos Agentes en ciudades como Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.
- Organización de la III Bolsa de Contratación de la Región de Murcia

(Medición: Número de misiones directas: 8)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

1.1.4 PPV y Otras Acciones

Actuaciones conjuntas con diversas Asociaciones Agrícolas para la Promoción conjunta de La Región de Murcia (Turismo y Agricultura), colaborando con PROEXPORT.

(Medición: Número de PPV y Otras acciones: 16)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

1.1.5 Convenios con TT OO

Establecimiento y firma de diferentes convenios de colaboración con TTO nacionales e internaciones, adecuando Acciones de Marketing, Formación y Difusión en sus respectivas acciones Publicitarias.

Igualmente se firman atendiendo los diferentes productos de estratégicos para nuestra Región y teniendo especial relevancia las Agencias Online y Offline. (Algunas probables con las que convenir):

- Muchoviaje
- Atrápalo
- Grupo Avasa
- Logitravel

- Traveltool
- Welcome Incoming Services
- Viajes Iltrida
- Your Golf Travel
- Escapada Rural

(Medición: Número de convenios con TT OO: 8)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

1.1.6 Varios Comercialización

Se realizarán acciones conjuntas con Oficinas de Turismo en Europa a través de los acuerdos firmados con Turespaña.

Apoyo al Empresario con la realización de Jornadas de formación y análisis de los diferentes Mercados Internacionales y entre las que destaca el II Foro de Mercados Internacionales.

(Medición: Número de acciones conjuntas con Oficinas Turismo: 5)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

1.2 ÁREA: PRODUCTO

Dentro de las acciones a desarrollar en el área de PRODUCTO durante el año 2014, está previsto desarrollar las siguientes actividades:

1.2.1 Producto

- Colaboración con la Asociación española de Estaciones Náuticas

(Medición: Número de colaboraciones: 1)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

1.2.2 Otros Convenios de apoyo a Productos

- Pago de Cuota Anual de RETI.
Red Española de Turismo Industrial

(Medición: Número de convenios de apoyo a Productos: 1)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

2.- DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN

2.1 ÁREA: Publicidad y Márketing

2.1.1 MATERIAL PROMOCIONAL

- **MERCHANDISING:**

Partida dedicada a todo el merchandising que se distribuye en ferias, a turoperadores, agencias de viaje, periodistas...

- Pen drives
- Bolígrafos
- Bolsas papel

(Medición: Tipos de merchandising: 3)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

- **AUDIOVISUALES:**

Esta partida va destinada a inversión en imágenes:

- Compra de fotos de la Región de Murcia para campañas de publicidad
- Suscripción a banco de imágenes para recursos de la web

(Medición: Tipos de audiovisuales: 2)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

- **MATERIAL EXPOSITIVO:**

Partida para hacer frente al material expositivo que se necesite de cara a 2014:

- Enaras de los distintos productos turísticos
- Mostradores para ferias
- Maxibit...

(Medición: Número de material expositivo: 2)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

COMUNICACIÓN:

- **CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL:**

Partida destinada a acciones de comunicación en países emisores de turistas a través de agencias de relaciones públicas.

(Medición: Número de campañas de comunicación internacional: 3)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

2.1.2 ESPONSORIZACIONES Y PATROCINIOS

Importe destinado al patrocinio de eventos que resulten de interés general de cara a dar visibilidad a la marca Destino Región de Murcia.

- CULTURALES: Festival SOS 4.8
(Medición: Número de patrocinios: 1)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)
- DEPORTIVAS: Media Maratón
(Medición: Número de patrocinios: 1)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

2.1.3 PUBLICIDAD

- REGIONAL:

Partida para campañas de publicidad regionales destinadas a fomentar el turismo interior.

(Medición: Número campañas: 3)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

- NACIONAL:

Se realizarán campañas de publicidad nacional de cara a las principales fechas para el turismo, es decir:

- Campaña Semana Santa
- Campaña verano
- Campaña puentes (mayo, noviembre y diciembre)

Estas campañas suelen utilizar varios medios: prensa, radio, Internet, redes sociales...

(Medición: Número campañas: 5)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

- OTRAS ACCIONES DE PUBLICIDAD:
(Medición: Número de campañas: 4)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

2.1.4 PUBLICACIONES

- PROPIAS-IMPRESIÓN:

Partida destinada a la impresión de folletos turísticos para su reparto donde se estime conveniente.

(Medición: Número de publicaciones: 3)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

- TRADUCCIONES WEB
(Medición: Número de traducciones: 3)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

3.- DIVISIÓN DE INNOVACIÓN

3.1 ÁREA: Planificación e Implantación

Las acciones a desarrollar en el área de INNOVACIÓN durante el año 2014, se distribuyen en dos grandes líneas de actuación: planificación y desarrollo de herramientas tecnológicas para las empresas turísticas e implantación y comercialización de estas herramientas tecnológicas en el sector turístico.

3.1.1 Planificación y Diseño de Herramientas

Se llevarán a cabo el diseño y desarrollo de nuevas aplicaciones tecnológicas destinadas a la comercialización de productos turísticos on-line y aplicaciones de promoción y difusión de la oferta turística regional. Para ello se requerirá la ASISTENCIA TÉCNICA en el desarrollo de software y servicios informáticos específicos.

Entre las nuevas aplicaciones a desarrollar en 2014 se encuentran:

1. AURIGA Marca Blanca: Asistente para la creación de Centrales de Reservas de establecimientos Turísticos.
2. Aplicación de Reservas para Alojamientos Rurales.
3. TIKEVENT (Central de venta de entradas)
4. Carta Digital de Restaurantes. Permite la creación de cartas digitales para restaurantes, así como la realización de la comanda directamente por los clientes a través de dispositivos móviles.
5. Turiscard. Esta herramienta permite la creación de paquetes turísticos que agrupan la oferta de un destino de manera programada.
6. Gestión de la Reputación On Line del Destino Región de Murcia y sus PYMES. Aplicación para la gestión integral de redes sociales, en una sola herramienta se facilitará al Community Manager la programación, volcado de contenidos, medición y análisis de las redes sociales activas.
7. WEB SEMANTICA: En términos generales se trata de una aplicación que tiene como objetivo la captura de información de diversas fuentes online que permita

conocer la opinión que los usuarios e internautas tienen del Destino Turístico Región de Murcia y de sus alojamientos.

8. PORTAL SOCIALMEDIA. Esta aplicación permitirá disponer de un panel que muestre de manera organizada y en un único repositorio, los datos e indicadores de las actividades en redes sociales (estadística Facebook, Twitter, etc.) del establecimiento turístico; así como conocer su posicionamiento en buscadores y portales sectoriales, comparando su visibilidad con la de su competencia.
9. MONITORIZACIÓN DEL DESTINO INTELIGENTE. Portal web al que el Empresariado de la Región tenga acceso a la información turística de forma estructurada, sirva de herramienta de trabajo y punto de comunicación entre el Empresariado y la Administración.
10. PLATAFORMA DE INTERACCIÓN DEL DESTINO CON LOS TURISTAS: Software de gestión de contenidos para los administradores del destino, turistas y empresas turísticas que permita la creación de rutas, la valoración de recursos turísticos, la oferta de productos turísticos concretos y la reserva por parte del turista / visitante a través de dispositivos Móviles .

(Medición: Número de aplicaciones a desarrollar: 10)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

También se llevará a cabo la adaptación y mejora de las herramientas y plataformas turísticas existentes para lo que se requerirá APOYO EXTERNO EN LA PROGRAMACIÓN, MAQUETACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE MEJORAS Y ADAPTACIONES. Entre algunos de estos trabajos se encuentran:

1. Integración de AURIGA Marca Blanca en el nuevo portal www.murciaturística.es y ampliación de contenidos del portal turístico.
2. Reprogramación del gestor de carga de producto ORION y su integración con la gestión de usuarios de la plataforma HERMES. Herramienta destinada a la creación de producto (paquetes turísticos, entradas, alquileres y actividades) por parte de Agencias de Viajes mayoristas y minoristas y agentes distintos a los alojamientos turísticos integrados en ARPA.
3. Integración en ARPA (Channel Manager de Alojamientos) de nuevos operadores turísticos. Adaptación del Channel manager para alojamientos rurales y aplicación para gestión de reservas por dispositivos móviles
4. Modificaciones sobre la plataforma de comercialización www.ecalyпсо.eu para la especialización en producto SENIOR. Esta plataforma de comercialización turística europea de producto social ha sido desarrollada en base a la tecnología de HERMES, el proyecto de diseño y puesta en producción finalizado en junio de 2013 y en esta segunda fase se pretende su adaptación, tanto en el software de gestión como en la web y central de reservas, para su especialización en producto SENIOR.

5. Modificaciones en el programa de Gestión del Plan de Formación (Centro de Calificación Turística) para su adaptación a los cambios en la legislación de titulaciones oficiales y cursos subvencionados.
6. Adecuación de RITMO (Red de Oficinas de Información Turística de la Región de Murcia) a los procesos de comercialización de productos turísticos a través de las Oficinas de Información Turística). Desarrollo e instalación Terminales de Punto de Venta (TPV).
7. Integración en la Plataforma ISO CCT (Gestión del Sistema de Calidad den Centro de Calificación Turística) de la Carta Digital de Restaurantes.
8. Modificaciones del programa de gestión de los procesos de Administrativos de Empresas.
9. Adecuación a los cambios en los procesos de gestión presupuestaria del programa Gestión Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

(Medición: Número de herramientas y plataformas turísticas a mejorar: 9)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

3.1.2 Implantación y Comercialización de Proyectos

Acciones de IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS INNOVACIÓN tales como instalación, formación y asesoramiento a las empresas turísticas y organizaciones usuarias de los proyectos y herramientas tecnológicas desarrolladas.

(Medición: Número de acciones: 235)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

Acciones de PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN tales como sensibilización, participación en congresos, ferias y eventos de innovación turística, participación en concursos, adjudicaciones y reconocimientos de carácter nacional o internacional.

(Medición: Número de acciones: 12)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

3.1.3 Otros Gastos del Área

DIVERSA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

Este apartado está destinado a la adquisición de diferentes software estándar comercial necesario para el desarrollo y mantenimiento de las plataformas y herramientas tecnológicas del ITRM.

(Medición: Número de contrataciones: 4)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

4.- DIVISIÓN DE CALIDAD

4.1 ÁREA: Infraestructuras de Turismo

Dentro de las acciones a desarrollar a través de la Oficina de Calidad, y más concretamente desde el Área de INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO, durante el año 2014 está previsto desarrollar las siguientes actividades:

4.1.1 Estudios y Trabajos de Investigación y Desarrollo

Realización de informes, estudios, proyectos, planes y trabajos técnicos para el desarrollo de infraestructuras y equipamientos turísticos.

Para el año 2014 en principio estarían previstas acciones para continuar con los trabajos de desarrollo y/o mejora de:

- El Camino de la Vera Cruz
- Vía Verde del Noroeste y otras
- Otros Itinerarios Ecoturísticos
- Carta Europea de Turismo Sostenible en la Región de Murcia
- Señalización turística en carreteras

(Medición: Número de estudios y trabajos de Investigación y Desarrollo: 5)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

4.1.2 Acciones de colaboración con Consorcios y Proyectos Turísticos

Ejecución o mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos, impulsados a través de consorcios, destinos o proyectos concretos.

Para el año 2014 se tiene previsto en principio continuar apoyando acciones concretas de desarrollo y consolidación en relación con:

- Vía Verde del Noroeste y otras
- Señalización de El Camino de la Vera Cruz
- Otras actuaciones de señalización (como SISTHO)
- Actuaciones de pequeña envergadura que resulten de interés

(Medición: Número de acciones de colaboración con Consorcios y Proyectos Turísticos: 4)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

4.2 ÁREA: Ordenación (Sección Calidad Empresas)

Dentro de las acciones a desarrollar a través de la Oficina de Calidad, y más concretamente desde el Área de ORDENACIÓN, durante el año 2014 está previsto desarrollar las siguientes actividades de gestión y coordinación con el Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos

(SICTED), así como las propias derivadas del desempeño como delegación territorial del Instituto de Calidad Turística Española (ICTE).

4.2.1 Calidad de Empresas

La sección de Calidad de Empresas, tiene como objetivo la gestión, el asesoramiento y la ayuda a la implantación de los diversos sistemas de calidad existentes en el mercado (ISO, "Q", FQM...), en aquellas empresas y establecimientos turísticos, de la Región de Murcia, que estén interesados en la formalización de alguno de estos Certificados de Calidad. Así mismo figura entre sus competencias la realización de acciones de formación dirigidas a los empresarios, así como cualquier otro tipo de acciones de comunicación y sensibilización dirigidas al cumplimiento de estos objetivos.

- Asistencia a reuniones y Seminarios

Asistencia a Jornadas, congresos y seminarios sobre temas relacionados con la calidad turística.

(Medición: Número de reuniones y seminarios: 10)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

- Formación en Calidad

Asistencia a acciones formativas destinadas a la ampliación de conocimientos relativos a las normas de calidad turística.

(Medición: Número de acciones formativas: 2)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.- DIVISIÓN DE FORMACIÓN (Centro de Cualificación Turística)

5.1 ÁREA: Formación Presencial

Dentro de las acciones a desarrollar en el área de FORMACIÓN PRESENCIAL durante el año 2014, está previsto desarrollar diferentes cursos de las siguientes materias:

5.1.1 Convenios

En la línea presupuestaria Convenios se incluyen cursos o acciones formativas que se realizan en virtud de la firma de un convenio de colaboración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia con otra entidad. Para el año 2014 se tiene previsto llevar a cabo:

1. Grado de Gastronomía (enero-junio)
2. Grado de Gastronomía (septiembre-diciembre)

(Medición: Número de convenios: 1)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.1.2	Cursos
-------	--------

Dentro de este apartado se puede hacer una breve separación entre los cursos de Hostelería y por otro lado los cursos de Turismo.

En hostelería, por un lado están las acciones formativas destinadas a formación ocupacional y por otro las de reciclaje (formación continua). Hostelería

A continuación se relacionan los ocho cursos de formación ocupacional de hostelería previstos para el año 2014:

Formación Ocupacional

1. Jefe de Rango y Sector (Enero-Marzo)
2. Camarero de Banquetes (Febrero)
3. Jefe de Rango y Sector (Abril-Junio)
4. Camarero de banquetes (Mayo)
5. Jefe de Rango y Sector (Septiembre- Diciembre)
6. Operaciones básicas de Restaurante y Bar (Octubre-Diciembre)
7. Cocinero: Técnicas culinarias (Octubre-Diciembre)
8. Camarero de banquetes (Octubre)

(Medición: Número de cursos de formación ocupacional: 8)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

A continuación se relacionan los cincuenta y tres cursos de reciclaje (formación continua) de turismo previstos para 2014:

Formación Continua

1. Cafés: conocimiento y servicio (Enero)
2. Elaboración de pasteles de carne (Febrero)
3. Curso monográfico de vinos: Uva Cavernet Sauvignon (Febrero)
4. Arroces de la Región de Murcia(Febrero)
5. Iniciación a la Cata de Vinos de la Región de Murcia (Febrero)
6. Cocina para San Valentín (Febrero)
7. La barra cocina de bocado (Febrero)
8. Gestión operativa de un restaurante (Febrero)
9. Panes para hacer en casa (Febrero)
10. Alteraciones, enfermedades y defectos del vino(Marzo)
11. Coctelería avanzada (Marzo)
12. Pastelería dulce y salada para cóctel (Marzo)
13. El merengue y sus posibilidades (Marzo)

14. Técnicas de corte de Jamón (Marzo)
15. Nuevas tendencias en Postres (Marzo)
16. Técnicas de cocina Japonesa (Marzo)
17. Guisos de cuchara de la Huerta Murciana (Marzo)
18. Conocimiento y aplicación de la Gastrobotánica (Abril)
19. Bizcochos y cremas: Algo más que tartas (Abril)
20. Curso monográfico de vinos: Uva Merlot (Abril)
21. Empanadas y sus variedades (Abril)
22. Trabajo en Equipo en Hostelería (Abril)
23. Cocina con tu hijo (Mayo)
24. Mermeladas y confituras (Mayo)
25. Iniciación a la cata de Cervezas (Mayo)
26. Petits Fours: El colofón de un gran menú (Mayo)
27. No vayas con las manos vacía (Mayo)
28. Cata de vinos de la Región de Murcia. Nivel II (Mayo)
29. Cata de vinos: Un paseo por el mundo II (Mayo)
30. Iniciación a la talla de frutas (Mayo)
31. Cocina Buffet (Mayo)
32. Gazpachos y sopas frías (Mayo)
33. Elaboración de Gin Tonic (Junio)
34. Gazpachos y sopas frías (Junio)
35. Ensaladas de Verano (Junio)
36. El té y sus posibilidades (Junio)
37. Conocimiento, cata, maridaje y servicio de Cervezas (Junio)
38. Ronces del Mundo (Junio)
39. Helados y Sorbetes (Junio)
40. Ensaladas sin lechuga (Junio)
41. Escandallos y hojas de coste (Septiembre)
42. Técnicas de corte de Jamón (Septiembre)
43. Quesos de la Región de Murcia (Septiembre)
44. Petit Fours, de ayer y de hoy (Octubre)
45. Salsas, cremas y caldos (Octubre)
46. El queso y su maridaje (Octubre)
47. Cocina autóctona murciana (Noviembre)
48. Elaboración y decoración de cupcakes y tartas fondant (Noviembre)
49. Iniciación a la cata de vinos de la Región de Murcia (Noviembre)
50. Menús navideños (Noviembre)
51. Cervezas Ale y Lager (Noviembre)
52. Elaboración de dulces típicos navideños (Diciembre)
53. Tapas con sabor navideño (Diciembre)

(Medición: Número de cursos de formación continua: 53)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

a) Turismo

En turismo, al igual que en hostelería, encontramos cursos destinados a formación ocupacional y por otro las de reciclaje (formación continua).

A continuación se citan los seis cursos de formación ocupacional de turismo previstos para el año 2014:

Formación Ocupacional

1. Recepción en alojamientos (Enero-Mayo)
2. Guía Acompañante (Marzo)
3. Camarera de Pisos (Marzo)
4. Azafata auxiliar de congresos (Abril)
5. Animador Turístico (Mayo)
6. Camarera de pisos (Noviembre)

(Medición: Número de cursos de formación ocupacional: 6)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

A continuación se relacionan los diecisiete cursos de reciclaje (formación continua) de turismo previstos para 2014:

Formación Continua CCT

1. Amadeus inicial/medio (Febrero)
2. Los centros urbanos como destinos turísticos: Cultura, negocio y sostenibilidad (Febrero)
3. Amadeus avanzado (Marzo)
4. Las nuevas funciones del Recepcionista del S. XXI (Marzo)
5. Uso de twitter: como sacar el máximo rendimiento (Marzo)
6. Cómo reducir costes en la gestión hotelera (Abril)
7. Amadeus inicial/medio (Mayo)
8. Técnicas de coaching aplicadas a la correcta atención del cliente vacacional (mayo)
9. Técnicas de comunicación oral para guías e informadores turístico (Mayo)
10. Cómo sacar el máximo rendimiento a las Redes Sociales (Junio)
11. Las rutas del vino de la Región de Murcia (Junio)
12. Creación y gestión de un proyecto de ecoturismo (Junio)
13. Gobernanta: Gestión del departamento de pisos (Octubre)
14. Amadeus nivel Avanzado (Octubre)
15. Nuevas tendencias en la elaboración de viajes combinados (Noviembre)
16. Gestión de alojamiento rurales (Noviembre)
17. Amadeus nivel inicial y medio (noviembre)

(Medición: Número de cursos de formación continua: 17)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.2 Aprovisionamientos

En este apartado, dedicado a APROVISIONAMIENTOS, se imputan los gastos que van directamente ligados a cursos de formación ocupacional e irán destinados a:

- Adquirir las materias primas necesarias para la elaboración de los menús del restaurante del Centro de Cualificación Turística. En este año tenemos previsto abrir al público tres días a la semana, con una media diaria de 60 comensales.
- Compras de vinos, refrescos, cervezas, cafés e infusiones necesarias para el servicio de restaurante del Centro de Cualificación Turística a lo largo de todo el 2014.
- Abastecer de materias primas a los diferentes cursos y talleres de hostelería del Centro de Cualificación Turística en el año 2014.
- Compra de los diferentes productos de limpieza necesarios en una cocina
- Adquisición de materias Primas y bebidas necesarias para la correcta realización e impartición de diferentes cursos de formación
- Elementos de limpieza
- Compra de los uniformes, tanto de camarero como de cocinero, que utilizan nuestros alumnos
- Utillaje y mantenimiento de la maquinaria que tenemos en cocina y restaurante
- Compra de material didáctico: Carpetas y bolígrafos
- Manuales y temarios de los diferentes cursos impartidos en el CCT
(Medición: Número de facturas: 299)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.3 ÁREA: Formación On-Line

Dentro de las acciones a desarrollar en el área de FORMACIÓN ON-LINE, durante el año 2014, está previsto desarrollar diferentes cursos de las siguientes materias:

5.3.1 Hostelería

(11 cursos que están englobados en cursos de cocina y restauración)

- 1.-Las Toxinfeciones (Febrero)
- 2.-Técnicas de la cocina japonesa (Marzo)
- 3.-Ging&Tonic, conocimientos para su elaboración (Marzo)
- 4.-Buffet para establecimientos hoteleros (Noviembre)
- 5.-Iniciación al vino (Noviembre)
- 6.-Eventos especiales: organización y protocolo (Octubre)
- 7.-Como hacer una buena gestión de compras en hostelería (Mayo)
- 8.-Introducción al Revenue Management en Restaurantes (octubre)

- 9.-Quesos nacionales y sus maridajes (Mayo)
- 10.- Gestión de costes en diferentes eventos (octubre)
- 11.-Los alimentos funcionales (Octubre)

(Medición: Número de cursos de cocina y restauración: 11)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.3.2 Turismo

(17 cursos para guías turísticos, gestión empresarial y agencias de viaje.)

- 1.-Revenue Management (Nivel Medio) (Abril)
- 2.-Revenue Management (Nivel Avanzado) (Octubre)
- 3.-Marketing personal en el ámbito personal (Mayo)
- 4.-Evernote: administra la información que manejas (Marzo)
- 5.-Invitaciones a comer y otras citas sociales (Mayo)
- 6.-Una queja es un regalo (Febrero)
- 7.-Estructura Turística de la Región de Murcia (Octubre)
- 8.-La comunicación efectiva: la escucha activa (Noviembre)
- 9.-La figura del guía y la asistencia a grupos (Octubre)
- 10.-Casas, casonas y palacios, obra civil SXVI-III (Noviembre)
- 11.-Calidad de servicio en Empresas y destinos turísticos (Abril)
- 12.-Innovar: la clave de futuro para las empresas (Mayo)
- 13.-Itinerarios y rutas culturales: aprovechamiento... (Marzo)
- 14.-Itinerarios ecoturísticos: aprovechamiento.... (Octubre)
- 15.-Dirigir con inteligencia emocional (Junio)
- 16.-Marketing y prácticas verdes en turismo (Enero)
- 17.- Plan de Marketing de Empresas Turísticas (Septiembre)

(Medición: Número de cursos de guías turísticos, gestión empresarial y agencias de viaje: 17)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.3.3 Idiomas

(18 cursos dirigidos a todo el sector turístico en general)

- 1.-Alemán 1 A2 (2ª parte) (Enero)
- 2.-Alemán A1 (2ª parte) (Enero)
- 3.-Inglés Nivel 1 B1 (2ª parte) (Enero)
- 4.-Inglés Nivel 1 B1 (2ª parte) 2º grupo (Enero)
- 5.-Francés B1 (2ª parte)
- 6.-Alemán A1 (Enero)
- 7.-Alemán 1 A2 (Febrero)

- 8.-Inglés A2 (Febrero)
- 9.-Francés A2 (Febrero)
- 10.-Alemán 2 A2 (Febrero)
- 11.-Inglés A1 (Septiembre)
- 12.-Inglés 1 B1 (1ª parte) (Septiembre)
- 13.-Inglés 2 B1 (1ª parte) (Septiembre)
- 14.-Francés A1 (Septiembre)
- 15.-Francés B1 (1ª parte) (Septiembre)
- 16.-Alemán A1 (Septiembre)
- 17.-Alemán 1 A2 (Septiembre)
- 18.- Ruso (Inicial) (Septiembre)

(Medición: Número de cursos de idiomas: 18)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.4 ÁREA: Marketing y Relaciones Externas

Dentro de las acciones a desarrollar en el área de MARKETING Y RELACIONES EXTERNAS durante el año 2014, está previsto desarrollar las siguientes actividades:

5.4.1 Promoción y Difusión

- Acciones de comunicación, imagen y promoción de la gastronomía murciana, mediante cursos específicos destinados a los profesionales del sector y al público en general (“Sabores de la Región de Murcia”, “Hoy cocinamos con”, “Cocinando entre estrellas”, “La 7 Región de Murcia”)

(Medición: Número de acciones: 22)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

- Ferias y otras acciones promocionales (Madrid Fusión, Fruit Fusión, Gastronomika San Sebastián, Murcia Gastronómica, Murcia Sabor, Rojo and Red Mazarrón, Degustho Almería, Enoturismo, Semana Ciencia y Tecnología)

(Medición: Número de ferias: 9)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

- Se desarrollarán diversos concursos con el fin de promocionar y potenciar a los jóvenes cocineros y camareros de la Región (concurso nacional de jóvenes cocineros, sumiller, cata de vino por parejas, profesionales de sala, cocina tradicional murciana, creajoven gastronomía, campeonato baristas café II, campeonato baristas Síndrome Down I).

(Medición: Número de concursos: 8)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.4.2 Cualificación y Reciclaje de Profesores

- Organización de acciones formativas destinadas a los futuros formadores del centro, así como de reciclaje para los colaboradores actuales (TIC's, certificados de profesionalidad Online, comunicación, etc.)
(Medición: Número de concursos: 4)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.4.3 Jornadas y Seminarios

- Organización de Jornadas y seminarios sobre las últimas tendencias y novedades tanto en el sector turístico como hostelero. (Exceltur, Asociación Celiacos, "Murcia Travelthink", UIMP, RSC sector hotelero)

(Medición: Número de jornadas y seminarios: 5)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.4.4 Acciones y Colaboraciones Externas

- Acuerdos de colaboración con las principales empresas turísticas regionales, nacionales (Celler de Can Roca, El Bohío, Azurmendi, Grupo IXO, etc.) e internacionales para la realización de las prácticas formativas de nuestros alumnos.
(Medición: Número de acuerdos: 30)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)
- Búsqueda y obtención de nuevos proyectos europeos que permitan que trabajadores del sector turístico, alumnos y formadores puedan realizar movilidades a diferentes países y compartir el know-how con otros centros, empresas y entidades europeas.

(Medición: Número de colaboraciones externas: 5)
(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)
- Gestión bolsa trabajo y orientación laboral
(Medición: Número de personas: 290)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.5 ÁREA: CURSOS SEF

Dentro de las acciones a desarrollar en el área de CURSOS SEF (para trabajadores ocupados y desempleados), durante el año 2014, está previsto desarrollar diferentes cursos de las siguientes materias:

5.5.1 Cursos SEF para trabajadores ocupados

En esta categoría nos encontramos un total de veintidós acciones formativas destinadas prioritariamente a trabajadores ocupados. Esto son:

1. La evolución a la cocina al vacío (Enero)
2. Iniciación a la cata de quesos (Enero)

3. Sumiller: conocimiento internacional (Enero-Marzo)
4. Gastrocroquetas (Febrero)
5. Cocina autóctona murciana (Febrero)
6. Platos con productos de casquería (Marzo)
7. Las verduras: nuevas propuestas (Marzo)
8. Actualización de platos de cuchara (Marzo)
9. El jefe de sala: técnicas y habilidades (Abril-Mayo)
10. Sumiller: Conocimiento internaciona (Abril-Junio)
11. Arroces y risottos (Abril)
12. Tapas Creativas (Mayo)
13. Elaboración de hamburguesas gourmet (Mayo)
14. La cerveza y sus secretos (Junio)
15. Las mejores recetas de la cocina asiática (Septiembre)
16. Texturas y sus aplicaciones (Septiembre)
17. Cocina con setas y hongos (Octubre)
18. Sumiller: Destilados, quesos y aceites (Octubre-Noviembre)
19. Gobernanta: organización en pisos (Noviembre)
20. Escandallos y hojas de coste (Noviembre)
21. Iniciación al conocimiento y cata de vinos (Diciembre)
22. Protocolo aplicado al sector turístico (Diciembre)

(Medición: Número de cursos SEF para trabajadores ocupados :
22)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

5.5.2 Cursos SEF para trabajadores desempleados

En esta categoría nos encontramos un total de nueve acciones formativas destinadas prioritariamente a trabajadores ocupados. Estos son:

1. Operaciones básicas de Restaurante y Bar (Enero-Marzo)
2. Cocinero: Preelaboración y Conservación de alimentos (Enero-Marzo)
3. Operaciones básicas de Pastelería (febrero-junio)
4. Operaciones básicas de Restaurante y Bar (Abril-Junio)
5. Cocina: Productos culinarios + Ofertas gastronómicas (Abril-Junio)
6. Recepción en alojamientos (Septiembre-Marzo)
7. Cocina (Septiembre-Mayo)
8. Operaciones básicas de Cocina (Octubre-Febrero)
9. Pastelería y repostería (Octubre-Noviembre)

(Medición: Número de cursos SEF para trabajadores desempleados : 9)

(Tiempo de ejecución: Del 1-1-2014 al 31-12-2014)

6.- DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL

6.1 ÁREA: Gestión y Administración

6.1.1 GASTOS DE PERSONAL

- Salarios y Seguridad Social del personal laboral y funcionario:

Partida dedicada al pago de nóminas y salarios del personal laboral (fijo y eventual) así como el personal funcionario, incluida la Seguridad Social y cualquier tipo de complementos retributivos que estén debidamente aprobados y de acuerdo con la normativa existente.

6.1.2 INDENMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

- Indemnizaciones por razón del servicio:

En esta partida se contemplan los gastos de:

- Manutención
- Kilometraje y
- Otros gastos derivados de los desplazamientos

Tanto del personal laboral como del personal funcionario

6.1.3SERVICIOS EXTERIORES

Importe destinado a:

- Gastos de Investigación y Desarrollo
 - Encuestas gasto turístico, Servicios de información y estudios de afluencia turística, Cuenta Satélite del Turismo, Informes y Estudios de Exceltur, Impactur, y otros...
- Arrendamientos y Cánones
 - Dominios Internet, Tening vehiculo, Registros de patentes y marcas, contratación centralizada hosting servidores propios, otros cánones diversos.
- Reparación, mantenimiento y conservación del edificio del CCT
 - Reparaciones y conservaciones varias, de maquinaria y elementos de cocina, limpieza general, mantenimiento climatización, ascensores, instalaciones eléctricas, redes y bombas, fotocopiadoras, elementos de cocina, puertas automáticas; reparaciones diversas de enseres, mobiliario, equipos informáticos...
- Trabajos realizados por otras empresas (asesorías, notarías, profesionales independientes, consultorías, etc...)
 - Servicios profesionales de: asesorías, notarías registros, estudios y trabajos técnicos, sistemas y auditorías de calidad, asistencia técnica de traducciones,

servicios profesionales externos de estadística y encuestación y otros servicios profesionales independientes varios.

- Transportes
 - Transportes varios y envíos de paquetería
- Primas de Seguros
 - De edificios y locales, de vida, de higiene, ergonomía y vigilancia de la salud, de responsabilidad civil, de vehículos y otros seguros varios.
- Tributos
- Suministros y Comunicaciones
 - Electricidad, telefonía, contrataciones de envíos postales y de cualquier otro tipo de comunicación, servicio de suministros de gas, agua, combustibles y otros suministros.

- Otros Gastos varios y diversos no contemplados
 - Prensa, revistas, libros y publicaciones; gastos de desplazamientos y alojamientos; gastos protocolarios; material de oficina, Servicios externos de Recepción, de vigilancia y de control y empaquetado y almacenaje de mercancía en almacén; servicios financieros, reuniones, conferencias y cursos, gastos derivados de ediciones y distribuciones y otro tipo de gastos diversos no inventariables.

ANEXO II

Memoria Económica-Financiera 2014

COSTES DE ACTUACIONES: (1)

1. Coste de Personal		2.663.538,00 €
Nº de empleados	63	
Nº de horas	112.592	
2. Costes de Contratos de servicios/bienes y otros de Operaciones de Capital		0,00 €
3. Costes de Contratos de servicios/bienes y otros de Operaciones Corrientes		4.159.151,44 €
División de Comercialización	732.828,62 €	
División de Comunicación	1.316.762,42 €	
División de Innovación	575.290,67 €	
División de Calidad	69.237,65 €	
División de Formación (CCT)	1.465.032,08 €	
4. Otros Costes	0,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DE ACTUACIONES:		6.822.689,44 €

(1) Incluye los costes directos e indirectos en la Divisiones

FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES:

1. Ingresos de operaciones corrientes		6.822.689,44 €
Transferencias corrientes de la CARM	5.857.891,45 €	
Transferencias corrientes del S.E.F.	496.375,99 €	
Ingresos patrimoniales	468.422,00 €	
2. Ingresos de operaciones de capital		0,00 €
Transferencias corrientes de la CARM	0,00 €	

Ingresos patrimoniales 0,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES: 6.822.689,44 €

Composición del Presupuesto Económico del Instituto de Turismo de la
Región de Murcia para el ejercicio 2014

Presupuesto de Ingresos

Procedencia	Importe
Transferencia corriente Consejería Cultura y Turismo	5.286.115,00
Transferencia SEF para cursos de Formación	247.500,00
Ampliaciones/Reducciones	
Deslizamiento presupuesto no consumido en el ejercicio 2013.	571.776,45
Previsión de ingresos propios por explotación Comedor del CCT.	70.000,00
Previsión de ingresos propios por matrículas cursos	50.000,00
Otros ingresos no presupuestarios (tasas, sanciones y otros) procedentes del ejercicio 2013.	100.000,00
Ingresos producidos por asistencias de expositores externos a Ferias 2013.	18.822,00
Deslizamiento presupuestario de Cursos SEF, procedentes del presupuesto 2013, al presupuesto 2014.	248.875,99
Ajustes presupuestarios en la imputación de costos propios a Cursos del SEF.	99.600,00
Ingresos producidos por suministro de servicios y gestión de herramientas tecnológicas	130.000,00
TOTAL.....	6.822.689,44

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

9630 Orden de 30 de junio de 2014 por la que se aprueba el cambio de ubicación de las tres unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil, de la sede de El Jimenado del Colegio Rural Agrupado "Entretiembras", (código 30012070), Jimenado (Torre Pacheco).

A la vista del expediente tramitado sobre el cambio de ubicación de las tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, de la sede de El Jimenado del Colegio Rural Agrupado "Entretiembras" (código 30012070), Avda. del Molino Nº 50, 30708 Jimenado (Torre Pacheco), resultan los siguientes antecedentes y fundamentos:

Antecedentes

Primero. Mediante comunicación interior n.º 114299, de fecha 17 de octubre de 2013, el Director del Colegio Rural Agrupado "Entretiembras" (código 30012070), solicita el cambio de ubicación de las tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, de la sede de El Jimenado del Colegio Rural Agrupado "Entretiembras" (código 30012070), Avda. del Molino Nº 50, 30708 Jimenado (Torre Pacheco). La modificación consiste en trasladar de su ubicación actual, las tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, al edificio denominado "Punto de Atención a la Infancia" (P.A.I.), de 585 m2, incluido en la finca con referencia catastral 2615901XG821F0001GD, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Segundo. Con fecha 13 de enero de 2014, tras la oportuna visita a las instalaciones, la Unidad Técnica de Centros Educativos emite informe en el que concluye que "las instalaciones del PAI en El Jimenado (...) reúnen todos los requisitos necesarios de espacios mínimos para su uso", por lo que informa favorablemente para que las instalaciones sean utilizadas como aulas de Educación Infantil, por el Colegio Rural Agrupado "Entretiembras".

Tercero. Con fecha 25 de enero de 2014, se dicta Orden por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por delegación del Consejero, por la que se "autoriza el cambio de actividad del Punto de Atención a la Infancia de "El Jimenado" (Torre Pacheco), para destinarlo a Centro de Educación de Segundo Ciclo de Infantil".

Cuarto. Consta en el expediente documento expedido por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, acreditativo de la cesión del uso del edificio referido, a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para destinarlo al segundo ciclo de educación infantil.

Quinto. Constan en el expediente informes favorables emitidos por el Servicio de Centros y por el Servicio Jurídico de la Consejería.

Fundamentos de derecho

Primero. La competencia para resolver el procedimiento la tiene atribuida el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con lo

establecido en el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Segundo. En materia de requisitos mínimos de instalaciones y espacios del centro educativo, son de aplicación específica a este expediente las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (B.O.E. del 12 de marzo) por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

- Resolución de 30 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación de Real Decreto 132/2010 antes citado (B.O.R.M. de 5 de agosto).

Tercero. Con la documentación que obra en el expediente y que se refiere en los antecedentes, ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y materiales exigidos para acordar el cambio de ubicación de las tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, objeto del expediente.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros Educativos,

Dispongo

Primero. Aprobar el cambio de ubicación de las tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, de la sede de El Jimenado del Colegio Rural Agrupado "Entrettierras" (código 30012070), Avda. del Molino N.º 50, 30708 Jimenado (Torre-Pacheco). La modificación consiste en trasladar de su ubicación actual, las tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, al edificio denominado "Punto de Atención a la Infancia" (P.A.I.), de 585 m², incluido en la finca con referencia catastral 2615901XG821F0001GD, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de de Torre Pacheco.

Segundo. El Colegio Rural Agrupado "Entrettierras" (código 30012070) queda configurado en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30012070.
- b) Denominación genérica: Colegio Rural Agrupado.
- c) Denominación específica: "Entrettierras".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) C.I.F. del centro: Q-3068666-A.
- g) Domicilio: Avda. del Molino N.º 50.
- h) Localidad: 30708 Jimenado.
- i) Municipio: Torre-Pacheco.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas: Segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.
- m) Capacidad:
 - Jimenado:
 - Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 puestos escolares.

- Educación primaria: 5 unidades y 125 puestos escolares.
- Los Meroños:
- Educación infantil de segundo ciclo: 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Educación primaria: 1 unidad y 25 puestos escolares.
- Hoyamorena:
- Educación infantil de segundo ciclo: 1 unidades y 25 puestos escolares.
- Educación primaria: 1 unidades y 25 puestos escolares.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2014/2015.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado.

Murcia, a 30 de junio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

9631 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones- Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: I302014000054005	N.º de expediente: 201455140157
Nombre: Cafetería Cónsul, S.A.	NIF/CIF: A30070445
Dirección: Av. De la Libertad, Edificio Cónsul 8, 30009 - Murcia	
Preceptos infringidos: Arts. 4.2.f), 26 y 29 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 6.251,00 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS)	

Murcia, 1 de julio de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9632 Anuncio de licitación para contrato de servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Obtención de documentación e información: Los Pliegos se pueden obtener en Internet, en la pág. Web: www.carm.es. Perfil del contratante

1) Dependencia: Sección de Contratación II.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968 368368 y 968 362744

5) Telefax: 968 366646

6) Correo electrónico: isabel.vicente@carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

d) Número de expediente: 6/14.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución: 12 meses

d) CPV (Referencia Nomenclatura): 90700000-4 y 63513000-8; CPA 74.90.13 y 74.90.12.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Detallados en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato.

716.536,34 €.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 716.536,34 euros. Importe total 867.008,97 euros (Cofinanciado con Fondos FEDER en un máximo del 80%).

6.- Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del precio base licitación (35.826,82 €).

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Especificado en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. Hasta el día 18 de agosto de 2014.

b) Lugar de presentación:

Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agricultura y Agua, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

9.- Apertura de documentación.

a) Descripción: Sobre n.º 1 –Capacidad y solvencia-

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua. Plaza Juan XXIII, s/n Murcia 30008.

c) Fecha y hora: Sobre n.º 1: El día 2 de septiembre de 2014, a las 9,00 horas.

10.- Apertura de Propuesta Técnica.

a) Descripción: Sobre n.º 2 –Criterios evaluables mediante juicio de valor-

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua. Plaza Juan XXIII, s/n Murcia 30008.

c) Fecha y hora: Sobre n.º 1: El día 5 de septiembre de 2014, a las 10,00 horas.

11. Apertura de ofertas

Sobre n.º 3 –Oferta económica y criterios evaluables de forma automática. La apertura de las ofertas económicas se realizará el día 15 de septiembre de 2014, en el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas.

12.- Gastos de publicidad: Por cuenta del contratista.

Murcia, a 30 de junio de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9633 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector general de aguas residuales B.º del Carmen-La Viña y tanque de tormentas, TT.MM. de Villanueva del Río Segura y Archena (Murcia)".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente : I-2/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con un único criterio de valoración
- b) Descripción: "Colector general de aguas residuales Bº. del Carmen – La Viña y tanque de tormentas, TT.MM. de Villanueva del Rio Segura y Archena (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, 1 solo criterio

4.- Valor estimado del contrato.

1.596.482,12 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 1.596.482,12 euros

Importe total: 1.931.743,37 euros (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%)

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 19/6/2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 2/7/2014
- c) Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 858.747,73 euros
Importe total: 1.039.084,75 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa Murcia, 7 de julio de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9634 Anuncio de información pública relativo a la modificación de autorización ambiental integrada de un vertedero de residuos no peligrosos, ubicado en el Paraje Butrón, polígono 24 parcela 214 de los Cánovas, término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Hera Tratesa, S.A.U., con CIF A-0875310. Expte. 809/06 AAI.

Se somete a información pública la documentación relativa a la solicitud de las modificaciones de la Autorización Ambiental Integrada para un Vertedero de residuos no peligrosos, en el Paraje Butrón, polígono 24 parcela 214 de Los Cánovas, término municipal de Fuente Álamo, expediente n.º 809/06 AAI.

Promotor: HERA TRATESA S.A.U.

Emplazamiento: PARAJE BUTRON, POLIGONO 24 PARCELA 214 DE LOS CANOVAS (FUENTE ALAMO)

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

La documentación relativa a la solicitud de las modificaciones de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental, de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9635 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2011/077 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 162 y 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Medio Ambiente ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio. Se nombra instructora y secretario a D.^a M.^a Elena Miñano Pérez y don Mariano Cárceles Nortes respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M., y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. Por aplicación del artículo 61, en concordancia con el artículo 37 de la citada Ley, se indica para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia, disponiendo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentación e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse.

Se indica, asimismo, que el reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento recogiendo en la resolución del procedimiento sancionador una reducción del 30 por 100, sobre el importe de la multa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Expediente: SCA/2011/077

Presunto responsable: Recuperaciones Castillo S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Las Torres de Cotillas, KM, 5,5, 30565, Las Torres de Cotillas-Murcia.

Murcia, a 3 de julio de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9636 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/ 2011/075 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 162 y 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Medio Ambiente ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio. Se nombra instructora y secretario a D.^a M.^a Elena Miñano Pérez y don Mariano Cárcelos Nortes respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M., y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. Por aplicación del artículo 61, en concordancia con el artículo 37 de la citada Ley, se indica para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia, disponiendo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentación e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse.

Se indica, asimismo, que el reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento recogiendo en la resolución del procedimiento sancionador una reducción del 30 por 100, sobre el importe de la multa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Expediente: SCA/2011/ 075

Presunto responsable: Carlos Benjamín Pimentel Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/Cehegín, N.º 12, Piso 3, Puerta A, 30400 Caravaca de la Cruz-Murcia.

Murcia, a 3 de julio de 2014—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9637 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2012/088 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 162 y 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Medio Ambiente ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio. Se nombra instructora y secretario a doña M.^a Elena Miñano Pérez y Don Mariano Cárceles Nortes respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. Por aplicación del artículo 61, en concordancia con el artículo 37 de la citada Ley, se indica para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia, disponiendo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentación e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse.

Se indica, asimismo, que el reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento recogiendo en la resolución del procedimiento sancionador una reducción del 30 por 100, sobre el importe de la multa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Expediente: SCA/2012/088

Presunto responsable: Juan Gabriel Aguilera Pereira

Último domicilio conocido: C/ Poeta Vicente Medina, N.º 1, Po. 3 F, 30831 Javali Viejo-Murcia.

Murcia, 2 de julio de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9638 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

PESCA 15/14. Georgi Panayotov Kostov. Caravaca de la Cruz. Art. 103.14 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 51/14. Faustino Liarte López. Cartagena. Arts. 100.5 y 100.15 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 18 de junio de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9639 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

CAZA 346/13. Manuel Díaz Giménez. La Unión. Arts. 100.4 y 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 360/13. José Ruiz Costa. Librilla. Arts. 100.1, 100.11, 100.15 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 18 de junio de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

9640 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 9 de julio de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de Resoluciones.

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Mekka El Haiba	Domicilio desconocido	Domicilio desconocido	199/2013	Resolución de Baja de Centro y Extracto Comisión Regional Protección Menor
D. Juan Antonio López Baños	Domicilio desconocido	Domicilio desconocido	456/2013	Resolución de Tutela y Guarda en abuelos maternos
D.ª Raquel Guirao González	Domicilio desconocido	Domicilio desconocido	456/2013	Resolución de Tutela y Guarda en abuelos maternos
D. Francisco Javier Moreira Abellán D.ª Encarnación Caparrós Montalbán	C/ Serreta nº 15- 2.ºB	C.P. 30201- Cartagena	739/2012	Resolución de Baja de Centro y Extracto Comisión Regional Protección Menor
D.ª Josefa Ruiz Egea	C/ Rosalinda, nº 54	C.P. 30833 Sangonera La Seca	53/2013	Resolución de Tutela e Internamiento en Centro
D. Mohamed Gari	C/ Emeterio Cuadrado nº 7	C.P. 30170- Mula	1347/2011	Resolución de Baja de Centro y Extracto Comisión Regional Protección Menor
D.ª Rossegine Esperanza Santander Meza	Domicilio desconocido	Ecuador	1576/2008	Resolución de Baja de centro y delegación de guarda en prima y marido
D. José Eduardo Solorzano Salazar	Domicilio desconocido	Domicilio desconocido	1576/2008	Resolución de Baja de centro y delegación de guarda en prima y marido
D. Iván Mulero Sáez D.ª Ana Belén Gómez Urender	C/ Fuente Nueva, n º13 - bajo	30880 - Águilas	964/2012	Resolución de Suspensión de Visitas a los padres

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

9641 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 9 de julio.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. José M.ª Sánchez Navarro	General Martí Alonso, nº 17	30319 - Cartagena	260/2014	Citación para Trámite de Audiencia
D.ª Silvia Martínez López	Domicilio desconocido	Domicilio desconocido	705/2012	Citación para Trámite de Audiencia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

9642 Anuncio por el que se notifica a don Francisco Marín Rubio la Resolución del Director General Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a don Francisco Marín Rubio, cuyo último domicilio conocido es c/ Mayor n.º 218 Bajo de Torreagüera (Murcia), que se ha dictado resolución, por el Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano, en virtud de lo dispuesto en Orden de delegación de competencias de la Consejera de Sanidad Y Política Social de 27 de junio de 2013 (BORM n.º 151 de 2 de julio de 2013), en fecha 08/04/2014, por la que se desestima la reclamación previa interpuesta por el interesado, en fecha 22/01/2014, contra alta Médica por Inspección de fecha 15/01/2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se le significa que contra la misma, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 23 de junio de 2014.—El Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano, Arturo Giménez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

9643 Anuncio de licitación para adquisición de equipamiento clínico planta de Pediatría del Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100554813/14/PA

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de equipamiento clínico planta de Pediatría del Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Lote 1: Respirador ventilación invasiva y no invasiva; Lote 2: Respirador ventilación no invasiva; Lote 3: Monitor paciente; Lote 4: Espirómetro pediátrico; Lote 5: Holters; Lote 6: Monitor presión arterial.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca. Ctra. Granada, km. 589. Lorca – Murcia.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 50 puntos; oferta técnica, 40 puntos; ampliación plazo de garantía, 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato:**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 83.000,00 € (Lote 1: 30.000,00 €; Lote 2: 16.000,00 €; Lote 3: 17.400,00 €; Lote 4: 2.200,00 €; Lote 5: 14.200,00 €; Lote 6: 3.200,00 €). Importe total: 91.300,00 € (Lote 1: 33.000,00 €; Lote 2: 17.600,00 €; Lote 3: 19.140,00 €; Lote 4: 2.420,00 €; Lote 5: 15.620,00 €; Lote 6: 3.520,00 €).

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán al menos dos certificados expedidos la entidad destinataria.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - MURCIA 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de julio de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

9644 Expediente de dominio. Exceso de cabida 145/2013.

N.I.G.: 30015 41 1 2013 0200887

Expediente de dominio. Exceso de cabida 145/2013.

Sobre: Otras materias.

María Alicia García Marín y José Pascual Álvarez Álvarez.

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento exceso de cabida 145/2013 a instancia de María Alicia García Marín y José Pascual Álvarez Álvarez, expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- "Rústica.- En término de Moratalla, partido de Sabinar, una tierra secano a pastos y pinos, en el sitio de La Manguica y Poyo y Barranco de la Mata, de cabida diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas, setenta áreas, setenta y nueve centiáreas, con los siguientes linderos: Norte, con Barranco del Tornajico; Sur, la hacienda de Mata, Este, con herederos de Pedro Ramón Álvarez; Oeste, herederos de José Pascual Álvarez Sánchez el caudal de procedencia.

2.- "Rústica.- En partido del Sabinar, término de Moratalla, tierra pastos y pinos, en la Fuente del Rincón y Poyo de la Zarpadilla, que mide dos fanegas, equivalentes a una hectáreas, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas, con los siguientes linderos: Norte, José López Gómez; Sur, hacienda de la Casa de Manta; Este, herederos de José Pascual Álvarez Sánchez; Oeste Pedro Álvarez Sánchez.

3.- "Rústica.- En el partido del Sabinar, término de Moratalla, tierra secano con pinos al sitio de Barranco del Tornajico, de cabida una fanega, equivalente a sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, con los siguientes linderos: Norte, herederos de Juan Sánchez Fernández; Sur, herederos de José Pascual Álvarez Sánchez; Este, Mariana Martínez Sánchez; Oeste, Pedro Álvarez Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 26 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9645 Despido/ceses en general 318/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 318/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Ramón Tenedor contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya Fallo es el siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Ramón Tenedor contra Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L. y Galilea de Derribos y Servicios S.L. declaro improcedente el despido del actor, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la fecha del despido, condenando solidariamente a ambas empresas a que abonen al actor la cantidad de dieciocho mil doscientos cuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euro (18.204,53 €) como indemnización.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito art. 229 LRJS

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el art. 229.4 LRJS.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito

Cuenta abierta, en la entidad Banco Santander, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 69 0318 13.

Consignación de condena art. 230 LRJS

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación

Cuenta abierta, en la entidad Banco Santander, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 65 0318 13.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma”.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9646 Despido/ceses en general 320/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 320/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Alejandro Correa Ramírez contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Alejandro Correa Ramírez contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la fecha del despido, condenando solidariamente a ambas empresas a que abonen al actor la cantidad de quince mil cuatrocientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos de euro (15.482,19 €) como indemnización.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio Del Recurso artículo 194 LRJS.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

DEPÓSITO ART. 229 LRJS

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el Art. 229.4 LRJS.

DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE REALIZAR DEPÓSITO

Cuenta abierta, en la entidad Banco Santander, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 69 0320 13.

CONSIGNACIÓN DE CONDENA ART. 230 LRJS

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE REALIZAR CONSIGNACIÓN

Cuenta abierta, en la entidad Banco Santander, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 65 0320 13.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 3 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9647 Procedimiento ordinario 457/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tamara Martínez Rodríguez contra MR. Gold S.L.U. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 457/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MR. Gold S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2015 a las 09:40 horas, en C/ CarloS III, n.º 17-bajo, esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MR. Gold S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 4 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9648 Procedimiento ordinario 820/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 820/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio González Cerezo contra la empresa Construcciones, Montajes y Mantenimiento Industrial S.A. (COMMAIN), Administración Concursal de Commain y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

“Fallo

Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida don Antonio González Cerezo sobre Reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A. a que abone al trabajador la cantidad de dos mil ochocientos setenta y seis euros con veintiséis céntimos de euro (2.671,56 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

La administración concursal estará y pasara por la anterior declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencias es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Montajes y Mantenimiento Industrial S.A. (COMMAIN), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9649 Despido/ceses en general 466/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Morales Solano contra Hoteles Mastia, S.A., Icue Explotaciones Turísticas SL y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 466/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hoteles Mastia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/octubre/2014 a las 11:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, Hoteles Mastia, S.A. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 8 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Lorca

9650 Procedimiento ordinario 1/2010.

Número de Identificación Único: 30024 41 1 2010 0000002

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Posada del Mar.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Edificio Posada del Mar, S.L., Adolfo Peinado Herreros.

Procurador: Juan Cantero Meseguer.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, sentencia 137/2013, del tenor literal siguiente, que en extracto se publica:

Sentencia

Antecedentes de hecho

Primero. El procurador Pedro Arcas Barnés interpuso demanda el 27 de noviembre de 2009 en representación de la comunidad de propietarios del edificio Posada del Mar de Águilas frente a Edificio Posada del Mar S.L., Construcciones Gámez Ramos S.A., Adolfo Peinado Herreros y Mapfre Seguros.

Fallo

Estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador Pedro Arcas Barnés en representación de la comunidad de propietarios del edificio Posada del Mar de Águilas frente a Mapfre Seguros de Empresas S. A. y condeno a la demandada a reparar los defectos constructivos que afectan a la rampa de acceso del semisótano al sótano y las causas que lo originan. Sin expresa condena en costas.

Estimo la demanda presentada por el procurador Pedro Arcas Barnés en representación de la comunidad de propietarios del edificio Posada del Mar de Águilas frente a Edificio Posada del Mar S.L., Construcciones Gámez Ramos S.A. y Adolfo Peinado Herreros y condeno a las demandadas de forma solidaria junto con Mapfre Seguros de Empresas S.A. a reparar los defectos constructivos que afectan a la rampa de acceso del semisótano al sótano y las causas que lo originan. Además condeno a Edificio Posada del Mar S.L.,

Construcciones Gámez Ramos S.A. y Adolfo Peinado Herreros a reparar todos los vicios de construcción que afectan al edificio de la comunidad de propietarios y que vienen detallados en el informe pericial redactado por Luis Miguel Rivas Mena y aportado con la demanda, así como las causas que los originan. Condeno a las demandadas a pagar las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia con arreglo al artículo 455 de la LECv. El recurso habrá de prepararse por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles



contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta del Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5o de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Edificio Posada del Mar, S.L, Construcciones Gámez Ramos, S.A. y Adolfo Peinado Herreros, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a 2 de julio de 2014.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Trece de Murcia

9651 Expediente de dominio. Inmatriculación 600/2014.

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0007334.

Expediente de dominio, inmatriculación 600/2014

Sobre otras materias

Demandantes: Juan Carrillo Pujante, José Carrillo Pujante , Jesús Carrillo Pujante , Antonio Carrillo Pujante

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 600/2014 a instancia de Juan Carrillo Pujante, José Carrillo Pujante, Jesús Carrillo Pujante, Antonio Carrillo Pujante expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Finca uno (Denominada F en informe de medición, en el polígono 178 de rústica, parcela 385 de Murcia.
- Finca dos (Denominada A en informe pericial aportado, urbana, en el Camino de San Miguel, n.º 41, Era Alta Rincón de Horneros.
- Finca tres (Denominada B en informe pericial aportado, urbana, en la Torre de San Miguel, Era Alta Rincón de Horneros.
- Finca cuatro (Denominada C en informe pericial aportado, urbana, en la Torre de San Miguel, Era Alta Rincón de Horneros.
- Finca cinco (Denominada D en informe pericial aportado, urbana, en la Torre de San Miguel, Era Alta Rincón de Horneros.
- Finca seis (Denominada E en informe pericial aportado, urbana, sita en el n.º 30 en la Torre de San Miguel, Era Alta Rincón de Horneros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 21 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9652 Procedimiento ordinario 269/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 269/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Navarro Vicente y Emilio Tomás Bernal Rubio, contra Lidolight Saving Energy, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia n.º 246/14 de 27/6/2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda formulada por David Navarro Vicente y Emilio Tomás Bernal Rubio, contra Lidolight Saving Energy, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Lidolight Saving Energy, S.L. a que, por los conceptos antes expresados, abone a los actores las siguientes cantidades brutas:

- A don David Navarro Vicente: 5.206,33 euros.
- A don Emilio Tomás Bernal Rubio: 5.006,33 euros.

En ambos casos a las cantidades señaladas se añadirá el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0269-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social

Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lidolight Saving Energy, S.L., con CIF n.º B-73591455, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

9653 Nombramiento del tribunal de selección y lista de admitidos y excluidos, para la provisión de tres plazas de Técnico de Administración General de promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según bases específicas publicadas en el BORM de 16 de mayo de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y ss. de la Ley 7 / 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, (BOE 13 de abril), R. D. 364/1995, de 10 de marzo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión mediante promoción interna, de tres plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 111, de 16-05-2014, y Boletín Oficial del Estado n.º 131, de 30-05-2014),

Dispongo

Primero.- Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de tres plazas de Técnico de Administración General, promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por reunir los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, que a continuación se detalla:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BERNAL GIL, JOSEFA	52826358G
2	FERRER MORENO, JOAQUIN	20149956R
3	GARRIDO MORENO, FCO. JOSE	77522848Z
4	MANRESA LOPEZ, MARIA JOSE	29060565L

Segundo.- Elevar a definitiva la lista de admitidos, del punto anterior, ante la no existencia de excluidos.

Tercero.- La composición del Tribunal calificador, será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Pedro Antonio Calderón López.

Suplente: D. Anastasio Pérez Jiménez.

Secretario:

Titular: D. José Velasco Lucas.

Suplente: D. Carmen Pascual Azuar.

Vocales:

Titular: D. Andrés Pérez Abad.

Suplente: D. Francisco Atenza Molina.

Titular: D. Miguel Palazón Buendía.

Suplente: D.ª Encarna Rojo Campuzano.

Titular: D. Francisco Jesús Vidal Luna.

Suplente: D. Emilio Argüeso Torres.



Cuarto.- Convocar a todos los aspirantes y al tribunal de selección para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 11 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sita en el edificio Anexo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Archena, a 30 de junio de 2014.

La Alcaldesa, Patricia Fernández López.— V.ºB.º, el Secretario Acctal., Antonio Pascual Ortiz Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

9654 Nombramiento del tribunal de selección y lista de admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de Tesorero, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario, según bases específicas publicadas en el BORM de 16 de mayo de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y ss. de la Ley 7 / 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, (BOE 13 de abril), R. D. 364 / 1995, de 10 de marzo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión mediante promoción interna, de una plaza de Tesorero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 111, de 16-05-2014, y Boletín Oficial del Estado n.º 131, de 30-05-2014),

Dispongo:

Primero.- Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de una plaza de Tesorero, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por reunir los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, que a continuación se detalla:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PEREZ JIMENEZ, ANASTASIO	77513260V

Segundo.- Elevar a definitiva la lista de admitidos, del punto anterior, ante la no existencia de excluidos.

Tercero.- La composición del Tribunal calificador, será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Pedro Antonio Calderón López.

Suplente: D. Diego Sánchez Marín.

Secretario:

Titular: D. José Velasco Lucas.

Suplente: D. Carmen Pascual Azuar.

Vocales:

Titular: D. Andrés Pérez Abad.

Suplente: D. Francisco Atenza Molina.

Titular: D. Miguel Palazón Buendía.

Suplente: D.^a Encarna Rojo Campuzano.

Titular: D. Francisco Jesús Vidal Luna.

Suplente: D. Emilio Argüeso Torres.

Cuarto.- Convocar a todos los aspirantes y al tribunal de selección para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 10 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sita en el edificio Anexo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Archena, a 2 de julio de 2014.

La Alcaldesa, Patricia Fernández López.— V.º B.º, el Secretario Acctal. Antonio Pascual Ortiz Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

9655 Nombramiento del tribunal de selección y lista de admitidos y excluidos, para la provisión de tres plazas de Administrativo de promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según bases específicas publicadas en el BORM de 26 de abril de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y ss. de la Ley 7 / 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, (BOE 13 de abril), R. D. 364 / 1995, de 10 de marzo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión mediante promoción interna, de tres plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 95, de 26-04-2014, y Boletín Oficial del Estado n.º 122, de 20-05-2014),

Dispongo

Primero.- Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de tres plazas de Administrativo, promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por reunir los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, que a continuación se detalla:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CANO LIFANTE, FUENSANTA	77562957B
2	GALINDO MARTINEZ, INMACULADA	52814608F
3	GARRIDO CARBONELL, PEDRO	52818091V
4	GOMEZ ESPAÑA, JOSE LUIS	52818285G

Segundo.- Elevar a definitiva la lista de admitidos, del punto anterior, ante la no existencia de excluidos.

Tercero.- La composición del Tribunal calificador, será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Miguel Palazón Buendía.

Suplente: D. Pedro Antonio Calderón López.

Secretario:

Titular: D. Joaquín Ferrer Moreno.

Suplente: D. Diego Sánchez Marín.

Vocales:

Titular: D.ª María José Manresa López.

Suplente: D. Francisco J. Vidal Luna.

Titular: D. Francisco Atenza Molina.

Suplente: D.ª Isabel López Molina.

Titular: D. José Velasco Lucas.

Suplente: D. Pablo Gómez Abad.



Cuarto.- Convocar a todos los aspirantes y al tribunal de selección para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 22 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sita en el edificio Anexo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Archena, a 30 de junio de 2014.

La Alcaldesa, Patricia Fernández López.—V.ºB.º el Secretario Acctal., Antonio Pascual Ortiz Cantó.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9656 Exposición pública de la Cuenta General de 2013.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ha emitido informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cual estará expuesta al público junto con dicho informe en la Tesorería General Municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen necesarias.

Cartagena, 7 de julio de 2014.—La Concejala del Área de Hacienda y Personal, Fátima Suanzes Caamaño.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

9657 Anuncio de licitación para suministro a través de renting o alquiler con opción de compra de vehículos para servicios municipales.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2.014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del suministro, a través de renting o alquiler con opción de compra de "Vehículos para servicios municipales", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.
- d) Número de expediente: 4/2014

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Renting o alquiler con opción de compra de cuatro vehículos tipo furgoneta y un vehículo tipo turismo, todos nuevos, destinados a la prestación del mantenimiento de instalaciones en edificios municipales y a Oficina Técnica.
- c) Lugar de entrega:
 - 1) Domicilio: P.I. Matadero
 - 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
- d) Duración: 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Menor precio, Hasta 25 Puntos
 - Por ofertar vehículo de sustitución, Hasta 10 Puntos
(Incluso desde la firma del contrato)
 - Menor valor residual, Hasta 10 Puntos

- Por eficiencia energética tipo A, Hasta 5 Puntos

Puntuación total máxima, Hasta 50 Puntos

CRITERIOS DE VALORACION:

Precio:

$POA = (T - OA)/(T - OB) \times 25$, siendo:

POA puntos asignados a la oferta A

T, tipo de licitación.

OB, oferta mas baja.

Valor residual:

$VROA = (TR - OA)/(TR - OB) \times 10$, siendo:

$POA = (OA - 1)/(OB - 1) \times 10$, siendo:

POA puntos asignados a la oferta A

OA, valor residual oferta A

OB, oferta menor valor residual.

TR, valor residual máximo.

4. Valor estimado del contrato:

86.776'86 €

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto:

LOTE 1: 27.355'37 €

LOTE 2: 27.107'44 €

LOTE 3: 12.314'05 €

TOTAL: 66.776'86 €

Se establece como valores residuales máximos los siguientes:

LOTE 1: 8.000'00 €

LOTE 2: 8.000'00 €

LOTE 3: 4.000'00 €

TOTAL: 20.000'00 €

b) Importe total:

LOTE 1: 33.100'00 €

LOTE 2: 32.800'00 €

LOTE 3: 14.900'00 €

TOTAL: 80.800'00 €

Se establece como valores residuales máximos los siguientes:

LOTE 1: 9.680'00 €

LOTE 2: 9.680'00 €

LOTE 3: 4.840'00 €

TOTAL: 24.200'00 €

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal)

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "1" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El segundo día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13'30 h.

10. Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato.

En Cehegín, 4 de julio de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9658 Aprobación inicial del Reglamento de la Mesa de Calidad Turística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 30 de junio de 2014, se aprobó inicialmente el Reglamento de la mesa de calidad turística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Mediante el presente anuncio se somete dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a información pública y audiencia de los interesados por el Plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, para el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias dentro del referido plazo, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de Conformidad con el artículo 70 del mismo texto legal. La documentación del referido expediente se encuentra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de España, s/n, 2.ª planta, Lorca 30800.

Lorca a 3 de julio de 2014.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9659 Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al tercer bimestre del 2014.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al tercer bimestre del 2014, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se ha ce público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andúgar, 5, bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado el plazo mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 1 de julio de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9660 Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle del solar sito en las calles Cuesta de los Matuteros, Cabezo Scipión y Vega Media del Segura de Lorquí.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 576/2014 de 16-06-14, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle del solar sito en las calles Cuesta de los Matuteros, Cabezo Scipión y Vega Media del Segura de Lorquí.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público por el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lorquí, a 16 de junio de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

9661 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 18 del PGMO de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 18 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

A continuación se transcribe el texto normativo aprobado:

Las Normas 5aI, 5aII, 5aIII, 5b y 5c quedan con la siguiente redacción:

5a I.- Regadíos tradicionales.

DEFINICIÓN

Corresponde esta categoría de suelo de forma genérica a la zona los regadíos de las márgenes del río Mula, aguas abajo de los Baños y a parte del Plan de Modernización de regadíos de Mula y La Puebla.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Parcela mínima: 20.000 m² para viviendas. 5.000 m² para otras construcciones.

Ocupación máxima: 4 % en general. Para viviendas 2 %

Altura máxima : II plantas / 7 m.

III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada

Separación linderos: 5 m.

Separación eje camino de huerta (incluye caminos locales y caminos comunes de acceso a varias fincas): 15 m.

Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- **Instalaciones propias del cultivo:**

OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN:

- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias:

** Superficie máxima: 6 m² (computando en el 4 %)*

** Altura máxima : 2,20 m. 1 planta*

** Parcela mínima : Parcelario de rústica 1.994.*

** Separación de linderos: 2 m.*

** Separación ejes caminos de huerta: 6 m.*

** Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente*

- Cobertizos para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:

** Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4 %)*

** Altura máxima : 2,50 m. 1 planta*

** Parcela mínima : Parcelario actual (rústica de 1.944)*

** Separación de linderos: 5 m.*

** Separación ejes caminos de huerta: 15 m.*

** Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente*

Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no regir en enclaves no regables.

OTRAS CONSTRUCCIONES:

Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos)

* Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo, como máximo del 4 %. *La que se determine en el informe para las instalaciones de ovino y caprino.*

Se mantiene, para las viviendas, una ocupación máxima del 2%.

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas**

* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social :**

* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

- **Edificios de interés:**

Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

**Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.*

**Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)*

**CONDICIONES DE
USO DE LA
EDIFICACIÓN**

Permitidos:

* **Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas (corrales domésticos según anexo III Ley P.M.A. de la Región de Murcia).

Otras ganaderas:

a excepción de las explotaciones porcinas, *las que no precisen evaluación de impacto ambiental (2.000 plazas para ovino y caprino).*

A los efectos de tramitación de la actividad, se entenderán como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, los comprendidos en un círculo de radio de 500 m, tomando como centro el emplazamiento de la actividad.

Instalaciones propias del cultivo.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.*
- Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.*

- c. *Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.*
- d. *A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m*
- e. *Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos*

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquellas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad.

*** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

*** Vivienda familiar.** Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.

*** Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo exclusivamente:**

Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.

Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la edificación.

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

Usos incompatibles: Industrias de transformación

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5a II.- Zona regable de Yéchar

DEFINICIÓN

Corresponde esta categoría de suelo, de forma genérica, a los regadíos de Yéchar.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Parcela mínima: 20.000 m² para viviendas.

5.000 m² para otros usos.

Ocupación máxima: 4 %

Altura máxima : II plantas / 7 m.

III plantas / 9 m.en el 10 % de la superficie ocupada

Separación linderos: 5 m.

Separación eje caminos de huerta (incluyen los de la red local municipal y los comunes de acceso a varias fincas): 15 m.

Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- **Instalaciones propias del cultivo:**

OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN:

- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 6 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,20 m. 1 planta

* Parcela mínima : Parcelario de rústica 1.994.

* Separación de linderos: 2 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 6 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

- Cobertizo para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,50 m. 1 planta

* Parcela mínima : Parcelario actual (rústica de 1.994)

* Separación de linderos: 5 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 15 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no regir en enclaves no regables.

OTRAS CONSTRUCCIONES:

Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos).

* Ocupación máxima: La que determine el Órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo, con máximo del 4 %. *La que se determine en el informe para las instalaciones de ovino y caprino.*

Se mantiene, para las viviendas, una ocupación máxima del 2%.

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas**

* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

- **Vivienda familiar.** Parcela mínima, 20.000 m². Ocupación máx. 2%.

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social :**

* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

- **Edificios de interés:**

Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

**Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.*

**Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)*

CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN

Permitidos:

- * **Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas (corrales domésticos según anexo III Ley P.M.A. de la Región de Murcia).

Otras ganaderas: a excepción de las explotaciones porcinas, las que no precisen evaluación de impacto ambiental (2.000 plazas para ovino y caprino).

A los efectos de tramitación de la actividad, se entenderán como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, los comprendidos en un círculo de radio de 500 m, tomando como centro el emplazamiento de la actividad.

Instalaciones propias del cultivo.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.*
- Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.*
- Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.*
- A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m*
- Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos*

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquellas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad.

- * **Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

* **Vivienda familiar.** Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.

- * **Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo exclusivamente:**

Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.

Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la edificación.

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

Usos incompatibles: Industrias de transformación

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5a III.- Resto de Regadíos.

DEFINICIÓN

Corresponde esta categoría de suelo, de forma genérica, a las áreas de otros regadíos señalados en los planos.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Parcela mínima: 20.000 m².
Ocupación máxima: 1 %
Altura máxima : II plantas / 7 m.
III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada
Separación linderos: 5 m.
Separación eje camino de huerta (incluye la red local municipal y los caminos comunes de acceso a varias fincas): 15 m.
Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- **Instalaciones propias del cultivo:**

OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN:

- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 6 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,20 m. I planta

* Parcela mínima : Parcelario de rústica 1.994.

* Separación de linderos: 2 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 6 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

- Cobertizos para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:

* Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4 %)

* Altura máxima : 2,50 m. I planta

* Parcela mínima : Parcelario actual (rústica de 1.994)

* Separación de linderos: 5 m.

* Separación ejes caminos de huerta: 15 m.

* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente

Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no registrar en enclaves no regables.

OTRAS CONSTRUCCIONES:

Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos)

* Ocupación máxima: *La que determine el Órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo.*

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas**

* Parcela mínima: *Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación*

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social :**

* Parcela, ocupación y altura: *Las que justifiquen como necesarias*

- **Edificios de interés:**

Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística, sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

**Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.*

**Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)*

**CONDICIONES DE
USO DE LA
EDIFICACIÓN**

Permitidos:

* **Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas (corrales domésticos según anexo III Ley P.M.A. de la Región de Murcia).

Otras ganaderas: A excepción de las explotaciones porcinas, las que no precisen evaluación de impacto ambiental (2.000 plazas para ovino y caprino). Para incompatibilidad con el uso de vivienda se establece una distancia de 500 m.

Instalaciones propias del cultivo.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.*
- Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.*
- Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.*
- A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m*
- Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos*

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquéllas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad

*** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

*** Vivienda familiar.** Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.

*** Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo exclusivamente:**

Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.

Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la edificación.

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

Usos incompatibles: Industrias de transformación

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5b.- Agrícola de Secano.

DEFINICIÓN

Corresponde las áreas señaladas como tales en los planos.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Parcela mínima: 50.000 m².

Ocupación máxima: 0,5 %

Altura máxima : II plantas / 7 m.

III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada

Separación linderos: 10 m.

Separación eje caminos de la red local y comunes de acceso a varias fincas: 15 m.

Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas y ganaderos permitidos).**

* *Ocupación máxima: La que determine el Órgano competente en materia de agricultura en el informe preceptivo. (Con un máximo del 0,2 % para instalaciones porcinas)*

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

* *Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación*

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social:**

* *Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias*

- **Edificios de interés:** Se entienden como tales los catalogados y los incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística, sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

* *Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.*

* *Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)*

CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN

Permitidos:

* **Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas. Para la compatibilidad de usos ganaderos con el residencial se establecen las siguientes distancias mínimas:

-Para actividades ganaderas que a continuación se especifican: 1.500 m.

- Vacuno de más de 300 cabezas
- Porcino de más de 350 cabezas de reproductoras en ciclo cerrado, o cebaderos con más de 800 cabezas
- Avícolas o cunícolas de más de 40.000 unidades

-Para actividades ganaderas que a continuación se especifican: 500 m.

- Vacuno de 3 a 300 cabezas
- Equino de más de 2 cabezas
- Cerdas reproductoras de 3 a 350 cabezas
- Cerdos de cebo de 4 a 800 cabezas
- Avícolas de 21 a 40.000 unidades
- Conejos de 11 a 40.000 unidades

-Las granjas porcinas guardarán las siguientes distancias mínimas:

A Mula ciudad: 5.000 m.

A cualquier pedanía: 3.000 m.

A casas de campo: 2.000 m.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- a. *Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.*
- b. *Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.*
- c. *Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.*
- d. *A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m*
- e. *Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos*

Entre los usos permitidos: ovino y caprino, a menos de 1500 m de viviendas, hasta 2.000 cabezas

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquéllas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad.

*** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.**

*** Vivienda familiar**, donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población.

*** Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.**

*** Los relacionados con la actividad extractiva que guarden relación con la explotación, previo informe favorable de órgano competente.**

*** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.**

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

5c.- Forestal y Montes.

DEFINICIÓN

Corresponde las áreas señaladas como tales en los planos.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Parcela mínima: 50.000 m².

Ocupación máxima: 0,5 %

Altura máxima : II plantas / 7 m.

III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada

Separación linderos: 15 m.

Separación eje caminos de la red local y comunes de acceso a varias fincas: 15 m.

Separación otros caminos: S/norma correspondiente

Excepciones:

- Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura.**

** Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura en el informe preceptivo. (Con un máximo del 0,2 % para instalaciones porcinas).*

- **Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.**

* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación

- **Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social:**

* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias

- **Edificios de interés:** Se entienden como tales los catalogados y los incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.

- **Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo:**

*Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.

*Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud)

CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN

Permitidos:

- * **Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:**

Vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas. Para la compatibilidad de usos ganaderos con el residencial se establecen las siguientes distancias mínimas:

-Para actividades ganaderas que a continuación se especifican: 1.500 m.

- Vacuno de más de 300 cabezas
- Porcino de más de 350 cabezas de reproductoras en ciclo cerrado, o cebaderos con más de 800 cabezas
- Avícolas o cunícolas de más de 40.000 unidades

-Para actividades ganaderas que a continuación se especifican: 500 m.

- Vacuno de 3 a 300 cabezas
- Equino de más de 2 cabezas
- Cerdas reproductoras de 3 a 350 cabezas
- Cerdos de cebo de 4 a 800 cabezas
- Avícolas de 21 a 40.000 unidades
- Conejos de 11 a 40.000 unidades

-Las granjas porcinas guardarán las siguientes distancias mínimas:

A Mula ciudad: 5.000 m.

A cualquier pedanía: 3.000 m.

A casas de campo: 2.000 m.

Distancias del ganado ovino-caprino a viviendas y zonas residenciales de la siguiente forma:

- Al límite del SU o UR residencial, 1.000 m.*
- Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.*
- Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.*
- A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m*

*e. Las distancias anteriores tienen carácter recíproco para ambos usos
Entre los usos permitidos: ovino y caprino, a menos de 1500 m de viviendas, hasta 2.000 cabezas*

Se considera un régimen transitorio de 15 años para aquéllas que queden fuera de ordenación, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad.

** Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.*

** Vivienda familiar, donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población.*

** Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.*

** Los relacionados con la actividad extractiva que guardan relación con la explotación, previo informe favorable del órgano competente.*

** Construcciones e instalaciones de infraestructuras (de regadío, abastecimiento, saneamiento, eléctricas, etc.) al servicio de las explotaciones de la zona, que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo.*

ESTÉTICA

Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.

Tratamiento obligado de jardinería.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 30 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9662 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.124/13-DU.

Intentada sin efecto, la notificación a los interesados en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 1 de abril de 2014, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda situada en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia) por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM para publicarlo:

Expte.	Interesado/s	Asunto	% sanción	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
1124/13	Marisquería Infante S.L. CIF: B73736837	Instalación de antena de televisión en fachada de edificio. Ubicación: Avenida San Juan de la Cruz, Bajo, Infante Juan Manuel, Murcia.	25%	121,00 €	115,72 €	1 mes

1.º Se trata de una infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificadas en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística queda reflejado en la tabla que se adjunta más arriba.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en BMN--CAJAMURCIA: ES 38 0487 0118 9520 8000 0107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 4 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9663 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de Concertación Directa a Compensación y aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. I del P.P. ZG-SG-C1-MP6 de Los Martínez del Puerto. (Gestión-Compensación 011GC13).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2014, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de Concertación Directa a Compensación así como el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZG-SG-C1-MP6 de Los Martínez del Puerto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9664 Notificación de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del decreto de inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.



Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe
AGUILAS				
Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 6362/2014	PEDRO LOPEZ ZAPATA	AGUILAS	19/06/2014	300,00
ALCANTARILLA				
Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
6626/2014	JUAN MARTINEZ MUÑOZ	ALCANTARILLA	10/06/2014	300,00
ALCOY/ALCOI				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
5240/2014	MIGUEL ANGEL PEREZ REAL	ALCOY/ALCOI	17/06/2014	150,00
ALICANTE/ALACANT				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
5211/2014	DAMARIS TOMAS BENITO	ALICANTE/ALACANT	17/06/2014	150,00
ANTAS				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 4306/2013	ISABEL SIMON GUERRERO	ANTAS	29/05/2014	150,00



Ref. Colectiva: 492

ARCHENA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6348/2014	DAVID PAY MIÑANO	ARCHENA	25/06/2014	300,00
-------------	------------------	---------	------------	--------

CARTAGENA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4598/2014	RAFAEL SALVADOR COLMENA PRADES	CARTAGENA	19/06/2014	150,00
-------------	--------------------------------	-----------	------------	--------

CEUTI

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4603/2014	RUBEN SANTIAGO HERNANDEZ	CEUTI	20/06/2014	150,00
-------------	--------------------------	-------	------------	--------

EJIDO (EL)

Infracción a lo dispuesto en el art. 10.1. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Taretas Aparcamiento Personas Movilidad Reducida.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

521/2014	CARLOS ANTONIO PEREZ TENA	EJIDO (EL)	26/05/2014	100,00
----------	---------------------------	------------	------------	--------

ELCHE/ELX

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5140/2014	PEDRO SALA RUIZ	ELCHE/ELX	09/06/2014	150,00
5147/2014	JORGE FERNANDO BERNAL ALCOCER	ELCHE/ELX	09/06/2014	150,00

FOIOS

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5138/2014	ABDELJLIL KIOUI	FOIOS	09/06/2014	150,00
-----------	-----------------	-------	------------	--------

FORTUNA

Infracción a lo dispuesto en el art. 10.2. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Taretas Aparcamiento Personas Movilidad Reducida.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

795/2014	WILLEN KRUIDENIER	FORTUNA	26/05/2014	200,00
----------	-------------------	---------	------------	--------

LINEA DE LA CONCEPCION (LA)

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5226/2014	HICHAN GUERIRECH	LINEA DE LA CONCEPCION	23/06/2014	150,00
-----------	------------------	------------------------	------------	--------



Ref. Colectiva: 492

MADRID

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5221/2014	VICTOR LOPEZ AGUADO	MADRID	17/06/2014	150,00
-----------	---------------------	--------	------------	--------

MAZARRON

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5137/2014	AZZOUZ EL KETRY	MAZARRON	12/06/2014	150,00
-----------	-----------------	----------	------------	--------

MELILLA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6632/2014	ANGEL SEMPERE ESTRADA	MELILLA	11/06/2014	300,00
-----------	-----------------------	---------	------------	--------

MIRANDA DE EBRO

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9208/2014	JON ANDER GECA DELGADO	MIRANDA DE EBRO	19/05/2014	300,00
-----------	------------------------	-----------------	------------	--------

MOLINA DE SEGURA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5086/2014	ANDRES FRANCISCO MARIN ALFONSO	MOLINA DE SEGURA	29/05/2014	150,00
5109/2014	MIGUEL DELGADO JOSUA	MOLINA DE SEGURA	11/06/2014	150,00
5150/2014	PABLO AVILES PUERTA	MOLINA DE SEGURA	19/06/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6527/2014	MANUEL ROSAURO LOPEZ	MOLINA DE SEGURA	28/05/2014	300,00
6584/2014	SAMUEL SANCHEZ FERNANDEZ	MOLINA DE SEGURA	10/06/2014	300,00
R 6255/2014	PABLO SANCHEZ BERMEJO	MOLINA DE SEGURA	19/06/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9229/2014	MARIA COBOS PORTELA	ALTORREAL	28/05/2014	300,00
-----------	---------------------	-----------	------------	--------

MURCIA

Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Desobedecer el mandato de la Autoridad.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

751/2014	GRAN BAZAR RAFI Y LADA SL	LA FAMA	18/06/2014	150,00
----------	---------------------------	---------	------------	--------



Ref. Colectiva: 492

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6473/2014	ANTONIO TORNEL JUARES	LLANO DE BRUJAS	27/05/2014	300,00
6561/2014	MIGUEL ANGEL FUENTES GARCIA	GUADALUPE	26/05/2014	300,00
6563/2014	JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ	GUADALUPE	29/05/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 26.3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES. Referente a Colocación de mesas v sillas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 279/2012	SERVICASA MURCIA SL	SAN MIGUEL	20/05/2014	1600,00
------------	---------------------	------------	------------	---------

Ref. Colectiva: 492

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)



5037/2014	PEDRO ANTONIO RUIZ LORENTE	GUADALUPE	22/05/2014	150,00
5040/2014	LUNA DE ALBA PEDREGAL NOVAS	SAN JUAN	23/05/2014	150,00
5053/2014	FRANCISCO JOSE RUIZ GIL	SAN ANDRES	23/05/2014	150,00
5060/2014	MUSTAPHA JABBAR	SUCINA	26/05/2014	150,00
5063/2014	PEDRO ANTONIO RUIZ MADRID	LA FAMA	26/05/2014	150,00
5074/2014	PETRO IVANTSIV	EL CARMEN	27/05/2014	150,00
5085/2014	ISMAEL CEREZO ALEMAN	SAN ANTOLIN	26/05/2014	150,00
5090/2014	SISSOKO KAMADY	LA CATEDRAL	13/06/2014	150,00
5115/2014	ANTONIO LUIS ROS RODRIGUEZ	LA FAMA	11/06/2014	150,00
5123/2014	ALEXANDRE ROCHDI MEHDI	ESPINARDO	12/06/2014	150,00
5128/2014	SANTIAGO CORREAS FERNANDEZ	LA FAMA	11/06/2014	150,00
5133/2014	ALI BOCHIL	MURCIA	11/06/2014	150,00
5134/2014	LHOUCINE FADIL	JERONIMO Y AVILESES	10/06/2014	150,00
5135/2014	ABDELGHANI RAHIM	PATIÑO	10/06/2014	150,00
5141/2014	JUAN MANUEL VILLAGORDO LOPEZ	ALGEZARES	11/06/2014	150,00
5165/2014	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	SAN BASILIO	16/06/2014	150,00
5166/2014	ANTONIO JOSE ESCOLAR MANZANO	EL CARMEN	23/06/2014	150,00
5187/2014	LOURDES MARIA VIVANCOS BOLAÑO	CABEZO DE TORRES	16/06/2014	150,00
5192/2014	JUAN MANUEL BAHAMONDE MARTINEZ	EL PUNTAL	16/06/2014	150,00
5200/2014	EMILIO HERNANDEZ CARMONA	ESPINARDO	17/06/2014	150,00
5208/2014	MIGUEL GARCIA LEGAZ NAVARRO	SAN PEDRO	19/06/2014	150,00
5217/2014	GUILLERMO VIVANCOS ORTUÑO	EL CARMEN	18/06/2014	150,00
5220/2014	JESUS REY PIGNATELLI	PATIÑO	16/06/2014	150,00
5236/2014	YOLANDA RUANO LAPARRA	SAN JUAN	18/06/2014	150,00
5243/2014	RICARDO BARRIENTOS	EL CARMEN	18/06/2014	150,00
5244/2014	ADAM RUSELL THOMAS GRAY	SAN ANTON	18/06/2014	150,00
5248/2014	ANTONIO RUANO RODRIGUEZ	BARRIOMAR	19/06/2014	150,00
5252/2014	FRANCISCO JAVIER VIVES RUIPEREZ	EL CARMEN	17/06/2014	150,00
5253/2014	HRISTO ILIEV	SAN LORENZO	18/06/2014	150,00
5258/2014	JOAQUIN ALONSO LOPEZ-BERMEJO JIMENEZ	SANTA EULALIA	18/06/2014	150,00
5259/2014	FRANCISCO DE BORJA PETREMENT DOVAL	SANTA MARIA DE GRACIA	19/06/2014	150,00
5263/2014	LHOUCINE FADEL	JERONIMO Y AVILESES	19/06/2014	150,00
5277/2014	ANDRES ALEJANDRO GUERRA VASQUEZ	EL PALMAR	18/06/2014	150,00
5284/2014	ABDELGHANI RAHIM	PATIÑO	18/06/2014	150,00
5286/2014	MARTIN NAVARRO ACOSTA	SANTIAGO Y ZARAICHE	17/06/2014	150,00
5287/2014	JOSE ANGEL BAELLA NEGRILLO	LOS DOLORES	18/06/2014	150,00
5288/2014	ANTONIO MARTINEZ ROCA	LA FAMA	18/06/2014	150,00
5292/2014	LEIBER NEPTALI LIMA MACIAS	LA PAZ	18/06/2014	150,00
5293/2014	HENRY BORDA TABARES	EL PALMAR	19/06/2014	150,00
R 4079/2014	OSAZUWA ALILE	LA PAZ	18/06/2014	150,00
R 4375/2013	MAMADOU DIABY	VISTA ALEGRE	17/06/2014	150,00
R 4413/2014	MIREIA BALAGUER GIMENEZ	GEA Y TRUYOLS	19/06/2014	150,00
R 4470/2014	CAHBIB BELMARI	ERA ALTA	18/06/2014	150,00
R 4519/2013	ALEJANDRO GARCIA JAEN	SANTIAGO Y ZARAICHE	17/06/2014	150,00
R 4576/2014	ABDELGHANI RAHIM	PATIÑO	18/06/2014	150,00
R 4585/2014	MOHAMMED MOMNI	SAN ANDRES	23/06/2014	150,00
R 4587/2014	MOHAMMED MOMNI	SAN ANDRES	23/06/2014	150,00
R 4622/2014	JULIAN MENDOZA BURREL	PATIÑO	18/06/2014	150,00
R 4630/2014	ALBERTO VAZQUEZ CLEMARES	EL CARMEN	19/06/2014	150,00
R 4638/2014	YOUSSEF SEGHIR	GARRES Y LAGES	20/06/2014	150,00
R 4641/2014	VOLODYMYR HARNAHA	BUENOS AIRES	19/06/2014	150,00
R 4650/2014	ABDELKEBIR BADRI	EL CARMEN	23/06/2014	150,00
R 4653/2014	SADIK OUBBAD	PATIÑO	18/06/2014	150,00
R 4666/2014	SADIK OUBBAD	PATIÑO	18/06/2014	150,00
R 4668/2014	ABDELGHANI RAHIM	PATIÑO	18/06/2014	150,00
R 4671/2014	MOHAMMED MOMNI	SAN ANDRES	23/06/2014	150,00
R 4683/2014	OMAR ROBERTO LOPEZ VIDAL	EL CARMEN	18/06/2014	150,00
R 4699/2014	MIHAI FLOREA	PATIÑO	18/06/2014	150,00
R 4701/2014	REMUS IULIAN TIGAU	PATIÑO	18/06/2014	150,00
R 4705/2014	ROMUALDAS DANILAVICIUS	LA FAMA	23/06/2014	150,00



Ref. Colectiva: 492

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6552/2014	MIGUEL ANGEL PEDRERO LOPEZ	CABEZO DE TORRES	26/05/2014	300,00
6574/2014	JOSE CABANES MARTINEZ	LA PAZ	24/05/2014	300,00
6583/2014	ALAA EL AZZAOU	LLANO DE BRUJAS	23/05/2014	300,00
6588/2014	IVAN MARTINEZ NICOLAS	EL CARMEN	27/05/2014	300,00
6591/2014	JOSE ANTONIO TENZA MONTES	SANTIAGO EL MAYOR	26/05/2014	300,00
6607/2014	AHMED GUILIZ	ALQUERIAS	04/06/2014	300,00
6609/2014	ULISES JOSE JARA LUJAN	EL PALMAR	10/06/2014	300,00
6611/2014	FRANCISCO ANTONIO ALCARAZ CUTILLAS	MONTEAGUDO	10/06/2014	300,00
6613/2014	JOSE CARLOS ALEMAN BARCELO	LOS DOLORES	10/06/2014	300,00
6628/2014	JOSE MANUEL RUIZ TORRES	LA CATEDRAL	06/06/2014	300,00
6629/2014	JUAN JOSE ESCUDERO VAS	EL CARMEN	05/06/2014	300,00
6631/2014	RUBEN MARTINEZ NICOLAS	EL PUNTAL	10/06/2014	300,00
6639/2014	EMILIO JIMENEZ NICOL	INFANTE JUAN MANUEL	10/06/2014	300,00
6651/2014	ISIDRO UTRERA MORENO	PATIÑO	10/06/2014	300,00
6652/2014	JOSE RUBEN MERINO GARCIA	SAN GINES	04/06/2014	300,00
6666/2014	PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ	LA ÑORA	18/06/2014	300,00
6668/2014	EL HOUSSAINE ASSKOUR	BARRIOMAR	18/06/2014	300,00
6678/2014	MOURAD HALOUANI	ALQUERIAS	18/06/2014	300,00
6690/2014	ALBERTO ROMAN MOÑINO	EL CARMEN	18/06/2014	300,00
6694/2014	JOSE CARLOS ALEMAN BARCELO	LOS DOLORES	18/06/2014	300,00
R 6221/2014	ALFONSO LOPEZ MUÑOZ	LA FAMA	19/05/2014	300,00
R 6322/2014	JUAN ESTEBAN GARCIA GAVIRIA	PUENTE TOCINOS	17/06/2014	300,00
R 6345/2014	JESUS GONZALEZ MARTINEZ	SANTIAGO EL MAYOR	18/06/2014	300,00
R 6359/2014	JORGE MARTINEZ MARTINEZ	LA PAZ	18/06/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9261/2014	DESIREE GARCIA MARIN	LA ÑORA	30/05/2014	300,00
9262/2014	VICTOR PALLEJA GARCIA	GUADALUPE	03/06/2014	300,00
9263/2014	DANIEL STEVEN VELASQUEZ	LA ALBERCA	02/06/2014	300,00
9264/2014	YULIYA SYELINA	GUADALUPE	03/06/2014	300,00
9267/2014	OSCAR GOMEZ GALVEZ	GUADALUPE	18/06/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 13.1. ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. Referente a Prostitución en lugares públicos.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

769/2014	HAOUACHI ACHOURA	BARRIOMAR	11/06/2014	375,00
----------	------------------	-----------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 10.2. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Taretas Aparcamiento Personas Movilidad Reducida.**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

867/2014	PEDRO NORTES CANOVAS	EL CARMEN	22/05/2014	200,00
----------	----------------------	-----------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

791/2014	MARCO VINICIO FLORES TRUJILLO	EL CARMEN	26/05/2014	105,00
798/2014	RUBEN VALVERDE CORTES	CHURRA	26/05/2014	105,00
900/2014	JOSE CARLOS ALEMAN BARCELO	LOS DOLORES	20/06/2014	105,00
938/2014	ROSANA CANOVAS MARTINEZ	VISTA ALEGRE	23/06/2014	150,00
986/2014	MIGUEL ANGEL MANZANO JIMENEZ	PATIÑO	23/06/2014	150,00



Ref. Colectiva: 492

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

788/2014	WILMER PATRICIO SAQUICELA CALLE	GARRES Y LAGES	04/06/2014	301,00
796/2014	JOSEFA ROS MATAS	GEA Y TRUYOLS	02/06/2014	301,00
851/2014	JUAN CLEMENTE CURCO DIAZ	EL CARMEN	03/06/2014	301,00
853/2014	EULALIA SAGNAY SAGNAY	EL CARMEN	12/06/2014	301,00
880/2014	ABDELKHALIK ZAKI	EL PALMAR	03/06/2014	301,00
888/2014	MARIA VICTORIA BELTRAN ARANGO	CHURRA	05/06/2014	301,00
907/2014	KARIM KHANFRI	EL PALMAR	24/06/2014	301,00

ORIHUELA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5139/2014	TOMAS GOMEZ CASTILLA	ORIHUELA	09/06/2014	150,00
-----------	----------------------	----------	------------	--------

PILAR DE LA HORADADA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4663/2014	CRITIAN GABRIEL TORRES QUINTELA	PILAR DE LA HORADADA	19/06/2014	150,00
-------------	---------------------------------	----------------------	------------	--------

SAN BARTOLOME

Infracción a lo dispuesto en el art. 10.1. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Taretas Aparcamiento Personas Movilidad Reducida.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

627/2014	AUTORED SL	SAN BARTOLOME	26/05/2014	100,00
----------	------------	---------------	------------	--------

SAN ISIDRO

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4583/2014	REMUS IULIAN DUMITRACHE	SAN ISIDRO	23/06/2014	150,00
-------------	-------------------------	------------	------------	--------

SANTOMERA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5222/2014	FRANCISCO MARTINEZ MONTERO	SANTOMERA	17/06/2014	150,00
5237/2014	FRANCISCO MARTINEZ MONTERO	SANTOMERA	17/06/2014	150,00

SEVILLA

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

860/2014	DAVID ALBA JIMENEZ	SEVILLA	26/05/2014	105,00
----------	--------------------	---------	------------	--------



Ref. Colectiva: 492

TOLEDO

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5061/2014	AZZEDDINE JAOUAD	TOLEDO	28/05/2014	150,00
-----------	------------------	--------	------------	--------

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5105/2014	DAVID LOPEZ VALERA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	17/06/2014	150,00
-----------	--------------------	--------------------------	------------	--------

TOTANA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5178/2014	NOELIA PONCE OTALORA	TOTANA	17/06/2014	150,00
R 4640/2014	MARTIN PALOMO POLO	TOTANA	19/06/2014	150,00

VALENCIA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6673/2014	DAVID CAÑADA MARTIN	VALENCIA	19/06/2014	300,00
-----------	---------------------	----------	------------	--------

YECLA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5289/2014	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	YECLA	19/06/2014	150,00
-----------	--------------------------	-------	------------	--------

Murcia, a 3 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9665 Anuncio de formalización de contrato del servicio para la prestación del servicio de actividades con infancia y adolescencia y escuelas de verano, mediante tres lotes. (Expte. 75/2014).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 75/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Actividades con infancia y adolescencia y escuelas de verano, mediante tres lotes». Expte. n.º 75/2014.
- c) CPV: 85311300-5
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 500.088,96 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 455.040,00 euros. IVA: 10,00%, 45.504,00 euros. Importe total: 500.544,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de junio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2014.
- c) Contratista: Ferrovial Servicios, SA
- d) Importe de adjudicación: Neto: 328.518,54 euros. IVA 10,00%, 32.851,85 euros. Importe total 361.370,39 euros.

Murcia, 8 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9666 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio de los expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace constar: Que el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado las siguientes Resoluciones, en los expedientes del Servicio de Estadística y en las fechas que se detallan a continuación: 0739/2014 con fecha 18 de marzo de 2014 y 0987/2014 con fecha 11 de abril de 2014.

A través de dichas resoluciones se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre quienes no se han producido movimientos padronales en un periodo de cinco o dos años, dependiendo de su inscripción o no en el Registro Central de Extranjeros respectivamente y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente que no han confirmado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a la fecha de su caducidad.

Intentada la notificación personal, a los ciudadanos incluidos en las resoluciones anteriormente referidas, ha resultado imposible la notificación a los mismos, quienes más adelante se identificarán, por lo que se procede a su notificación mediante la presente publicación indicándose, que los habitantes afectados, podrán acceder a los referidos expedientes y conocer el alcance de los mismos, personándose en las instalaciones del Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Murcia, sitas en Jardín del Salitre nº 1 (detrás del hotel NH Amistad) en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación del presente oficio, a fin de confirmar su residencia en este Municipio y poner fin al expediente de baja de oficio, o en su caso, efectuar las alegaciones que estime oportunas o aportar los medios de prueba de que desee hacerse valer, informándose que en caso de incomparecencia se continuará con la tramitación del expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Murcia, hasta su finalización, que concluirá con la baja definitiva en dicho padrón, haciéndose constar que la baja en el Padrón conlleva a su vez la baja en el Censo electoral español en el que estuviere incluido el ciudadano afectado.

Mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia, se expondrá el contenido íntegro de cada una de las resoluciones anteriormente enunciadas, durante el plazo de 10 días, a partir de la publicación de este edicto en el BORM.

Los ciudadanos interesados en cada expediente se relacionan a continuación con su número de identificación (pasaporte, NIE...) con que aparecen inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, en el caso de menores de edad el número de identificación es el de la persona que ejerce la patria potestad (por defecto la madre o padre del menor) o su representante legal.



ANEXO:

Relación de personas incluidas en los expedientes de baja:

	Documento
1	051119436
2	09AF67559
3	11CZ16680
4	203714122
5	204735967
6	204735986
7	206503737
8	356619538
9	356619540
10	367811327
11	380319120
12	381272460
13	381729870
14	400151793
15	450789274
16	540634915
17	642489881
18	644085391
19	801027675
20	801027676
21	9012276054
22	9304056047
23	AS560097
24	BB9605829
25	C1C2Z0JNG
26	E0072227
27	GG191653
28	GG235589
29	KL304432
30	L3RPZWOGK
31	X0645459X
32	X0746885Y
33	X1440156B
34	X2000622J
35	X2310779S
36	X2328043Y
37	X2461983V
38	X2497174H
39	X2630815Y
40	X2731904X
41	X2785082N
42	X2856353Y
43	X2864636D
44	X2962912Y
45	X3029003H
46	X3031551J
47	X3104346J
48	X3139002P
49	X3176189G
50	X3193461A
51	X3300173H
52	X3336463Z
53	X3372573Z
54	X3379638H
55	X3436222E



	Documento
56	X3474303S
57	X3526961A
58	X3588358J
59	X3690837G
60	X3738908M
61	X3852152C
62	X3915168Q
63	X4086808F
64	X4148239M
65	X4186420Y
66	X4229397L
67	X4249851A
68	X4260282S
69	X4337366A
70	X4426617Z
71	X4528791E
72	X4904176R
73	X4939519Q
74	X4939579F
75	X4955257E
76	X5039178Q
77	X5063217C
78	X5070374R
79	X5070461L
80	X5070514A
81	X5130261L
82	X5153827X
83	X5159298F
84	X5248327A
85	X5275962S
86	X5288462A
87	X5649615X
88	X5694316E
89	X5731601R
90	X5750534M
91	X5754914S
92	X5834798C
93	X5921034Y
94	X5921483H
95	X6109239W
96	X6188587T
97	X6397634T
98	X6407581B
99	X6447487N
100	X6560355L
101	X6662685E
102	X6666458T
103	X6839893S
104	X6955640A
105	X7052207Q
106	X7173541W
107	X7365989D
108	X7371223E
109	X7388827P
110	X7463491Z
111	X7477898T
112	X7477924A
113	X7501155G



	Documento
114	X7517037Q
115	X7517129Q
116	X7828212R
117	X7957564R
118	X8023669G
119	X8134799K
120	X8187854S
121	X8187855Q
122	X8203559B
123	X8302124K
124	X8321339P
125	X8321345Z
126	X8497541F
127	X8571028D
128	X8571029X
129	X8630615A
130	X8632834Z
131	X9521767C
132	X9720137S
133	X9763990F
134	X9838248K
135	Y0082316J
136	Y0099082N
137	Y0359133W
138	Y0374052V
139	Y0421758K
140	Y0596132D
141	Y0607418W
142	Y0607446F
143	Y0670992G
144	Y0672828T
145	Y0702207P
146	Y2513092B

Menores de edad:

	Iniciales	Documento Rep. Legal
147	A. A. V.	381729870
148	S. A.	KL304432
149	O. M.	X1417882R
150	Y. A.	X2000622J
151	Y. R.	X2000622J
152	E. S.	X2077996S
153	I. N. P.	X2785082N
154	S. A.	X3011191P
155	A. A.	X3327070M
156	B. A.	X3691648X
157	E. O.	X3915168Q
158	B. G. A.	X4121254E
159	K. A.	X4155124J
160	S. E.	X5174462Z
161	G. P. A.	X5266835L
162	D. C.	X7047356H
163	U. U. A.	X8431946P
164	M. A.	X8699470L
165	L. L. L.	X8756554V
166	C. J.	X8915314P
167	T. A.	X9001694T



	Iniciales	Documento Rep. Legal
168	M. B. E.	Y0468908K
169	N. I.	Y0786057T
170	P. B.	Y0990400B
171	T. G.	Y1220859X
172	A. Z. A.	Y1568767C
173	A. Z. V.	Y1568767C
174	Z. P.	Y1568767C

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

9667 Elevado a definitivo el expediente sobre modificación presupuestaria, mediante créditos extraordinarios n.º 1/2014, en el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre modificación presupuestaria, mediante créditos extraordinarios n.º 1/2014, en el Presupuesto General para el ejercicio 2014, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Primero.- Conceder créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

Aplicación Presupuestaria		Euros
232 632.24	Adecuación Instalaciones C. Infantil Juan López	21.805,63
419 632.25	Rehabilitación Centro de Desinfección del Mercado de Ganados	19.966,90
334 623.18	Instalación Depósito agua caliente en Albergue Juvenil C.Jara	9.387,18
TOTAL GASTOS		51.159,71

Financiar esta modificación mediante anulaciones o bajas de créditos de la aplicación presupuestaria 433 609.06 Proyectos Campoder, del vigente presupuesto (por incorporación de remanentes), no comprometidos y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Puerto Lumbreras, a 9 de julio de 2014.—La Alcaldesa, María de los Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9668 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen de Visitas del Poblado del Yacimiento Argárico de "La Bastida".

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, del Reglamento de Régimen de Visitas del Poblado del Yacimiento Argárico de "La Bastida", queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

Reglamento Régimen de Visitas del Poblado del Yacimiento Argárico de La Bastida

La visita al poblado del yacimiento de La Bastida ofrece un servicio público que consiste en conservar y exponer un patrimonio exclusivo de la Cultura Argárica.

Todos las estructuras presentadas en el yacimiento de La Bastida son originales encontradas en el proceso de excavación, estos restos deben ser conservados íntegramente para las generaciones futuras. Tocarlas, aunque sea de forma ligera, pone en peligro su correcto estado de conservación. Del mismo modo, no esta permitido coger ningún elemento por insignificantes que puedan parecer. Las piezas que se encuentran en el poblado (como urnas funerarias) son reproducciones exactas de las que se han extraído en las excavaciones ubicándose estas en las instalaciones del laboratorio.

La función del personal del yacimiento es recibir e informar a los visitantes, velar por el correcto desarrollo de la visita así como por la seguridad de las personas, de los bienes y del edificio.

Se ruega a los visitantes que observen las medidas de protección y de seguridad, que no perturben el correcto desarrollo de la visita.

Artículo 1

El presente reglamento es de aplicación para:

- Los visitantes del yacimiento argárico de La Bastida.
- Las personas y grupos autorizados por el Ayuntamiento de Totana para acceder a este espacio en el marco de reuniones, recepciones, conferencias, otros eventos, sin perjuicio de las disposiciones particulares que pudieran serles notificadas.

Capítulo I: Condiciones de acceso

El yacimiento estará abierto mínimo 4 días al mes siguiendo la normativa de obligado cumplimiento de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2

El yacimiento esta abierto para visitantes de enero a diciembre todos los viernes (para el colectivo educativo), sábados, primer y segundo domingo de cada mes excepto los días 8, 10, 24, 25 y 31 de diciembre, 1, 6 y 7 de enero, salvo que se indicara lo contrario.

Horarios:

Invierno (de 1 de octubre a 31 de mayo) de 10.00 a 14.00h

Verano (de 1 junio a 31 de agosto) de 9.00 a 11.00 h y de 19.00 a 21.00 h

Se podrá acordar la modificación de estos horarios para la celebración de eventos excepcionales.

*El día 18 de mayo, Día Internacional de los Museos se establecerá una jornada de puertas abiertas con cuatro visitas: dos por la mañana, dos por la tarde.

Artículo 3

El máximo de visitas diarias no pueden superar las 220 personas.

Artículo 4

Para entrar al yacimiento y visitar el poblado es necesario que el visitante cuente con una ticket de acceso que será gratuito (en tanto en cuanto no se acuerde estipular precio público para el acceso al yacimiento) que deberá presentar al inicio de la visita.

Los visitantes deben guardar el ticket de acceso, cuya presentación puede ser solicitada en cualquier momento.

Los tickets de acceso se retirarán siempre por anticipado en los lugares habilitados a tal efecto por el Ayuntamiento de Totana. No podrán retirarse tickets de acceso en las instalaciones del propio yacimiento argárico de La Bastida para el control de visitantes.

Artículo 5

Queda prohibido introducir en el yacimiento objetos que, por su utilidad o características supongan un riesgo para la seguridad de las personas, de las piezas o del edificio. En concreto:

- Armas y municiones.
- Sustancias explosivas inflamables o volátiles.
- Objetos pesados, voluminosos o nauseabundos.
- Animales, excepto los utilizados para acompañar a personas cuya discapacidad esté reconocida.

El rechazo a la observación de las disposiciones presentes en el presente artículo conllevará la prohibición a acceder al yacimiento.

Artículo 6

No estará permitido el consumo de comida, bebidas, salvo en los lugares específicamente indicados, depositando los residuos sólidos en las papeleras colocadas para tal efecto.

No estará permitido fumar en todo el recinto del yacimiento de La Bastida siguiendo la Ley 42/2010, de 30 de diciembre medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Capítulo 2: comportamiento adecuado en el poblado del yacimiento argárico de La Bastida.

Artículo 7

Con el fin de mantener el ambiente tranquilo necesario para la visita y de permitir el correcto desarrollo de las actuaciones que en éste se organizan, los visitantes deberán evitar molestar por su actitud, modales o propósitos.

Artículo 8

Se prohíbe realizar encuestas por parte de entidades y/o particulares dentro del recinto así como cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística. Cualquier encuesta o sondeo de opinión entre los visitantes debe contar con la autorización previa del Ayuntamiento de Totana.

Artículo 9

Queda rigurosamente prohibida cualquier acción que pudiera poner en peligro la seguridad de las personas, de los bienes o de los edificios.

En aras de asegurar la protección y evitar el deterioro del poblado se prohíbe:

- Tocar las piezas, apoyarse en las reproducciones, paneles u otros elementos de presentación.
- Franquear los obstáculos dispuestos con el objetivo de proteger las excavaciones, reproducciones y delimitar las zonas de paso.
- Dibujar graffitis, colocar carteles, poner marcas o manchar los bienes.
- Escalar.
- Jugar a perseguirse, dar empujones, hacer resbalar o alzar a alguien.
- Practicar ejercicios o juegos que pudieran perturbar la tranquilidad del lugar, causar accidentes, dañar las obras o las plantas.
- Deteriorar las plantas, coger flores, romper o cortar el follaje, cortar los árboles o subir a estos.
- Tirar al suelo papeles o desperdicios.
- Abandonar, aunque sólo sea unos momentos, objetos personales.

Artículo 10

Los visitantes deberán seguir las recomendaciones y las instrucciones que les comunique el personal del yacimiento. En caso contrario, deberán abandonar el yacimiento de forma inmediata.

Capítulo 3: Instrucciones relacionadas con la seguridad de las personas, de los bienes y de los edificios.**Artículo 11**

Por razones de seguridad, el personal puede solicitar a los visitantes la apertura de sus bolsos o paquetes en cualquier momento así como mostrar el contenido de estos en la entrada, en la salida y en cualquier otro lugar del yacimiento.

Artículo 12

Si fuera necesario evacuar el recinto/edificio, la evacuación se realizará en orden, siguiendo las instrucciones del personal del yacimiento.

Artículo 13

Si un visitante sufriera un accidente o se encontrara indispuerto, se prohíbe desplazar al enfermo o al accidentado, suministrarle alguna bebida o administrarle cualquier medicamento antes de la llegada del equipo de urgencias.

Si se encontrara entre los visitantes un médico, un enfermero o un socorrista, éste debe presentar su tarjeta profesional o de habilitación y quedarse con el enfermo o el accidentado hasta que éste sea evacuado. Se ruega facilite su nombre y dirección al personal del yacimiento presente en ese lugar.

Artículo 14

Si se presenciara un conato de incendio, debe advertírselo directamente al personal del yacimiento.

Artículo 15

Las visitas de los grupos se realizarán bajo la supervisión de un responsable que se compromete a hacer respetar el presente reglamento. Éste es el único interlocutor del servicio de acogida del yacimiento.

Artículo 16

El número máximo de participantes de cada grupo, nunca podrá ser superior a 54 personas. En los grupos escolares, es necesario que haya un acompañante por cada 10 alumnos de primaria y un acompañante por cada 15 alumnos de secundaria. A fin de evitar molestar al resto de los visitantes, los participantes del grupo deben facilitar la fluidez de la visita.

Artículo 17

Durante la visita en grupo deben respetarse las condiciones de visita establecidas en el presente reglamento.

Capítulo 4: Disposiciones relativas a la toma de imágenes y a las copias.**Artículo 18**

Puede fotografiarse el yacimiento cuando esté destinado a uso exclusivamente privado.

Artículo 19

Cualquier filmación, fotografía o grabación de sonidos en las que pudiera aparecer el personal o el público del yacimiento requieren la autorización del Ayuntamiento y la conformidad de los interesados.

Artículo 20

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las fotografías profesionales, los rodajes de películas y las grabaciones de emisiones radiofónicas y de televisión estarán sujetos a una autorización especial.

Artículo 21

El personal del yacimiento se encarga de hacer respetar el presente reglamento.

Artículo 22

El incumplimiento de lo prescrito en el presente reglamento puede conllevar la expulsión del yacimiento e incluso podrían emprenderse medidas judiciales contra los contraventores.

Totana, 10 de junio de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9669 Aprobación definitiva de la modificación de la Comisión Municipal de Abandono y Absentismo Escolar de Totana.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, de la modificación de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar de Totana, queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

Donde dice: "Se creará una Mesa Técnica de Trabajo compuesta por:

- Técnica de absentismo
- Profesores técnicos de servicios a la comunidad de los IES
- 1 representante del EOEP
- 1 representante de los centros educativos públicos en los que no haya PTSC
- 1 representante de los centros educativos privados/concertados/ en los no haya PTSC
- 1 representante de la Concejalía de Bienestar Social
- 1 representante de la Concejalía de Seguridad Ciudadana
- 1 representante de la Consejería de Educación, Formación y Empleo
- Otros que la Mesa Técnica estime oportuno."

Deberá decir: "Se crearán dos Mesas Técnicas de Trabajo compuestas de la siguiente forma:

MESA DE TRABAJO DE PRIMARIA, compuesta por:

- Técnico/a Municipal de Absentismo
- 1 representante del EOEP
- 1 representante de los centros educativos privados/concertados
- 1 representante de los centros educativos públicos
- 1 representante de la Concejalía de Bienestar Social
- 1 representante de la Concejalía de Seguridad Ciudadana
- 1 representante de la Consejería de Educación, formación y Empleo

MESA DE TRABAJO DE SECUNDARIA, compuesta por:

- Técnico/a Municipal de Absentismo
- Profesores técnicos de Servicios a la Comunidad de los dos IES
- 2 orientadores/as de los centros educativos privados/concertados
- 1 representante de la Concejalía de Bienestar Social
- 1 representante de la Concejalía de Seguridad Ciudadana
- 1 representante de la Consejería de Educación, formación y Empleo

También formarán parte de las mesas anteriormente citadas los componentes que en ellas se estime oportuno."

Totana, a 10 de junio de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9670 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2014 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales e impuesto s/ actividades económicas.

La Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 8 bajo, los padrones fiscales de los siguientes conceptos, correspondientes al ejercicio 2014:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
- Impuesto Sobre Actividades Económicas – Cuotas Municipales.

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 28 de noviembre de 2014, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE: sita en la Cl. San Cristóbal, 8 en la planta baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 5 de junio de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9671 Publicación de la resolución definitiva de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida, segundo semestre año 2010/3.

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía n.º 2590/2014, de fecha 4 de julio de 2014, por la que se acuerda la Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida, a las personas a continuación relacionadas, he ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE 285). Se procede a su notificación mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de su último domicilio conocido por un plazo de 15 días, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Visto que la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento en sesión de 15 de noviembre de 2002, dictamina que la fecha de la baja de oficio de los expedientes aprobados por los respectivos Consejos de Empadronamiento, sea la fecha de la Resolución de la Alcaldía, en la cual se pone fin a los expedientes tramitados.

Conforme a la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, relativa a las bajas por inclusión indebida, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral, repercutirán en el Censo Electoral las bajas de oficio tramitadas por los Ayuntamientos, de acuerdo a la normativa de Régimen Local (Resolución de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87, del día 11). Por tanto las bajas en el Padrón por inclusión indebida de los habitantes de Nacionalidad Española o de la Unión Europea tendrán también efecto en el Censo Electoral.

De acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, (RD 1690/1986, de 11 de julio), modificado por el (RD 2612/1996, de 20 de diciembre), estable que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que reside habitualmente.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
10740/2010	JAIME NARANJO ESPINOZA	0301414521
10740/2010	MARÍA AZUCENA TORRES NARVÁEZ	X5508614-E
10675/2010	ALFREDO FLORES REYES	X6629522-W
10728/2010	BENEDICTA AGUAYO LOZA	6447072
10728/2010	FRIDA CORAJE CHÁVEZ	5290691
10797/2010	FANNY DOLORES ANDRADE PEÑAFIEL	X4161714-W
10797/2010	ELVIS ADRIÁN UVIDIA ANDRADE	X5073830-F
10797/2010	LUÍS ALEJANDRO UVIDIA VILLALBA	X4132776-K
10953/2010	MELISSA GABRIELA ANCHUNDIA CASTRO	X6937102-A
10960/2010	STEVEN JHON GOODGER	X4366356-G
10960/2010	SHARON ANN GOODGER	X4255696-Y
10960/2010	LAURA ANN GOODGER	451917384
10960/2010	MEGAN LESLEY GOODGER	450140822
11007/2010	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CUTUGUAN	0502629942
11092/2010	MÓNICA DEL PILAR MIRANDA VARGAS	X3955609-T
11285/2010	JON CHINO RAMOS	4374449



EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
11285/2010	NEMESIA FERNÁNDEZ ARELLANO	3579686
11285/2010	MARÍA ÁNGELA FERNÁNDEZ ARELLANO	13/11/2006
11472/2010	MANUEL JESÚS BUNAY ZHAU	SK39522
11606/2009	CRISPÍN OVANDO	4418619
11606/2009	ELVA VELARDE PONCE	X9866571-P
11649/2010	SALVADORA GALLEGO AGÜERA	023244194-A
12153/2010	MARÍA IRENE DE SOUSA DÍAS	X6045784-G
12153/2010	GONZALO JOSÉ SOUSA DÍAS	13852567
12153/2010	JOAO MANUEL FERNÁNDEZ TEIXEIRA	X5889827-X
12289/2010	ÁNGEL HUMBERTO HARO	X6587794-L
12332/2010	FRANCO ALCÍBAR CALLE CÓRDOVA	X3281838-Z
12332/2010	LENIN FERNÁNDO CALLE BARBECHO	023297203-C
12332/2010	ELSA YOLANDA BARBECHO MARÍN	X3284877-V
12332/2010	ERIKA ESTEFANÍA CALLE BARBECHO	023810791-H
12387/2010	MARTÍN LEGAZ IZQUIERDO	023184703-J
12387/2010	SLIMANE NAJMI	X4360199-C
12387/2010	NOUREDDINE CHERRABI	X4192842-B
12608/2010	VÍCTOR JIMÉNEZ MOLINA	6521785
12608/2010	JILDO CASTRO ZENTENO	6554635
12646/2010	JOSÉ MANUEL LARA SIERRA	034855288-F
12724/2010	FERMÍN ALBERTO TÍMBELA TIRADO	X4193413-F
12724/2010	LIDÍA DE CATÓN OROPEZA	3918905
12730/2010	MIGUEL ROMERO GARCÍA	074427575-N
12730/2010	MIGUEL ÁNGEL CABRERA ROBLES	1104394968
12730/2010	TIBURCIO LLANQUE CHOQUERIBE	6205551
12730/2010	YALITZA FERNÁNDA VALDIVIESO BERREZUETA	X6136326-H
12844/2010	OPRINA NIKILOVA YANKOLOVA	Y0180390-S
12867/2010	ANTONIO LÓPES BERNARDO	X9698373-D
12867/2010	MARÍA AÍDA CORREIRA NOGUEIRA BERNARDO	X9698370-Y
13048/2010	MOHAMED MOKHEFI	X3831675-J
13048/2010	BRAHIM QUARETS	X3682790-F
13048/2010	BENAOUMEUR CHERGUI	X6784365-D
13103/2010	MÁXIMO NORBERTO ESPINOZA RIVAS	X3882867-F
13112/2010	WALTER FERNÁNDO SOLÍS PAREDES	X5018239-F
13112/2010	MARÍA EUGENIA CHIMBO HUERTA	SQ00494
13112/2010	NANCY ELIZABETH HERRERA CASTILLO	X6822308-W
13112/2010	ELISABETH HERRERA CASTILLO	023307656-P
13112/2010	JORGE LUÍS MEJÍA JIMÉNEZ	X6306576-E
13112/2010	HILARIÓN MEJÍA VILLANUEVA	920112
13112/2010	ARMENGOL RAMÍREZ RODAS	3656632
13163/2009	MOHAMED LAZAIRI	P534171
13294/2010	JHANEHT VILLARROEL ORELLANA	7947838
13326/2010	RACHID ABDENNOUR	1750240
13326/2010	LAHCEN OTMAN	W292195
13547/2010	OMAR LAOUAR	X1283898
13547/2010	MOHAMED EL YOUSSEFI	X4547557-C
13547/2010	BOUHDAB KHALID	P989832
13590/2010	DELEYFER DICCHYEV PAUTE CUENCA	023306325-B
13590/2010	MANUEL PAUTE MALLA	X5258974-R
13627/2010	JAIME SERRANO CHÁVEZ	X4229053-C
13627/2010	JOSÉ ABELARDO LÓPEZ SÁNCHEZ	X3527136-V
14176/2010	JOSÉ FRANCISCO MARQUINA ORTEGA	X6727029-N
14233/2009	MARÍA JOSEFA ARAEZ BAÑOS	01/06/2004
14233/2009	ALBERTO ARAEZ BAÑOS	17/09/2005
14267/2010	JOSÉ HILARIÓN ANTEZANA AREQUIPA	3760392
14344/2010	VALENTINA GOSPODINOVA IVANOVA	X8466327-G
14344/2010	MITKO DIMOV ANGELOV	X8466328-M
14462/2010	ORLANDO MANUEL CORREIRA BERNARDO	X6451838-Q
14462/2010	MARCELA CRISTINA SOARES PIRES CORREIA	X09698372-P
14462/2010	GABRIELA CORREIA BERNARDO	X09698386-E



EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
14474/2010	VESELIN GEORGIEV PANCHOV	X8113862-V
14525/2010	IVÁN PEDRO DA SILVA ESTEVES COELHO	X6159878-H
14525/2010	LILIANA FERNANDA MATÍAS DOS SANTOS PINTO SILVA	13323837
14525/2010	GABRIEL ALBERTO PINTO COELHO	X6159883-T
14693/2010	BERNO VÁSQUEZ CHOQUE	7952276
14693/2010	CASIMIRO LÓPEZ VERGARA	908345
14748/2010	ESTEVAN KALANI MAMANI	5262716
14748/2010	GREGORIO BUENDÍA ZURITA	908405
14748/2010	EUSEBIO FUENTES LÓPEZ	3771852
14748/2010	CASTO RODRÍGUEZ SANDOVAL	3154997
14748/2010	JUAN CARLOS CHOQUECALLATA MACIAS	5216748
14766/2010	ADRIÁN FABIÁN CALI LEÓN	X7008846-X
14766/2010	HENRIK VLADIMIR CALI LEÓN	023306643-F
14845/2010	EDNA MARÍA SOARES	CP717230
14845/2010	VITORIA ALEXANDRA SOARES FERNÁNDEZ	15159385
15038/2010	FETHI BAALI	X5997397-D
15488/2010	EL MOSTAFA DIRANE	X4280099-Y
15488/2010	ARBIB ABDELHAY	M617467
15488/2010	YOUNES DAHIR	X5672726-Y
15615/2010	HAMMADI RACHID	FL32763
15620/2010	CISLAENE AZEVEDO DOS SANTOS	CS078099
15653/2010	JOSÉ MARCELO FRÍAS ENRÍQUEZ	OSG17313
15653/2010	ZOILA OLIVA CASTILLO OTAVALO	X3570869-G
15653/2010	GILDA PAULINA LÓPEZ CASTILLO	19/02/2001
15747/2010	GLENDA PATRICIA ARTEAGA FERNÁNDEZ	X6207459-N
15747/2010	ALEX DANIEL ARTEAGA FERNÁNDEZ	23297438-W
15747/2010	ROSA GABRIELA SOLÓRZANO ARTEAGA	06/06/2007
15777/2010	JUAN CARLOS CAMPERO ZURITA	5197570
15777/2010	ELENA MORALES ADRIÁN	5151583
15777/2010	YARA AMILIA LÓPEZ MORALES	29/09/2007
15777/2010	ROGER OLIVERA PÉREZ	X9883685-X
15777/2010	CELIA LLANQUE CHOQUERIBE	X9878577-P
15777/2010	PRUDENCIO GÓMEZ TREJO	X7539967-S
15993/2010	NANCY ADELINA TORRES JIMÉNEZ	X6592649-K
16268/2010	ANICETO VEIZAGA FERNÁNDEZ	3743437
16268/2010	RACHID SENOUCI	X6816738-K
16268/2010	MOSTEFA BELHADJI	4994323
16268/2010	MOHAMED KHEIREDDINE BENCHINOUN	X6816731-Z
16268/2010	BETO RONALD PÉREZ SILES	6417496
16268/2010	MÁXIMA CHOQUE VARGAS	6522458
16382/2010	GABRIELA DUMITRU	09281240
16382/2010	IOZEFINA CIOSU	X8966890-H
16382/2010	ALIS MARÍA CLOSCA CIOSU	30/09/2007
16473/2010	OMAR GONZÁLES REQUE	X9599323-C
16522/2010	ELCIA YOLANDA VERDEZOTO VELOZ	SJ55735
16522/2010	LUÍS GONZALO ORVITO HERRERA QUEZADA	X3959055-L
16522/2010	BRYAN GONZALO HERRERA FLORES	X4851371-G
16522/2010	MARÍA CARMEN FLORES SARANGO	X3750132-M
16522/2010	JAIIME ANTONIO GAVILANES MUÑOZ	X4543971-E
16558/2010	JUANA TACURI TOLA	5501007
16558/2010	ARIEL ORELLANA MONTAÑO	6416833
16696/2010	REMBERTO LÓPEZ VARGAS	4468457
16696/2010	MARCELA QUISPE APAZA	4195976
16873/2010	JOSÉ CIFUENTES SALAS	77563354-V
16873/2010	JOAQUÍN JOSÉ FERREIRA CARVALHO ROCHA	5130644
17099/2010	ESTEFANÍA VÁSQUEZ LOZA	6479488
17250/2010	LUÍS GILMAR CÉSPEDES RICO	4510200
17250/2010	ROSSE MARY ALMANZA SOTO	5924838
17250/2010	RAFAEL ROJAS VILLARROEL	6492809
17372/2010	EULALIA DEL CISNE SANMARTÍN CARRIÓN	X3446367-R



EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
17372/2010	JENNIFER TALÍA FLORES JIMÉNEZ	18/01/2004
17372/2010	VALENTÍN AGUILAR SANTOS	1328592
17654/2010	CARLOS CASTRO VARGAS	2900106
17654/2010	GUMERSINDO FLORES CLAURE	5209959
17654/2010	VICENTE ORELLANA MAMANI	4440903
17922/2010	DESIDERIA LOURDES CARDOZO TERCEROS	3565316
17922/2010	NELVI GARCÍA HIDALGO	X8528124-T
17922/2010	RAMIRO TORRICO VARGAS	4505139
17969/2010	GERMÁN ROCHA ENCINAS	X6112209-M
17969/2010	ARIEL ROCHA LAIME	Y0112868-K
17356/2010	FÉLIX VEIZAGA HERRERA	6274230
17928/2010	LUÍS FERNÁNDO MALDONADO ESPINOZA	10032446400
17928/2010	PEDRO GONZALO CHANCOSA MORETA	1003256474
17928/2010	GEOVANNY MASAQUIZA CAIZABANDA	1803016722
17928/2010	IVÁN ORLANDO PINCHAO CUASTUZ	1002580767
17928/2010	OSWALDO JOSÉ MASAQUIZA MASAQUIZA	1802982759
18253/2010	LIMBERT MERIDA COSSIO	5242056
18253/2010	LUÍS HUMBERTO MUSO LLUMILUISA	X4539329-A
18253/2010	ERNESTO EDWIN MENDOZA RODRÍGUEZ	5919613
18253/2010	MABEL CRISTINA ENCINAS GARCÍA	7883852
18113/2010	JUSTO FRANCO COLQUE	X6797245-D
18113/2010	GREGORIA VIDAL DE FRANCO	3602150
18189/2010	MANUEL BENIGNO LEÓN LAPO	X3280149-G
18189/2010	MIRIA CECILIA CALLE GUERRERO	X4406335-H

Totana, 8 de julio de 2014.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Construcciones Casagon, S.C.L.

9672 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

En Asamblea General Extraordinaria de Carácter Universal celebrada el 12 de junio de 2014, se acordó por unanimidad, la transformación de la Sociedad Cooperativa "Construcciones Casagón, S.C.L." en Sociedad Limitada, siendo su nueva denominación "Innovacam Servicios, S.L."

Por Construcciones Casagón, S.C.L., Ramón Campos Jordán.

Puerto Lumbreras, 9 de julio de 2014.—Administrador único.